TOMO 116 Montevideo, Miércoles 11 de Julio de 1934 Núm. 8365

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se dan normas para sustituir a Senadores y Representantes que pasan a ocupar cargos de Ministros o Subsecretarios y respecto a suplentes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Cuando un Senador o Representante fuese llamado a ocupar un Ministerio o una Subsecretaría de Estado, si su suplente perteneciera a la otra Cámara, será convocado, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución y por el tiempo que corresponda, sin que ello importe la pérdida de la banca en el Cuerpo de que procede. A su vez, éste será sustituído por su suplente, durante el tiempo que el titular ocupe el puesto de Ministro o Subsecretario de Estado.

Art. 2.° Cuando un suplente sea convocado con arreglo al artículo 111 de la Constitución, podrá excusarse sin que ello importe la pérdida de su calidad de suplente para el caso de nueva convocatoria, siempre que la lista de suplentes correspondiente a su partido no se halle agotada.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 18 de Junio de 1934.

ULISES CALLAZO, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 3 de 1934.—Número 2297|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rocha-Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino de Rocha al Chuy es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Evangelina Silvera de Lascano;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Evangelina Silvera de Lascano, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 0.377 m.2 80, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 17 m. 18; por el Noreste, línea recta alambrada de 22 m. 30, lindando por estos dos lados con terreno de la sucesión de don Joaquín Antúnez; por el Sureste, línea recta de 17 m. 18, por donde linda con terreno de doña Elena Lascano, y por el Suroeste, línea recta alambrada de 21 m. 70, que separa de terreno del Ministerio de Salud Pública.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rocha-Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rocha-Chuy es necesario expropiar la fracción de terreno deli-

Se está publicando, en páginas aparte, el Decreto con el Sumario de la Aduana, que no fué posible insertar antes por exceso de material.

neada en el plano acompañado, propiedad de don Anselmo Funes;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Anselmo Funes, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 0.590 m.2 30, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 31 m. 70, que separa de terreno de don Longino Olivera; por el Noreste, línea recta alambrada de 16 m. 60, lindando con terreno de don Gregorio González; por el Sureste, línea recta de 39 m. 30, por donde linda con terreno de don Cándido Maximiano Pío, y por el Suroeste, línea recta alambrada de 16 m .50, lindando con terreno del Ministerio de Salud Pública.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rocha-Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rocha al Chuy es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión Joaquín Antúnez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión Joaquín Antúnez, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 1.800 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 39 m. 10, lindando con terreno de don Cándido Maximiano Pío: por el Noreste, línea recta de 90 m. 20, por donde linda con más terreno de la sucesión de Joaquín Antúnez; por el Sureste, línea recta de 14 m. 82, de frente a la calle Rocha; por el Suroeste, línea recta alambrada de 73 m. 84, lindando con terreno de la sucesión de don Mateo Ortiz, de doña Elena Lascano y doña Evangelina Silvera de Lascano y por formar martillo da también frente el Sureste en 17 m. 18, lindando con terreno de doña Evangelina Silvera de Lascano y 10 m. 00 al Suroeste, por donde linda con terreno del Ministerio de Salud Pública.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a los propietarios esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rocha-Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rocha al Chuy es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Elena Lascano;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a doña Elena Lascano, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 0.295 m.2 15, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta de 17 m. 18, lindando con terreno de doña Evangelina Silvera de Lascano; por el Noreste, línea recta alambrada de 17 m. 18, por donde linda con terreno de la sucesión de don Joaquín Antúnez; por el Sureste, línea recta alambrada de 17 m. 18, que separa de terreno de la sucesión de don Mateo Ortiz, y por el Suroeste, línea recta alambrada de 17 m. 18, lindando con terreno del Ministerio de Salud Pública.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rocha-Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rocha-Chuy es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Longino Olivera;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Longino Olivera, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 0.590 m.2 00, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 21 m. 40, que separa de terreno de la sucesión Lilia González; por el Noroeste, línea recta alambrada de 27 m. 00, lindando con terreno de don Gregorio González y sucesión de Antolina Balduvino de González; por el Sureste, línea recta alambrada de 31 m. 70, que separa de terreno de don Anselmo Funes, y por el Suroeste, línea recta alambrada de 26 m. 00. lindando con terreno del Ministerio de Salud Pública.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rocha-Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino de Rocha al Chuy es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Cándido Maximiano Pío;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Cándido Maximiano Pío, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 1.326 m.2 00, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta de 39 m. 30, lindando con terreno de don Anselmo Funes; por el Noreste, línea recta alambrada de 6 m. 90, por donde linda con terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Este, línea recta de 28 m. 50, lindando con más terreno de don Cándido Maximiano Pío; por el Sureste, línea recta alambrada de 39 m. 10, lindando con terreno de la sucesión Antúnez, y por el Suroeste, línea recta alambrada de 32 m. 00, que la separa de terreno del Ministerio de Salud Pública.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rocha-Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino de Rocha al Chuy es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de Mateo Ortiz;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de Mateo Ortiz, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 0.590 m.2 30, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 17 m. 18, lindando con terreno de doña Elena Lascano; por el Noreste, línea recta alambrada de 34 m. 36, lindando con terreno de la sucesión de don Joaquín Antúnez; por el Sureste, línea recta alambrada de 17 m. 18, de frente a la calle Rocha, y por el Suroeste, línea recta alambrada de 34 m. 36, lindando con terreno del Ministerio de Salud Pública.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a los propietarios esta resolución así como la tasación practicada. — **TERRA.**—ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

9

Decreto. Se fija la dependencia de la Comisión de Comedores Públicos del Ministerio de Trabajo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 4 de 1934.

El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha la Comisión de Comedores Públicos Nacionales dependerá del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

10

Decreto. Se determina una situación para que pueda jubilarse la esposa del dueño de la empresa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 4 de 1934.

Vistas las cuestiones que promueve la interpretación del artículo 5.° de la reglamentación de la ley de 11 de Enero de 1934;

Considerando: Que el fundamento de esa disposición radica en que, estableciendo el artículo 127 del Código Civil, que los cónyuges se deben auxilios recíprocos, no es posible que un mismo servicio pudiera causar dos pasividades;

Considerando: Que ese extremo no se presenta cuando la empresa, aunque a nombre del marido, es regenteada por la esposa y siempre que aquél no ejerza actividad en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Puede optar por la jubilación patronal afiliándose a la Caja respectiva, la esposa que trabaje en una empresa, aunque ésta gire a nombre del marido, siempre que éste no ejerza actividad en la misma.

Art. 2.° Comuníquese y *publíquese.* — ***TERRA.***—*CESAR* CHARLONE.

11

Decreto. Se declara la aportación jubilatoria en que quedan sometidas determinadas empresas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 4 de 1934.

Vistas las cuestiones promovidas por la interpretación del artículo 37 de la ley de 11 de Enero de 1934;

Considerando: Que las empresas allí enumeradas que no tengan personal y cuyos patronos no opten por la jubilación, no configuran el caso en que, con arreglo al artículo 48 de la ley de 11 de Enero próximo pasado pueda sustituirse el importe del 3 ‰ sobre las entradas brutas por el 2 % sobre los sueldos y salarios;

Considerando: Que, en cambio, no pueden dejar de abonar el impuesto general de 3 ‰ mencionado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las empresas sujetas a lo establecido en el artículo 37 de la reglamentación de la ley de 11 de Enero de 1934 que carezcan de personal y sus patronos no opten por los derechos jubilatorios, quedan sometidos a la aportación del impuesto del 3 ‰ sobre sus entradas brutas.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

12

Decreto. Se autoriza el empleo de un personal obrero en trabajos del edificio de la Aduana y Capitanía

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 4 de 1934.—Número 5544|934.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la actuación del contratista señor Silvio Rossini, sobre supuesta infracción a las disposiciones relativas al número de obreros a emplear y observancia de las disposiciones sobre horario obrero, en la colocación de las celosías metálicas a su cargo en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos;

Considerando: Que los dos únicos operarios que ocupa dicho contratista sin recurrir a la Oficina de Distribución de Trabajo, forman parte de su personal permanente del taller, que intervino en la ejecución de las celosías y que, por lo tanto, reporta ventajas que sean ellos los que realicen la colocación;

Considerando: Que de las averiguaciones practicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se desprende que el señor Rossini se sujeta en cuanto al pago y al horario de aquellos obreros a las condiciones generales en vigor;

Y oída la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al empresario don Silvio Rossini para emplear en la colocación de las celosías metálicas de la Aduana y Capitanía General de Puertos el mismo personal especializado que hizo esa obra en el taller.

2.° Comuníquese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se hace una declaración considerando "servicio doméstico" a los porteros, conserjes y cuidadores de edificios de renta.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Julio 4 de 1934.

Vista la consulta promovida por los conserjes de las apartamentos para rentas de propiedad particular;

Considerando: Que predominan en sus actividades el carácter de "servicio doméstico" no comprendido en la ley de 11 de Enero próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que el personal constituído por porteros, conserjes, cuidadores, etc., que está al servicio de casas o apartamentos de propiedad particular, no pueden ampararse a los beneficios jubilatorios de la ley de 11 de Enero de 1934, ya estén aquéllos administrados directamente por sus dueños y por terceros autorizados al efecto.

2.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 6 de Julio de 1934.

1—Resolución por la que se reconoce a favor del señor Ramón Bragaña el derecho a percibir el sueldo equivalente al cargo de Cajero de la Imprenta Nacional, mientras siga desempeñando dicho cargo, no liquidándosele mientras tanto el sueldo del cargo de Oficial 3.o de este Ministerio del que es titular. (Carpeta número 211|916).

2—Resolución autorizando al Instituto de Geología y Perforaciones para vender al público los ejemplares del Código de Minería y los boletines que ha publicado. (Carpeta 868|9344).

3—Prorrógase por un mes la licencia que viene haciendo uso por motivos de salud el operario de la Imprenta Nacional señor Romeo Zanelli. (Carpeta número 1189|930).

4 y 5—Prorrógase por seis meses la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el empleado de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía señor Julio Méndez. (Carpeta 1877|931).

6—Declárase que el verdadero nombre de la persona designada para integrar la Comisión Vecinal de Lucha Contra la Sarna en la Sección Sauce de Mansavillagra (Departamento de Florida), es de José A. Echenique en vez de Tomás Echenique. (Carpeta 2418|931).

7—Modifícase el verdadero nombre con que figura el señor Cajero General de la Sección Giros de la Dirección General de la mencionada institución, por el de Marcelino Roberto Badell, que es el verdadero nombre de la persona que ocupa el cargo de la referencia. (Carpeta número 1025|934).

8-9—Concédese al Frigorífico Swift de Montevideo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 209. (Carpeta número 1036|934).

10—Concédese a la firma Starosta Hno. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 1. (Carpeta 1032|934).

11—Concédese al Frigorífico Artigas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 86. (Carpeta 1033|934).

12-13—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 1 la firma Castiglioni Hnos. y Negro. (Carpeta 1034|934).

14—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 50 la firma Antonio Ferro e Hijos. (Carpeta número 1028|934).

15—No se hace lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana los siguientes materiales: carbonato de calcio, gligerolado de almidón, jabón no perfumado, esencia sin alcohol, pomitos de plomo y cartón para cajitas y envases, solicitada por el señor Mario A. Pertierra. (Carpeta 1037|934).

16—Resolución no haciendo lugar a la inclusión del ácido tánico en la Sección Materias Primas solicitada por el señor Bernardo Casas. (Carpeta 1067|928).

17—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para mandar confeccionar con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles dos uniformes para sus porteros. (Carpeta número 414|934).

20—Concédese a la firma Luis Vidani liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta 311|931).

21—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 350.52 para atender el pago de varias cuentas por suministros efectuados a este Ministerio en los meses de Abril a Junio del corriente año.

22—Autorízase al "Diario Oficial" para seguir abonando a sus agentes el importe de las comisiones que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.o de la resolución del 13 de Julio de 1932. (Carpeta 632|932).

23-24—Déjase sin efecto la resolución del 27 de Octubre de 1922 que declaraba oficializado el bañadero propiedad del señor Juan Sarzabal en las inmediaciones del paso de Molles de Porrúa, en la 5.a sección policial del Departamento de Río Negro. (Carpeta 264|922).

25—Resolución por la que se libra orden de pago a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por la suma de $ 46.10, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado. (Carpeta 160|934).

26—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir de sus proventos hasta la cantidad de $ 262.650 para pago de sueldos, jornales y gastos del 2.o semestre del corriente año. (Carpeta número 90|6|934).

La Secretaría.

MINISERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación delos asuntos de trámite despachados el día 3 de Julio de 1934

A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno: Antecedentes relacionados con la solicitud de pago de haberes formulada por la señorita Nicolasa Zeballos, devengados en el cargo de Ayudante de la escuela número 27 de Mariscala.

A la Fiscalía Letrada Departamental de Florida: Antecedentes relacionados con la multa aplicada al señor Julio D. Correa, domiciliado en la ciudad de Florida, por infracción al Reglamento de la lucha contra la garrapata.

A la Comisión Nacional de Educación Física: Nota comunicando la jubilación otorgada en fecha 27 de Junio pasado, al Guardián de Plaza de Deportes señor Ciriaco Aquino.

A la Contaduría General: Antecedentes relacionados con el pedido de acumulación de sueldos formulada por la señorita Angela María Grompone.

Antecedentes relacionados con la solicitud de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para que se le abone el importe de $ 62.09, correspondiente a pasajes y fletes expedidos en los meses de Abril y Marzo del año en curso.

Al Museo Histórico Nacional: Antecedentes relacionados con el informe producido por la Proveeduría General de Muebles y Utiles sobre situación de los rubros que administra de ese Museo.

Antecedentes relacionados con el traslado del Museo a otro local, por incapacidad y deficiencia del que actualmente ocupa.

Al Ministerio de Hacienda: Antecedentes relacionados con la prestación de garantía por parte de los funcionarios del Registro de Embargos que manejan fondos.

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal: Antecedentes sobre proyecto de obras de adaptación del edificio de la calle 18 de Julio y Joaquín Requena para asiento de las oficinas y dependencias del Consejo de Enseñanza.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores: Antecedentes relacionados con la misión encomendada al doctor Enrique Pouey en el Brasil, para estudiar la organización y enseñanza de la Curieterapia en aquella República.

Antecedentes relacionados con la nota enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores Argentino sobre funcionamiento de la Universidad Nacional de La Plata.

Se acusa recibo a la nota de la Universidad comunicando que su Consejo [illegible] ha sido integrado con los señores doctor José Senna como delegado [illegible] profesores y Dámaso Klapenbach, en representación de los estudiantes.

Se dispone transcribir a las oficinas correspondientes una nota de la Legación de Madrid, comunicando que se ha otorgado a nuestro compatriota doctor José J. Cerdeiras Alonso, la Placa de la orden de Isabel la Católica, en su carácter de Delegado Oficial de este país en el IX Congreso Internacional de Química celebrado en dicho país.

Se resuelve agregar a sus antecedentes la relación de pasajes correspondiente al mes de Mayo último remitida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Se archiva el informe producido por el Inspector de Música y Canto en los institutos y escuelas del Estado, señor Virgilio Scarabelli.

Doce comunicaciones a diversas oficinas.

Relación de los asuntos de trámite despachados el día 4 de Julio de 1934

A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Antecedentes sobre pedido de informes de servicios prestados por el doctor Horacio Abadie Santos.

—A la Dirección General de Institutos Penales — Antecedentes relacionados con cuentas adeudadas por las dependencias de este Ministerio a los talleres de la Cárcel Penitenciaría al 20 de Febrero próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación — Antecedentes relacionados con la solicitud de pago de haberes por sueldos progresivos no percibidos, formulada por el señor Juan Diego Berterretche.

Relación de costas percibidas por derechos de actuación del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, del 16 al 23 de Junio próximo pasado, que asciende a la suma de $ 738.21.

Idem ídem ídem de 5.o turno, de la misma fecha, y que asciende a la suma de $ 852.08.

Antecedentes relacionados con la contribución del Uruguay al "Bureau International pour L'Unification du Droit Penal", de 200 francos suizos, subvención correspondiente al ejercicio 1933|934.

—Al Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con el pedido formulado por el Comité Vecinal de Rivera, referente a la poda de plátanos gigantes.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes sobre publicación de oficio de rectificación de la partida de matrimonio dispuesta por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, en el "Diario Oficial".

Antecedentes sobre el proyecto de "Diario Oficial" de reglamentación al artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, sobre publicación de avisos judiciales.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Antecedentes relacionados con el

reintegro de demasías cobradas por la señora Ana María Alves de Money.

—A la Fiscalía de Corte — Antecedentes de la solicitud del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para que la defensa en juicios ejecutivos a las empresas morosas en campaña esté a cargo de los Agentes Fiscales.

—A la Universidad — Relación de inscripciones de matrículas y exámenes operadas en la Universidad y Liceos Departamentales del 1.o de Julio de 1932 al 31 de Diciembre de 1933.

—Se dispone archivar la relación de visitantes que concurrieron al Museo Nacional de Bellas Artes en el mes de Junio próximo pasado.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día viernes 6 de Julio de 1934.

1—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar a la señora Dominga A. Orgambide de Oldoine la suma de $ 26.50 por concepto de diferencia de sueldos progresivos como ayudante de la escuela número 147 de 2.o grado. (Carpeta 459|934).

2—Idem ídem por $ 63.40 a la señora Delia Begué Nogués de Delgado por igual concepto como ayudante de la escuela número 122 de Canelones. (Carpeta número 458|934).

3—Idem ídem por $ 40.83 a la señora Alcira Blanca de García por igual concepto y como ayudante de la escuela número 92 de 2.o grado de la Capital. (Carpeta 456|934).

4—Idem ídem por $ 33.00 a la señorita Juana Harispuro Indart por igual concepto y como ayudante de la escuela número 20 de 2.o grado de Treinta y Tres. (Carpeta 457|934).

5—Idem ídem por $ 22.30 a la señora María L. Schelotto de Arias por igual concepto y como ayudante de la escuela número 69 de 2.o grado de Montevideo. (Carpeta 455|934).

6—Idem ídem por $ 0.80 a la señorita Magdalena Torterolo por igual concepto como ayudante suplente en el Departamento de Cerro Largo. (Carpeta número 454|934).

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Cárcel Penitenciaría por pesos 3.837.50 con destino al pago de la confección de 24 archivos de hierro destinados al Archivo General de la Nación. (Carpeta 1141|930).

8—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para hacer entrega al Club Atlético Stockolmo del trofeo correspondiente al Campeonato de 1933 intitulado "Premio Presidente de la República doctor Gabriel Terra", del cual ha sido vencedor. (Carpeta 494|934).

9—Se manda librar orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00. por servicio de aguas en el mes de Mayo próximo pasado a los paseos públicos de Montevideo. (Carpeta 214|933).

10—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura $ 10.80 para pago de publicación de avisos para construcción de obras en la escuela de 1.er grado número 12 de Villa Santa Isabel (Tacuarembó). (Carpeta 3327|928).

11—Idem ídem por $ 10.80 por igual concepto en la escuela de 2.o grado número 4 de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja). (Carpeta número 2474|920).

12—Idem ídem por $ 1.698.92 por inspecciones y viáticos realizados a varias escuelas del interior y litoral de la República. (Carpeta 840|3|926).

13—Se revalidan por el corriente ejercicio varias partidas atendidas con rubro del Ministerio de Instrucción Pública. (Carpeta 4636|926).

14—Idem ídem de varias partidas de "Alquileres" del Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias. (Carpeta 522|2|924).

De acuerdo con los informes favorables de los Consejos de Enseñanza respectivos, en cuanto existe interés para la enseñanza y de la Contaduría General en lo que se refiere a la forma de liquidación, atento, además, a que las gestiones se hallan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46. de la ley de Presupuesto vigente y en el decreto de 22 de Setiembre de 1921, concédese el beneficio de acumulación de sueldos a los siguientes funcionarios docentes en los cargos que se indican.

15—Al señor Carlos Castelluci, como Redactor-Traductor de la Sección del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y encargado de un grupo de Historia Universal en el Instituto Joaquín R. Sánchez. (Carpeta 428|934).

16—Al señor Agustín Trujillo Peluffo como Jefe de la Sección Fomento de la Dirección de Agronomía y encargado de un grupo de Práctica Agronómica en el Instituto Normal de Señoritas. (Carpeta número 899|925).

17—Al señor Tell Ramís como profesor de Dibujo en la Escuela Industrial de Rivera y de la misma asignatura en el liceo de esa ciudad. (Carpeta número 981|924).

18—Al señor Baudilio Núñez Mendado, como ayudante de la escuela urbana número 12 de Paso de los Toros y profesor de Matemáticas en el liceo de dicha localidad. (Carpeta 878|933).

19—Al señor Octavio Gutiérrez Díaz como Médico del Dispensario Antisifilítico de Melo y profesor de Química, Física e Historia Natural en el Liceo de Cerro Largo. (Carpeta 818|932).

20—Al señor Oscar Garavagno como ayudante del Laboratorio del Servicio Oficial de Contralor de la leche, Ayudante Técnico de Práctica Agrícola y encargado de un grupo de Historia Natural en el Liceo H. Miranda y de Mineralogía en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Carpeta 1348|927).

21—Al señor Rubén Cusmanich como Médico Adjunto del Dispensario número 4 del Ministerio de Salud Pública y Jefe de Clínica Desmisifilopática en la Facultad de Madicina. (Carpeta 360|934).

22—Al doctor Eugenio Petit Muñoz como profesor de Historia Americana en el Instituto Normal de Señoritas, encargado de un grupo de Historia en la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres y de un grupo intensivo de Derecho Indiano en el aula de Derecho Constitucional en la de Facultad de Derecho. (Carpeta número 5541|932).

23—Al señor Juan Pedro Zeballos como encargado de 2 grupos de Filosofía en el Instituto Normal de Señoritas y de uno de Práctica Forense en la Facultad de Derecho. (Carpeta 757|933).

24—Al señor Miguel A. Monne como Director de la Escuela Industrial de Colonia Suiza y profesor de Geografía e Industrias en el Liceo de Colonia Valdense. (Carpeta 826|931).

25—Se autoriza a la Dirección de "Diario Oficial" para documentar la venta de los ejemplares del nuevo Código Penal hasta tanto la Imprenta Nacional no haga entrega de las libretas talonarias de recibos para la venta de los mismos. (Carpeta 528|934).

26—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al actual contratista de las obras de la escuela de 2.o grado número 5 de Sarandí del Yi (Durazno) las nuevas que es menester practicar. (Carpeta 295|927).

27—Idem ídem para invertir la suma de $ 200.00 en la revisión y reparación de los servicios sanitarios de la escuela de 2.o grado número 101 de la ciudad de Canelones. (Carpeta 700|1908).

28—Se manda practicar por la Contaduría General una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 18.20, retenido a la señorita Beatriz Estévez Chopenena, ex Directora del Curso para Adultos número 15 de la Capital, por concepto de impuesto a los sueldos. (Carpeta número 781|932).

29—Se acepta la propuesta del señor Salvador Cingolani, por $ 6.803.89, para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 20 de Tres Islas (Cerro Largo). (Carpeta 1516|1900).

30—Se acuerda por una sola vez la suma de $ 40.00 para ser entregada a la Comisión de Damas Visitantes del Hospital Fermín Ferreira como contribución a la obra de beneficencia que proyectan. (Carpeta 385|934).

31—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para remitir para su custodia al local de nuestra Embajada en Buenos Aires, varias obras plásticas de autores uruguayos. (Carpeta 372|931).

32—Se nombra Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres a la profesora farmacéutica señora Esperanza de Sierra. (Carpeta número 56|934).

33—Se declara que el nombramiento efectuado a favor de la señorita Ofelia Piffaretti para el cargo de Auxiliar 2.o del Registro del Estado Civil, por resolución del 16 de Mayo próximo pasado, debe entenderse efectuado a favor de la señorita Delia Piffaretti, que es el verdadero nombre de la interesada. (Carpeta número 287|934).

34—Se acepta la excusación del señor Ministro de Instrucción Primaria para entender en el pedido de acumulación de sueldos formulado por la señora Sara E. Soto de Barreiro. (Carpeta 485|934).

35—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Reina A. Bergallo, como empleada del Ministerio del Interior y encargada de dos grupos de Historia en el "Liceo José E. Rodó". (Carpeta 550|932).

36—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General reiterando la sanción del presupuesto de la Universidad para 1934 e incluyendo en él un cargo de Ayudante de Laboratorio de la Sección Fotografía y Cinematografía de la Facultad de Medicina y un profesor agregado de Genictica Aplicada en la Facultad de Medicina. (Carpeta 802|2|932).

37—Idem a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo con el que remitió copia autenticada del Acuerdo de esa corporación que se relaciona con la Feria Judicial Menor. (Carpeta número 806|2|918).

38—Se resuelve que por los Ministerios de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores se contribuya con la cantidad global de $ 1.000.00 a los gastos que demandará la realización de un viaje de estudios a Italia, por 23 estudiantes alumnos de la Facultad de Arquitectura y profesionales recién egresados. La iniciativa del Centro de Estudiantes de Arquitectura ha sido prestigiada por la Facultad respectiva. (Carpeta 475|934).

Julio 6 de 1934

Al registro General del Estado Civil — Su nota sobre designación del señor José Pérez Vico para hacerse cargo interinamente de la custodia y administración de los fondos del Registro.

—A la Contaduría General — Nota de la Universidad sobre compra ade un edificio para sede del Liceo de Florida.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes relacionados con irregularidades imputables al Agente de Rentas de Salto.

—A la Dirección General de Avalúos — Antecedentes relacionados con la oferta del edificio para asiento del Registro de Poderes.

—Vista al interesado — Antecedentes relacionados con propuestas de edificios para sede del Liceo Departamental de Florida.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Julio 2 de 1934

1—Intendencia General del Ejército y la Marina — Gestiona liberación de derechos de aduana y proventos portuarios para un cajón conteniendo varios repuestos para motor y dínamo, llegado por vapor Monte Sarmiento. — Pase al Ministerio de Hacienda rogándole se sirva disponer de conformidad con lo solicitado. Diríjase la nota dispuesta a la Administración Nacional de Puertos.

2—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe resolución autorizando a la Dirección de Arquitectura para efectuar un llamado a licitación privada con el fin de ejecutar trabajos de reparación en el techo del edificio que ocupa el Observatorio Nacional — Pase a la Inspección General de Marina para su conocimiento.

3—Servicio Veterinario y de Remonta — Eleva proyecto de distribución de gastos de la Dirección de los Campos Militares, para el período Julio 1934 Julio 1935. — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva expedirse al respecto.

4—Construcciones Militares — Memoria y proyecto de monumento destinado a perpetuar la memoria de los extintos aviadores Tenientes Vega y Gomeza. — Pase a la Inspección General del Ejército, para que se sirva disponer informe al respecto la Escuela Militar de Aviación.

5—Banco Hipotecario del Uruguay — Memorándum sobre una propiedad ubicada en la avenida 8 de Octubre 3079 — Visto el informe producido por Construcciones Militares y lo manifestado precedentemente por la Inspección General del Ejército, vuelva al Banco Hipotecario del Uruguay.

6—Banco de la República Oriental del Uruguay — Gestiona la autorización correspondiente para abrir una cuenta corriente a los fondos que reciba el Banco de Seguros para pago de la adquisición de buques guardacostas. — Pase para su conocimiento a la Inspección General de Marina; fecho, vuelva.

7—Intendencia Municipal — Comunica depósito en la cuenta de la Sanidad Militar en el Banco República, de la cantidad de $ 4.028.58, por la parte que le corresponde en las utilidades del Casino de Carrasco en el último trimestre de 1933. — Acúsese recibo, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Sanidad Militar.

8—Inspección General de Lucha contra la Langosta — Comunica que ha dado por terminada la campaña 1934 y adjunta balance general de los fondos que administra. — Enterado, archívese.

9—Intendencia General del Ejército y la Marina. — Licitación privada 109 por adquisición de efectos de higiene y limpieza para stock de almacenes. — Visto lo prescripto por el artículo 9.o de la ley 26 de Marzo de 1934, vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército.

10—Inspección General de Marina — gestiona se acuerden facilidades a los Oficiales que se trasladan a Italia en función del servicio — Para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Inspección General de Marina.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe pedido de informes de la Legación de Estados Unidos de América, sobre el puerto aéreo de Montevideo. — Pase a la Inspección General de Marina, a efecto de lo solicitado.

12— Ministerio de Instrucción Pública — Transcribe decreto designando Fiscal de Gobierno de 2.o turno al doctor Antonio M. Pittaluga. — Publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

Julio 3 de 1934

1—Banco Hipotecario del Uruguay. — Informes sobre los sueldos que percibe el doctor Francisco Rocca — Con lo informado por la Sanidad Militar, vuelva al Banco Hipotecario del Uruguay.

2—Prefectura del Puerto de Montevideo — Antecedentes relacionados con la detención de un contrabando de valores en el puerto de Colonia. — Para su conocimiento y a los efectos que haya lugar, pase al Ministerio de Hacienda.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Embajada en Buenos Aires, agradeciendo las deferencias de que fué objeto un Jefe del Ejército argentino, durante su reciente visita a Montevideo. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Inspección General del Ejército.

4—Cámara de Senadores — Pedido de informes sobre mensaje del Poder Ejecutivo del 12 de Diciembre de 1929 sobre pedido de fondos para reparaciones del R. O. U. "Uruguay" — Pase a la Inspección General de Marina para que se sirva expedirse al respecto.

5—Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Comunica designación del Capitán Artigas Plaza para ocupar el cargo de Auxiliar del mismo — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

6—Raúl Charlone, Médico de Sanidad — Licencia por 14 días para el Brasil — Autorizado, devuélvase.

7—Colón Regules, asimilado a Capitán de Comisaría de Guerra — Licencia por 5 días — Concedida, devuélvase.

8—Juan Carlos Jarehos — Autorización para adquirir un motor "Hispano-Suiza", de los que están fuera de uso en la Escuela Militar de Aviación — Pase a la Inspección General del Ejército para que se sirva recabar informes al respecto.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta cuenta por 93 marcos, correspondiente al envío desde Alemania de una caja conteniendo aparatos de la casa Wolff, para Sanidad Militar. — Pase a la Sanidad Militar.

10 y 11—Teodora Genera Alvarez, pensionista militar — Rectificación de nombre — Declárase que los nombres con que fué otorgada la pensión a la señora Paula Secundina Alvarez de Siri, son los que le corresponde, razón por la cual no debe rectificarse dicha resolución ni la cédula de pensionista que le fué expedida con fecha 27 de Diciembre de 1933.

Julio 5 de 1934

1—Sanidad Militar — Da cuenta que entregó a la Escuela Superior de Guerra el edificio de su propiedad ubicado en la avenida 8 de Octubre 3060 — Enterado, archívese.

2—Museo Militar — Comunica nuevas inscripciones al Registro de Coleccionistas de Armas — Remítase con nota al Ministerio del Interior, copia de los nuevos inscriptos en el Registro de Coleccionistas de Armas.

3—Inspección General de Marina — Devuelve informado un oficio que se relaciona con la circulación de documentos referentes a la Convención Internacional de Líneas de Carga y a la Convención I. para la seguridad de vidas en el mar — Con lo informado por la Inspección General de Marina, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Pedido de informes de la Legación de Suiza sobre lo legislado en el Uruguay sobre comercio y fabricación particular y del Estado, de armas y municiones de guerra. — Con lo informado por la Inspección General del Ejército, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

5—Intendencia General del Ejército y la Marina — Erogación causada por el sepelio de un ex soldado — Visto lo informado por la Intendencia General del Ejército y la Marina, vuelva a la Inspección General del Ejército.

6—Administración General de Puertos — Solicita se regularice la gestión por la que se libera del pago de proventos portuarios a los materiales consignados a la Comisión de Lucha contra la Langosta — Pase a la Inspección General del Ejército para que se sirva recabar informes.

7—Inspección General de Marina — Autorización para atender con el rubro "Materiales para reparaciones menores", una erogación — Vistos, autorízase a la Inspección General de Marina, para que proceda en la forma indicada.

8—Intendencia General del Ejército y la Marina — Consulta sobre la exoneración del pago de derechos aduaneros para una partida de combustibles destinados a la Escuela Militar de Aviación — Vuelva al Ministerio de Industrias rogándole se sirva recabar opinión de la A. N. C. A. P.

9—Inspección General del Ejército — Propuesta para cargo de profesores en la Escuela Superior de Guerra — Pase a la Inspección General de Marina para que informe en la parte que le es pertinente.

10—Sanidad Militar — Eleva informe sobre proyecto de distribución de gastos durante el actual ejercicio — Pase al Ministerio de Hacienda.

11—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita cesión de un terreno que el Municipio posee a inmediaciones del cuartel que ocupa esa unidad — Pase al Ministerio del Interior, rogándole se sirva disponer informe al respecto, la Intendencia Municipal.

12—Inspección General de Hacienda — Resultado de una inspección de contabilidad practicada en la Escuela Militar de Aplicación — Vuelva a la Inspección General de Hacienda.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 5 de Julio de 1934

José Pampin, ciudadano legal, 68 años, casado, Arenal Grande 1415.

José González Beltrán, español, 84 años, viudo, Masini 2934.

Gerardo Guio, oriental, 61 años, divorciado, Hospital Maciel.

Jaime Canetti, oriental, 3 meses, Darwin 32.
Juana Chirichello, oriental, 19 años, soltero, Juan de Dios Peza 2322.
Antonio Natalio di Santolo, oriental, 37 años, casado, Constitución 1884.
Ema Campos, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Justo García, oriental, 39 años, soltero, Hospital Militar.
Juan Carlos Furtado, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.
María Celia Almada, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Amelia Igartua, oriental, 2 años, Paysandú 1537.
Pedro Ferreira Cáceres, argentino, 50 años, casado, Oficial 31.
Esther Martínez, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Hata de Itarchburt, rusa, 40 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
María Elisa Fernández, oriental, 2 días, Hospital Pereira-Rosell.
María Ester Rodríguez, oriental, un día, Maternidad.
Dicena Friedman, oriental, un día, Rivera 2788.
Gerarda Muñoz, oriental, 84 años, soltera, Medina 4.
Pelegrina Villaverde de Portela, española, 67 años, viuda, Burdeos sin número.
Teresa Torterolo de Ferraro, italiana, 73 años, casada, Vázquez Sagastume 23.
Catalina Bonora de Crisolito, oriental, 61 años, viuda, Garibaldi 1780.
Agustín Gulliermi, italiano, 88 años, soltero, Pablo Zufriategui 1014.
Blanca Lucía Villar, oriental, 16 años, soltera, Burgues 2349.
Inés Iglesias, oriental, 6 meses, Dionisio Coronel 628.
Primitivo Arias, español, 80 años, casado, Castro 705.
Adolfo Sánchez, español, 71 años, viudo, Hermanos Ruiz 3215.
Andrés Pagliano, oriental, 27 años, soltero, Antonio Díaz 13 a.
Ramona Fernández, oriental, 39 años, soltera, Bartenes 5.
Luisa Colombo de Saibene, italiana, 71 años, viuda, Jujuy 2921.
Pilar Antuña de Díaz, oriental, 71 años, viuda, Plaza Zabala 332.
Christopher Cobhan, 6 horas, Hospital Inglés.
Lendro Barboza, oriental, 61 años, soltero, Tuyutí 2714.
Lorenzo Pujol, español, 55 años, casado, Guaycurú 2868.

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA, DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES. (MES DE OCTUBRE DE 1933).

Canelones

4.a Sección — Miguel Candia, oriental, soltero, con Juana Ramos, oriental, soltera.
Alberto Juvencio E. Reinaldo, oriental, soltero, con Rosa Segundina Macías, oriental, soltera.
Carlos Scarzela, oriental, soltero, con Estebana Carmen L. Pizzatti, oriental, soltera.
León Ferragúz, oriental, soltero, con Clotilde Gutiérrez, oriental, soltera.
Eduardo Piccardo, oriental, soltero, con Blanca Zulma Ferreiro, oriental, soltera.
Olimpo Gabino Fatigatti, oriental, soltero, con Elia Sir Senges, oriental, soltera.
Héctor Bertrand, oriental, divorciado, con Corá Ayala, *oriental, soltera.*
7.a *Sección — Nelio Gregorio Frachia,* con María Esther Larrosa.
Santos Juan González, con Rosa Debra.
Donato Ramón Fuentes, con Josefa González.
Albino González con Melania Eufrasia Espino.
Antonio Rava, con Clotilde Curbelo.
Juan Borsani, con María Vizcaino.
Domingo Díaz, con María Teresa Bermúdez.
Pablo Pedro Angelini, con Paula González.
Indalecio Giacusa, con María Sofía Nabuco.
Juan Antonio Angelini, con Luciana Ferreira.
Gregorio Conrado, con Petrona Silva.
11.a Sección — Benito Menelique Luzardo, oriental, soltero, con Isabel Luzardo, oriental, soltera.
12.a Sección — Gregorio Esteban González, oriental, soltero, con Rosa Evangelia Balbi, oriental, soltera.
Gerardo González, oriental, soltero con Matilde Fernández, oriental, soltera.
13.a Sección — Luis Pedro Franciui, oriental, soltero, con Leoncia Petrona Machín, oriental, soltera.
Manuel C. A. Rey, oriental, soltero, con Venancia Caraballo, oriental, soltera.
Antonio M. Gallo, oriental, soltero, con María H. Morán, oriental, soltera.
Miguel S. Luzardo, oriental, soltero, con Josefa O. Pérez, oriental, soltera.
14.a Sección. — Pablo Berruti con Sofía Díaz.
José Román Gatto, con Adelina Lingua.
Fructuoso de Amores, con Blanca Emerencia García.

Cerro Largo

1.a Sección — Jorge Isaac López Rovira, oriental, soltero, con Isabel Agustina Gómez Sasía, oriental, soltera.
Eladio Peña, oriental, soltero, con María Primitiva Landache Alarcón, oriental, soltera.
Evangelista Damas, oriental, viudo, con Irene Escobar, oriental, soltera.
3.a Sección — Gregorio Máximo Acosta, oriental, con Almerinda Pereira.
Pedro Laguerra Buzó, oriental, con Santa Iracema Araújo, oriental.
5.a Sección — Santo Sixto Delgado, soltero, oriental, con Otilia Félix, oriental, soltera.
Francisco Patrón, oriental, soltero, con Ordalia Fleitas, oriental, soltera.
Pascual Silvera, oriental, soltero, con Amelia Silvera, oriental, soltera.
Danilo Francisco Mestre, oriental, soltero, con Leonor Luz Suárez, oriental, soltero.
9.a Sección — Lino Costa, oriental, soltero, con Joaquina Méndez, oriental, soltero.
12.a Sección — Anselmo Araújo, oriental, soltero, con Oldiria González, oriental, soltera.
16.a Sección — Angel María Arismendi, oriental, con Ramona Acuña.
Sin determinar sección — Casiano Esteban Alfado, oriental, soltero, con Elma Bejerez, oriental, soltera.

Colonia

4.a Sección — Emilio Justet, oriental, con Carolina Geymonat, oriental.
Samuel Armand Ugón, oriental, con Alina Courdin, oriental.
6.a Sección — Donato Severino Raique, oriental, soltero, con Ramona Evarista Nieto, oriental, soltera.
Rodolfo Romano, oriental, soltero, con María Wanda Wypychonsky, oriental, soltera.
Ismael Amelio Bergara, oriental, soltero, con Berta Jalalnm, oriental, soltera.
Eduardo Díaz, oriental, viudo, con Victoria Elida Cremona, oriental, soltera.
Jacinto Rodríguez, oriental, soltero, con Blanca Aurora Carro, oriental, soltera.
Eulogio Zacarías Gómez, oriental, soltero, con Angela Chá, oriental, soltera.
Pedro Juan Bárcena, oriental, soltero, con Juana Francisco Rausés, oriental, soltera.
Teodoro Reyna, oriental, soltero, con Grégoria Ramos, oriental, soltera.
Benjamín Márquez, oriental, soltero, con Victoria Zulueta, oriental, soltera.
Adriano P. Eusebio Angeloni, oriental, soltero, con Teresa Banchero, oriental, soltera.
7.a Sección — Armando Araújo, soltero, con Pascualina Restituta Mai, oriental, soltera.
Isidro Patricio Debenedetti, oriental, soltero, con Juana Aguirre, oriental, soltera.
Atilio Beughenti, italiano, soltero, con Angela Catalina Santi, oriental, soltera.
10.a Sección — Bautista Curuchet, soltero, oriental, con Antonia Catalina García, oriental, soltera.
Enrique Goso, oriental, soltero, con Otilia Amalia Nidegger, oriental, soltera.
Antonio Godoy, oriental, soltero, con Sofía Berger, oriental, soltero.
Adolfo Teófilo Gratwokl, oriental, soltero, con Irene Elena Gugelmeier, oriental, soltera.
Antonio Zerpa Viera, oriental, soltero, con Angela Dominga Berlotto, oriental, soltera.
12.a Sección — Bernardino Toribio Rudiño, oriental, soltero, con Cipriano Ramona Rodríguez, oriental, soltera.
14.a Sección — Carlos Esteban Chauvie, oriental, soltero, con Amalia Oudri, oriental, soltera.
Juan Maleplate, oriental, soltero, con Matilde Zamora, oriental, soltera.
Juan Benítez, oriental, soltero, con Rosa Clementa Frascarelli, oriental, soltera.
Adolfo Criet, oriental, soltera, con Sinforiana Menéndez, oriental, soltera.
Alejo Youg, oriental, divorciado, con Angela Rodríguez, oriental, soltera.
César Augusto Benedetti, oriental, soltero, con Zulma Eloisa de Alava, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Fidel Irrazábal, oriental, viudo, con Irene Fernández, oriental, soltera.
Luis Grillo, oriental, soltero, con Celia Leopolda Barreto, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección — Teófilo María Sanabria, oriental, con María Delia González, oriental, soltera.
Manuel Pérez, oriental, soltero, con Virginia María Bentancour, oriental, soltera.
Luis Romero, oriental, soltero, con María Nieves González, oriental, soltero.
Silvano Alanis, oriental, soltero, con María Angélica Cabrera, oriental, soltero.
2.a Sección — José María Rogelio Perdomo, oriental, soltero, con Sixta Perdomo, oriental, soltera.
Roque Franco, oriental, viudo, con Adela Scarón, oriental, viuda.
Carmelo Francisco Machin, oriental, soltero, con Juana Clara Quiroga, oriental, soltera.
5.a Sección — José Eduardo Ibarra, oriental, soltero, con María Julia Ibarra, oriental, soltera.

9.a Sección — Escolástico Santos, oriental, soltero, con Irene de León, oriental, soltera.

Flores

12.a Sección — Juan Waldemar Machin, con Beatriz Lira Brignoni.

Lavalleja

1.a Sección — José Baccino, italiano, soltero, con Felicia Armanetti, oriental, soltera.
Julio Benito Sosa, oriental, viudo, con Guillerma Norberta Núñez, oriental, soltera.
Ramón Dutra, oriental, soltero, con Elina Correa, oriental, soltera.
Maneco Jacinto Almada Sosa, oriental, soltero, con Petrona Larrosa, oriental, soltera.
5.a Sección — Enrique Avero, oriental, soltero, con Hipólita Rabela, oriental, soltera.
6.a Sección — Pilar Martínez, oriental, soltero, con Isabel Evangelista Ramos, oriental, soltera.
Alvaro Gregorio Tellagorry, oriental, soltero, con María Elena Perúa, oriental, soltera.
13.a Sección — Eusebio Vega, oriental, soltero, con Nicasia Vilche, oriental, soltera.
Ramón de la Puente, oriental, soltero, con Rosa Natalia Lombardo, oriental, soltera.

Maldonado

1.a Sección — José Antonio Cabrio, oriental, soltero, con Celia Carmen Moar, oriental, soltera.
Modesto Silva, oriental, viudo, con Felipa Britos, oriental, soltera.
Francisco Roberto Balladares, oriental, soltero, con María Emilia Pereira, oriental, soltera.
3.a Sección—Jesús Manuel Sosa, oriental, viudo, con Rosa Clabero, oriental, soltera.
Diego Sotelo, oriental soltero con Isolina Villejas, oriental, soltera.
5.a Sección—Leonardo Severo de León, oriental, soltero, con Evergista Rafaela Gauna, oriental, soltera.
Amado Felipe Toledo, oriental, soltero, con Narcisa Sánchez, oriental, soltera.
Sin determinar sección — Esteban A. Suárez, oriental, soltero, con Rosa Suárez, oriental, soltera.
Juan Angel Pereira, oriental, soltero, con Irma Alberta Pereira, oriental, soltera.
Américo Correa, oriental, soltero, con Rosa Nieves, oriental, soltera.

Paysandú

1.a Sección — Rodolfo Dorn, ruso, soltero, con Albata Braun, argentina, soltera.
Domingo Maradei, oriental, soltero, con Ramona Alcira Desconet, oriental, soltera.
Raúl José Cianciarulo, oriental, soltero, con Juana María Rosa Laurino, oriental, soltera.
Roque Zacaría Bicco, oriental, soltero, con Irma Catalina Capelli, oriental, soltera.
Víctor Oddone, oriental, soltero, con Adriana Harksen, oriental, soltera.
Fermín Coronel, argentino, viudo, con María Elisa Ynnella, oriental, soltera.
Isidro Antonio Araújo, oriental, soltero, con Angélica Cristina Picasso, oriental, soltera.
Carlos Bascialla, oriental, soltero, con Juliana Silvia Panini, oriental, soltera.
Alfredo Corsino, oriental, soltero, con Francisca Maidana, oriental, soltera.
Tomás Caraciolo Almeida, oriental, soltero, con Claudina Anastasia González, oriental, soltera.
Teófilo Vidiella, oriental, soltero, con Alba Catalina Rezzano Genta, oriental, soltera.
5.a Sección — José Miguel Orihuela, oriental, soltero, con Angélica Causa, oriental, soltera.
11.a Sección — Teodoro Skarusvki, ruso, con María Mazur, rusa, soltera.

Río Negro

Sin determinar sección — Bernabé Rodríguez, con María Esther López.
Daniel B. Cayrus, con Aurora Juana Pons.

Rivera

1.a Sección — Félix Correa, brasileño, con Rosa Quines Cunha, brasileña.
Karel Kastanck, checoeslovaco, con Rosa Mística Saccardi, oriental.
Orestes da Silva, oriental, con Marculina Gome, oriental.
Moisés Martins Pavaó, brasileño, con María Irma Ferreyro, oriental.
Hans Ernesto Fayet, brasileño, con Elfrie de Hinze, alemana.
Pedro Pereira García, brasileño, con Elcira Ribeiro, oriental.
Francisco Masoller Pereira, brasileño, con Irma Martínez, oriental.
Juan Pedro Costa, oriental, con Celina Márquez, oriental.
Antonino Costa, oriental, con Gasparina Michielín, oriental.
Juan Rey Iglesias, oriental, con Elida Hilaria Tejera, oriental.
Máximo Barboza, oriental, con Marculina Saldaña, oriental.
Pedro Rodríguez Xavier, brasileño, con Aurea Martins Rodríguez, brasileña.
Darío Teixeira, brasileño, con Angélica Camargo Moraes, brasileña.
2.a Sección — Juan Martín Ferrón, oriental, soltero, con Sabina Díaz, oriental, soltera.
3.a Sección — Irineo Piñeiro, oriental, soltero, con Altivia Olivera, oriental, soltera.
4.a Sección — Pablo Rodríguez, con Asunción Benita Ayo.
6.a Sección — Floro Lázaro Rocha, oriental, soltero, con Lucía Araújo, oriental, soltera.
9.a Sección — Isidro de los Santos, con Judit Olivera.
Aparicio Rielffel, con Altina Trindade.
Eduardo Muniz, con María Elena Sena.
Florentino Gularte, con María Luisa Rodríguez.
Leopoldo Merladett, con Albertina Rodríguez.
Miguel Vargas, con María Magdalena da Costa.
Casildo Dutra, con Carlota R. Acosta.
Guillermo Marceló, con María Domínica Molitor.

Salto

5.a Sección — Nepomuceno Tunes Barboza, oriental, soltero, con Herundina Nunes Trindade, brasileña, soltera.

San José

1.a Sección — Juan Carlos Antognazza, oriental, soltero, con María Elena López, oriental, soltera.
Aniceto Ramón Rodríguez, oriental, soltero, con María Dolores Barrios, oriental, soltera.
Vicente Pagnioli, italiano, soltero, con María Belén Piñeyro Fernández, oriental, soltera.
Loreto Colmán, oriental, soltero, con Amalia Rodríguez, oriental, soltera.
Ricardo Díaz, oriental, soltero, con Elba Esther Machín, oriental, soltera.
Vicente Aguete, oriental, soltero, con Amanda Aguete, oriental, soltera.
Federico María Moreira, oriental, soltero, con Inés Josefa González, oriental, soltera.
Héctor María Artola, oriental, soltero, con Henriette Goldemberg, francesa, soltera.
Gonzalo Porley, oriental, soltero, con Haydée Sellanes, oriental, soltera.
Luis Pedro Mendieta, oriental, soltero, con Aída Irma Rodríguez, oriental, soltera.
6.a Sección — Carmela Sacco con María L. Fernández.
Eusebio A. Guillen con Isabel F. Guillen.
Carlos M. Borgunder con María J. Quesada.
Alfredo Sarazola con María E. Carraci.
Manuel Aquino con María F. Carballo.
Carmelo Viera con María Bua.

Soriano

13.a Sección — Justo Donato Risso, oriental, soltero, con Dominga Pérez, oriental, soltera.
Diego Teodoro García, oriental, soltero, con Emilia Soler, oriental, soltera.
14.a Sección — Isaías Juerequiz, oriental, soltero, con Victoria Agueda Fernández, oriental, soltera.

Tacuarembó

1.a Sección — Vicente Alberto Amato, soltero, uruguayo, con Saturnina Liropeya Benavídez, soltera, uruguaya.
José Antonio Ferreira, soltero, uruguayo, con María América Stevenazzi, soltera, uruguaya.
Eduardo Suárez, soltero, uruguayo, con Elida Beleda, soltera, uruguaya.
Sabino González, soltero, uruguayo, con Calinseria Silva, soltera, uruguaya.
José Miguel Ahuat, soltero, sirio, con Petrona Méndez da Silva, soltera, uruguayo.
Marcelino Yasuvié, soltero, uruguayo, con Sara Chagas, soltera, uruguaya.
Pascasio Antonio Svanes, soltero, uruguayo, con Francisca Celia Rodríguez, soltera, uruguaya.
9.a Sección — Domingo González, soltero, uruguayo, con Amabilia Silvera, soltera, uruguaya.
Elbio Clemente González, soltero, uruguayo, con Adelfa Araújo, soltera, uruguaya.
10.a Sección — Juan Possamai, soltero, oriental, con María del Carmen González, oriental, soltera.

Treinta y Tres

2.a Sección — Bairo Machado, oriental, soltero, con Blanca Esther Cardozo, oriental, soltera.
Santiago Valentín Gómez, oriental, soltero, con Jovelina Almeida, oriental, soltera.
Severo Alvarez, oriental, soltero, con María Paula Denis, oriental, soltera.
Raymundo Nable, oriental, viudo, con Irma Santana, oriental, soltera.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

MINISTERIO DE INDUSTR AS

(Continuación del número 8864)

Decreto. Se hacen destituciones en la Aduana, se declaran amovibles los empleados de la repartición y se dictan otras providencias

b) 2.o Jefe de la División Visturía Exterior, don Lucio Piñeiro Pereira

Destaca que la magnitud de la cifra de que se le acusa (267 permisos con $ 92.135.50), puede impresionar si no se relacionan con el conjunto de las operaciones y si no son explicadas la naturaleza y en qué consisten las diferencias.

Agrega que para el mejor entendimiento del asunto ha formulado cuadros que comprenden el conjunto de los permisos la procedencia de la diferencia.

Que de los 285 examinados por la Comisión Investigadora del Senado y que proceden de despacho de cuatro años de la firma Delfino Hnos., para la General Motors importan derechos abonados por $ 614.165.23 y las diferencias observadas ascienden a $ 66.767.00.

Que de estas diferencias, sólo se refieren a mercaderías "no tarifadas", $ 30.125.44; que el porcentaje sobre el total de $ 614.165.25 es menor del 5 o|o del importe del pago efectuado.

Hace notar que la Inspección de Hacienda ha controlado 285 y que en 96 permisos de la misma firma para la General Motors no ha observado ninguna diferencia.

Acompaña el cuadro número 2 que contiene el número de los permisos controlados por la Comisión Investigadora que no arrojaron diferencias por un total de $ 175.000.00. Señala que establece esos puntos que considera esenciales para que el asunto sea apreciado en conjunto y no por simples despachos aislados. En el cuadro número 3, especifica detalladamente el origen o motivo de la observación. Los permisos enunciados en los párrafos 1, 2 y 3, números de orden 810, 845, 846, 885, 892, 962, 1051 y 1061, corresponden al Vista H. Piñeyrúa; 1919 y 1920 al Vista Félix J. Berazain; 301, 808, 814, 1906, 1908, 1909, 809, 1714, 938, 954, 800, 803, 804, 847, 849, 864, 859, 886, 890, 904, 1046, 994, 999, 842, corresponden a los Fiscales de Balanza.

El despacho indicado en el número 5 es un error, no suyo, al efectuar repetición de una cifra y cuya rectificación correspondía a la División Contralor (permisos números 899, 943, 1882, 2518). Mercaderías al valor "no tarifadas"; bien despachadas.

Los permisos indicados en el apartado 4, números de orden 896, 899, 903, 930, 932, 946, 948, 959, 979, 987, 988, 995, 996, 997, 1003, 1639, 1715, 1032, 1034, 1035, 1050, 1051, 1058, 414, 415, 653, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 666, 667, 668, 670, 671, 688, 689, 690, 691, 692, 702, 701, 806, 807, 816, 819, 820, 822, 823, 825, 831, 835, 841, 844, 850, 853, 854, 855, 856, 857, 861, 871, 872, 873, 874, 877, 888, 894 y 895. Todas las mercaderías bien despachadas que han sido cobradas en forma distinta al importador.

Que son actos posteriores a la firma del Vista y en los cuales nada tiene que ver éste.

Los permisos señalados en el último término en el cuadro 3, apartado 7, comprenden los casos de despachos de automóviles y chassis para camiones con un total de 1195 unidades, todos **al valor no tarifados** y que importan derechos por $ 319.127.37, con una diferencia por $ 52.524.43 (permisos números de orden: 195, 416, 417, 418, 464, 465, 466, 490, 491, 493, 506, 511, 512, 515, 517, 518, 526, 618, 620, 622, 624, 625, 626, 629, 630, 632, 624, 635, 639, 641, 669, 670, 689, 696, 697, 698, 699, 700, 703, 801, 802, 812, 817, 818, 821, 824, 825, 826, 827, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 851, 868, 869, 870, 875, 876, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 897, 900, 901, 902, 905, 934, 935, 936, 937, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 955, 956, 958, 960, 961, 964, 965, 966, 967, 968, 973, 975, 980, 981, 983, 984, 986, 1004, 1005, 1006, 1007, 1013, 1015, 1042, 1043, 1044, 1049, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1062, 1063, 1065, 1068, 1070, 1074, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1917, 1918, 1919, 1920, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1942, 1943, 1944 1946).

Manifiesta que el caso de la mercadería o artículo no tarifado tiene verdadero alcance para producir responsabilidad en el Verificador por cuyo motivo dará verdadera importancia a este punto para establecer su corrección. Hace notar que la Visturía Exterior ha tenido especial interés en que la tarifa comprenda *la mayor parte de los artículos* y mercaderías en cuyo despacho interviene. Analizados la forma en que los Vistas han acordado aforar los autos.

Agrega que tanto el Verificador que comparece, como todos los funcionarios de la Visturía Exterior están exentos de la responsabilidad de hechos que se relacionan con personas ajenas a su jurisdicción, que establece el contralor a posteriori y producida la intervención de la Inspección de Hacienda las nuevas verificaciones habrían constatado irregularidades que en ningún momento fueron notadas o denunciadas.

Que la máxima responsabilidad si existiera correspondería en primer término al control a posteriori, que la misión de confianza que desempeña podrá haber cometido errores involuntarios pero nunca incorrectos.

Destaca que se denuncia algunos casos de irregularidades cometidas por personas ajenas a la Aduana pero que se silencian los miles de despachos por docenas de millones de pesos en los que no se encuentra observación. Agrega que las cifras que se denuncian no han sido examinadas y no se les ha reducido de acuerdo con los cargos que deben existir en las cuentas, que corresponden a eslingaje, almacenaje, movilización de mercaderías, comisiones, etc., que seguramente importan sumas considerables.

Agrega que tiene la más firme convicción que en los hechos denunciados aunque resulten comprobados no tienen ninguna relación con los actos del Verificador completamente ajeno a las relaciones del despachante con el importador y tan es así, que la investigación se ha limitado a exponer los hechos sin citar un solo precepto de la legislación aduanera que tenga relación con el caso denunciado de cobro indebido por los despachantes al propietario de la mencionada mercadería. Que en la ley de 18 de Diciembre de 1918, nada se consigna por errores de los Verificadores, pero que, para apreciar el espíritu de esa ley, transcribe manifestaciones de la Comisión informante respectiva.

Manifiesta que en los capítulos del informe de la Comisión, se le hacen observaciones en que sólo ha intervenido como simple informante.

Agrega que la dispersión de los cargos y observaciones y el gran número de funcionarios aludidos hace difícil una defensa completa y que comprenda todos los casos denunciados. Que la falta de precisión especial respecto de los actos de los funcionarios aduaneros hace por otra parte imposible encarar situaciones que no han sido encaradas por los informantes; que iniciados los procedimientos legales imprescindibles para fijar responsabilidades, entonces ampliaría esta defensa.

Entiende que a un funcionario con más de 23 años de actuación en las más delicadas tareas se le debe conceder el máximo de amplitud en su defensa lo que no ha ocurrido en el presente dándosele cuenta, al personal, de una investigación terminada.

c) Verificador de Despacho de Visturía Central don Luis Mezzottoni.

Manifiesta que ha llegado a la conclusión de que los cargos que se le imputan no tienen fundamento acusando a los Inspectores de absoluta falta de conocimientos de la técnica del Despacho. Sostiene, así, sobre las sustituciones de artículos de mayor aforo, por ejemplo, azúcar de leche de $ 0.60 el kilo por Aristoquinina de $ 37.50 el kilo.

La Comisión Investigadora manifiesta en su informe haber comprobado la introducción clandestina al país de estas pequeñas partidas de productos por la cuenta que el Despachante ha cobrado al importador y por no hallarse la partida declarada en el permiso de despacho. Y como en ese mismo permiso también en la cuenta del Despachante, existe, una partida de **azúcar de leche,** dice, deducen de todo ello que la **Aristoquinina** cuyos derechos el Despachante cobra al importador ha pasado por la Aduana, incluída en la declaración de **azúcar de leche.**

En este sentido expresa que este último producto pudiera no encontrarse en el cajón que se le puso de manifiesto en el momento de despacho para ser verificado por haber sido sustraído con anterioridad y que contra esa clase de fraudes nada puede hacer el verificador.

Agrega que respecto a los permisos observados con diferencias de peso debe manifestar que la intervención del Verificador es sólo contralor si el despacho declarado está de acuerdo con lo establecido en el permiso. Que existe una *práctica inveterada* que consagraba *absoluta* independencia del Pesador.

En lo referente a la **falta de análisis** de algunos productos que se **mencionan** pero no se **especifican** supone el declarante que se trate de alguno de los muchos productos que no se hallan comprendidos entre los que lo requieren.

Manifiesta también que se observan diferencias por la falta de liquidación del recargo a oro que deben abonar las mercaderías importadas, función que no compete estrictamente al Vista, pero que su omisión por parte de éste no tiene importancia pues el control posterior lo subsana.

Expresa que en otros permisos no ha podido aclarar el origen de la diferencia por no adjuntarse las facturas y tratarse de despachos muy complejos. Cita como ejemplo el permiso número 46806 ejercicio 27-28 donde se declara un producto para uso industrial denominado Xantil no tarifado y declarado al valor, en cuya forma lo aceptó y despachó, pero el Despachante cobró al importador como un producto distinto, tarifado, agregándole un porcentaje de estampilla farmacéutica que, como eran para Bayer, fácil le habrá sido obtenerlas.

d) Segundo Jefe de la División de Visturía Central don Juan C. Quinteros Delgado, dice que los investigadores han revisado permisos intervenidos por él, en el espacio de siete años y que presentan diferencias por $ 27.049.46.

Que conociendo las deficiencias de nuestro régimen aduanero se había adelantado a establecer que esas diferencias responden a la mediación de distintas clasificaciones genéricas de mercaderías con aforos o derechos diversos si se trata de artículos arancelados o de valores bajos en los casos de mercaderías no tarifadas. Sin negar la posibilidad de la comisión de otro género de hechos, recuerda que muchos Despachantes que conocen el dominio de las tarifas no siempre hacen valer sus conocimiento ante el comerciante. Enumera una lista de artículos con clasificaciones distintas serún los matices de composición, presentación, mezcla, adherencia, etc., para llegar, finalmente, a clasificar los permisos que le han sido observados. Afirma que las diferencias provienen de diferencia de calidad, peso, cantidad y valor. Que relativamente a la calidad de la mercadería indica las normas que lo han guiado para establecerla haciendo constar que desde el tiempo que guarda anotaciones (hace 3 años) ha aplicado multas y comisos por valor de $ 10.362.11. Conceptúa que nada tiene que ver con la forma en que proceden los Despachantes con sus clientes.

Que sobre las diferencias de peso consigna que los Vistas no intervienen ni reglamentaria ni particularmente ni prácticamente en esas operaciones agregando que la circunstancia de que por decreto de 22 de Setiembre de 1927 sea el Fiscal de Balanza quien disfrute de los comisos, en los casos de demasías de peso, es una prueba de que el Vista no tiene responsabilidad en las operaciones de que se trata.

Que en cuanto a las diferencias de cantidad asegura haber procedido siempre al recuento y comprobación más minuciosa de las mercaderías.

Que relativamente a las diferencias de valor, que predomina en los permisos en que tuvo intervención, se extiende en consideraciones de carácter teórico sobre el concepto de los derechos "ad-valoren", apreciación del alcance de la disposición del artículo 8 del decreto de 9 de Enero de 1888 con relación a la insuficiencia de los medios para conminar a los Despachantes a ajustarse a la verdad en las declaraciones de valores y crítica de las deficiencias legislativas sobre el particular.

Para acreditar su actividad como funcionario cita el caso ocurrido con el aforo de las pieles para adorno y confecciones para señoras, a cuyos adornos y confecciones se aplicaba una especie de tarifa muy baja, que hizo un estudio sobre el particular en el cual llegó a la conclusión de que había piels que valían más de $ 200.00 el kilogramo; que se presentó así la necesidad de proveer al Museo Merciológico de una suficiente variedad de pieles las que al final de una gestión laboriosa no pudieron ser compradas por insuficiencia de rubro. Que sin perjuicio de acrecerse prudentemente el aforo de las pieles no se pudo llegar a fijar su valor en depósito por aquella razón y por una determinación de la Comisión de Hacienda del ex Consejo Nacional de Administración que entendió que el acrecentamiento en el valor, traería como consecuencia la intensificación del contrabando.

Insiste en que de los doscientos cuarenta y un permisos observados correspondientes a un período de 7 años en que cree haber despachado cerca de 20.000, aparecen en 76 con diferencia de valor. Estima que el derecho de prescripción no puede ser aplicado en todos los casos porque su empleo aun cuando resulta perjudicial para los intereses fiscales, de lo que ha surgido una práctica intermedia que se viene observando desde tiempo inmemorial en la Aduana: la de aumentar los valores declarados bajos.

Sostiene que esos procedimientos han sido admitidos y puestos en práctica por todos los Inspectores de Hacienda que tienen a cargo el control "a posteriori" y concluye estableciendo que de los permisos observados en el valor hay 30 que se hallan verificado por los Inspectores de Hacienda con mayores facilidades para controlar los verdaderos valores, sin que por ello abrigue duda de su actitud honesta y correcta.

e) Verificador José María de la Vega, hace notar que no hay acusación directa contra los Verificadores, pero que el solo hecho de la referencia de su intervención en hechos que se califican de defraudaciones obligan a extremar los medios de que se aclaren los hechos y se deslinden las responsabilidades.

Manifiesta que en tal virtud y figurando en la relación con 206 permisos con un total de $ 23.811.59, demostrará que ha observado con toda corrección las leyes y reglamentos aduaneros, defendiendo como corresponde el interés fiscal.

Formula diversas relaciones que señalan la naturaleza de los permisos y la causa de la relación y acompaña varios cuadros que demuestran su intervención en conjunto en operaciones de despacho de las firmas que han tramitado los permisos impugnados por los interventores:

Permiso número de orden 912, clasificado por error de liquidación. Dice que obedece a errónea liquidación, operación posterior al aforo y por consiguiente ajena al Verificador.

Permiso número 1752. Manifiesta que no existe diferencia porque el Despachante pagó en oro a la Aduana y cobró al importador de acuerdo con el patrón fijado por el Banco de la República.

Permiso número 1907.—Corresponde a un despacho de portland. Manifiesta que los investigadores no han tenido presente que lo cobrado con exceso al Despachante es lo abonado a la Dirección General de Impuestos Internos cantidad que no es liquidada en el permiso, todo lo que puede comprobarse en la propia Dirección de Impuestos Internos.

Permisos números 358, 654, 707, 792, 793, 913, clasificados como defraudaciones al importador por lo que no se explica porque se lo atribuyen al Vista.

Destaca que la Comisión ha silenciado que en el número 358 el deponente establecía una multa por diferencia de calidad por $ 232.28.

El número 1.713 corresponde a un despacho en que los derechos han sido abonados y que nada tiene que ver el Verificador con lo cobrado por el Despachante al importador.

Permisos números 312, 319, 335, 344, 347, 362, 1.020, 1.027, 1.075, 1332, 1335, 1.708, 1.730. En ellos se ha cobrado indebidamente un exceso de peso que no figura en los repetidos cumplidos de los Fiscales de Balanza. Son operaciones agenas al Vista.

Permisos números 288, 619, 621, 704, 705, 706, 724, 726, 727, 752, 772, 774, 786, 790, 794, 795, 796, 798, 799, 811, 891, 917, 926, 927, 940, 942, 953, 970, 978, 1.008, 1.067, 1.069, 1.076, 1.077, 1.085, 1.191, 1.281, 1.408, 1.418, 1.422, 1.439, 1.444, 1.445, 1.460, 1.473, 1.558, 1.561, 1.565, 1.566, 1.569, 1.582, 1.584, 1.597, 1.655, 1.698, 1.910, 1.911, 1.914 1.951, 1.696. La mayoría no tienen documentación que haga posible su estudio.

Cuatro permisos 425, 438, 501, 503, corresponden al despacho de automóviles que fueron aforados de acuerdo con los valores establecidos por la Visturía Exterior y las maniobras del Despachante en nada pueden afectar al Vista.

Permisos números 1.883, 1.884, 1.885, 1.886, 1.887, 1.888, 1.889, 1.890, 1.891, 1.892. Artículos al valor "no tarifados" y tarifados que adeudan impuesto asistencia 10 o|o el que es sustituído por el Despachante por el 15 o|o más un 10 o|o de consumo que no corresponde. Dice que son maniobras agenas al Vista.

Permisos números 694, 748, 925, 928, 1001, 1002, 1018, 1022, 1037, 1039, 1066, 1327. Dice que están bien despachados y que no es posible saber la diferecnia por no existir ninguna documentación que haga posible su estudio.

Doce permisos, Des. 29: Rafael Alonso Freire números de orden: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, caso anterior.

Destaca que en el número de orden 8 permiso número 1583 la Comisión Investigadora denuncia una defraudación de pesos 5.14 y que el Verificador denunció y cobró una multa de $ 23.97.

Permiso número 303, corresponde a un despacho de motores eléctricos. Asegura que procedió con toda corrección.

Ochenta y tres permisos números 420, 422, 423, 424, 433, 435, 444, 445, 446, 447, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 503, 507, 508, 514, 524, 527, 528, 529, 530, 769, 783, 787, 791, 900, 907, 903, 909, 910, 911, 914, 915, 916, 920, 921, 923, 924, 1010, 1012, 1014, 1016, 1024, 1028, 1029, 1030, 1031, 1868, 1869, 1927, 1928, 1931, 1932, 1933, 1939, 1940, 1941, 1945, 1975. Comprobantes a despacho de automóviles y chassis para camiones con un total de 634 unidades. (Todos al valor — no tarifados). Dicen que están aforados de acuerdo con los valores fijados por la Visturía Exterior.

En los permisos números 56007 y 32325 se pidió a despacho aparatos de radio que verificó y aforó el deponente, pero las facturas aparecen cobrados en total **180 lámparas de radio** y el exponente declara **por su honor que nunca existieron en las verificaciones que practicó.**

Permiso número 52412. — La Comisión computa como defraudación por $ 1.177.40 y que de acuerdo con la documentación correspondiente pertenece a una factura pasada por el despachante por **tres permisos** o lo que es igual **por tres despachos** en dos de los cuales dice el exponente no ha tenido intervención.

Manifiesta que la misma diferencia es computada tres veces por la Comisión Investigadora (una en el permiso número 49858; otra en el número 51451 en que no intervino al manifestante y por último se repite en el 52412 ya citado.

Que se solicitó a despacho 55 kilos legales de obras de cartón, no especificado y resultaron 67 kilos legales de la misma mercadería.

Que se produjo después de la verificación un aumento de peso sobre lo manifestado, lo que evidencia que el cajón y su contenido fué bien verificado en su calidad, cosa que también pudo comprobar el Fiscal de Balanza.

Que lo que entró a Visturía, verificó el deponente y pesó el Fiscal de Balanza eran obras de cartón. No se explica como se convirtió la mercadería en pieles, no se lo explica y pide una investigación al respecto.

Expresa que la Comisión verificó aproximadamente de cuatro a cinco años de su actuación funcional con un total de 20.000 a 25.000 permisos, que de esa cantidad considerable de despachos observó 206 o sea de haber llegado a 250 permisos, el 1 %.

Que los derechos e impuestos abonados por los 206 permisos observados ascienden a $ 254.360.45. Que si se toman la totalidad de los permisos tendría en cálculos aproximados en los 25.000 una recaudación de $ 30.857.000.

Que 254.360,45 -:- 206 = 1.234.18 X 25.000 = 30.857.000 pero si se quiere apreciar la corrección de un funcionario no es justo que sólo sean examinados casos aislados y no el conjunto de su actuación.

Acompaña cuadros que ha formulado correspondientes a su completa intervención a firmas que aparecen en los despachos materia de las observaciones de la Comisión Investigadora.

Que en uno de los cuadros se consignan los despachos de Delfino Hermanos, para la General Motors, de acuerdo con lo que resulta de los 280 permisos contraloreados por la Comisión Investigadora, el Fisco ha cobrado $ 636.799.46. Que hay 197 permisos revisados por la Comisión que no tienen observación y que importan por derechos $ 457.099.57 y 83 permisos observados que importan $ 179.700.39, en total $ 636.799.46.

La defraudación notada por los Investigadores es de pesos 4.221.85. Porcentaje $ 0.66 %. Que el cuadro número 3 que agrega corresponde a 37 despachos de más de $ 2.450 cada uno y que no tienen diferencias.

Incluye también un cuadro (número 5) de su intervención con la firma Rafael Alonso Freire de la casa Starico de los años 1925 a 1930 — que en doce permisos contraloreados por la Comisión Investigadora se produce un porcentaje de pesos 1.91 % y en un solo permiso el porcentaje a favor del Fisco es de $ 300 %.

Acompaña también el cuadro (número 6), de las multas que impuso en cuatro años en 1.027 permisos observados con $ 45.500.14 por multas.

Adjunta una relación de los cuadros de tarifas que ha propuesto para eliminar los despachos al valor.

Señala que si se hiciera el examen de las cifras señaladas por la Comisión como monto de las defraudaciones éstas no resistirían a la más ligera crítica.

Observa que los cálculos se limitan a establecer el margen entre el derecho abonado y la cantidad pagada por el importador, sin tenerse presente las partidas correspondientes de eslingaje, almacenaje, acarreos, comisiones, etc., que tienen necesariamente que existir en las cuentas formuladas.

Entiende que no existiendo acusación esta exposición debe conceptuarse como un simple antecedente a efecto del mayor esclarecimiento de los hechos y que en caso contrario requeriría en la vía administrativa un término de prueba para la comprobación completa de las afirmaciones que en su defensa consigna.

f) Verificador de Visturía Exterior José F. Berazaín.

Clasifica los permisos observados en cinco grupos cada uno con su correspondiente cuadro. El 1.o corresponde a 29 permisos con diferencias de peso en los cuales dice no tiene responsabilidad. El 2.o grupo se refiere a 22 permisos de artículos al valor no tarifados y que ofrecen diferencias entre el valor declarado en la Aduana y el valor establecido por el Despachante en la cuenta presentada a su comitente. Destaca que tratándose de artículos al valor puede afirmar que en el noventa por ciento de las cuentas existen diferencias en los valores manifestados en la Aduana por los Despachantes y los cobrados al importador. Se pregunta ¿cómo puede la Visturía sin el auxilio de ningún documento fehaciente establecer el valor real de la mercadería? A continuación dice que el importador es el único que está en el secreto, poniendo buen cuidado de no revelarlo.

Analiza luego las fallas de la organización aduanera en cuanto dice relación con los antecedentes que puedan al Vista hacer más posible su tarea en los artículos al valor.

El tercer grupo se refiere a 49 permisos de artículos tarifados y manifiesta que se trata de documentos bien despachados sin ningún indicio de *irregularidades a los cuales expresa*, la Comisión investigadora ni siquiera se tomó la molestia de agregarles las respectivas cuentas de los Despachantes.

Admite que la Comisión investigadora haya visto las cuentas pasadas al comerciante y surgir de ellas la tal diferencia pero no admite que esa Comisión no acompañe la prueba que justifique su culpabilidad.

"Parecería desprenderse — dice textualmente que la Comisión vió las cuentas de los Despachantes que acusaban las diferencias, pero optó por no agregarlas, entendiendo, quizás, que su palabra es un documento."

El 4.o se refiere a 7 permisos que figuran en el anexo 4.o y que han sido castigados por el exponente con comiso, diferencias o aumentada con los valores, siendo las diferencias favorables a la Aduana.

El cuadro 5, asegura se incluyen permisos despachados por otros Verificadores.

g) Verificador de la Visturía Central Indalecio Sommaruga.

Expresa que revisados los permisos observados se llega a la conclusión de que la mayor parte de la diferencia con las facturas de los Despachantes, se refieren a calidades distintas, a menores pesos y a valores que ellos han hecho efectivos a sus respectivos clientes.

Reseña el proceso de la tramitación de un permiso y manifiesta que el Vista no debe ser culpado de cualquier irregularidad. Como prueba de la solidaridad en la acción fiscalizadora inserta la relación de sus permisos observados y que han sido revisados "a priori" por la Oficina de Contralor y "a posteriori" por la Inspección de Hacienda. Hace notar que estos últimos a más de los permisos aforados por los Vistas y de las papeletas de salida conformadas por aquéllos, disponían o podían haber dispuesto en cualquier momento para comprobar la concordancia del contenido de los bultos que verificaban con las mercaderías tal como fueron enviadas del país de origen, de los respectivos manifiestos consulares que, como es sabido no llegaban a la Visturía por ser bastante hallarse depositados en la División Depósito y Despachos y Liquidaciones.

Inserta una relación de intervenidos y verificadas sus mèrcaderías por Inspectores de Hacienda que es la siguiente:

Ejercicio	N.°	Nombre del Inspector		Diferencia
27|28	60.080	Castiglioni	$	336.50
"	68.937	Castiglioni	"	312.47
28|29	11.768	García Zúñiga	"	120.95
"	30.723	Carenzi	"	210.88
"	36.579	Carenzi	"	601.29
29|30	4.262	Carenzi	"	12.09
"	80.060	Núñez Orens	"	39.12
"	24.559	Mautone	"	38.07
"	30.708	Mautone	"	33.35
"	17.796	Mautone	"	104.90
"	23.706	Carenzi	"	175.52
"	33.875	Mautone	"	19.55
"	29.239	Carenzi	"	32.13
"	68.316	Mautone	"	241.81
"	82.572	Carenzi	"	14.62
30|31	20.156	Mautone	"	103.05
"	3.143	Mautone	"	64.07
"	26.752	Núñez Orens	"	24.71
"	36.286	Mautone	"	83.98
"	27.362	Puyol	"	34.25
"	3.341	Mautone	"	27.60
"	36.912	Mautone	"	44.85
"	41.152	Baldizan	"	20.74
"	72.447	Mautone	"	38.93
"	1.518	Carenzi	"	108.90
"	20.157	Mautone	"	30.32
"	2.436	Mautone	"	23.34
"	58.404	Mautone	"	11.72
"	21.362	Mautone	"	14.74
"	1.131	Baldizan	"	13.53
"	38.705	Thode	"	23.06
"	59.196	Thode	"	20.78
"	9.125	Thode	"	18.13
"	72.800	Carenzi	"	13.93
31|32	8.159	Mautone	"	20.41
"	18.780	Núñez Orens	"	29.02
"	16.966	Flandino	"	22.18
"	10.147	Mautone	"	40.72

Y una relación de los permisos revisados y verificadas sus mercaderías por la Oficina de Contralor, que es como sigue:

Ejercicio	N.°		Diferencia
27|28	56.303	$	141.10
28|29	29.514	"	14.90
29|30	49.643	"	49.47
"	21.406	"	55.42
"	50.818	"	21.16
30|31	54.725	"	30.34
"	21.222	"	17.59
"	16.090	"	12.16

”	12.329	....	”	16.24
31|32	10.115	....	”	18.30
”	8.475	....	”	10.36
”	11.522	....	”	24.94
”	16.643	....	”	21.95
”	16.192	....	”	17.94
”	1.790	....	”	19.04
”	8.634	....	”	43.32
”	18.984	....	”	28.57
”	12.107	....	”	15.91
			$	558.71

Destaca que de los 231 permisos suyos que aparecen con diferencia por un total de $ 13.452.02, 127 se refieren a diferencias de pesos por un total de $ 6.963.91, en lo que nada tiene que ver.

Finalmente destaca que entre los Inspectores que lo acusan figura el señor Abelardo Castiglioni, quien ha revisado varios de dichos permisos por un total de $ 648.97.

H) Verificador Adjunto de la Visturía Central, don Antonio Curci

En su defensa se limita a manifestar que se ha enterado de los cargos que se le formulan relativos a 28 permisos con diferencias con las facturas cobradas al comerciante, en las cuales el Vista nada tiene que ver, porque ha procedido correctamente y la diferencia obedece a una relación privada entre el Despachante y el comerciante.

I) Verificador de Visturía Central, don Luis A. Marenco

En su defensa dice que su estado de salud que acredita con certificado médico, le imposibilita efectuar el estudio y análisis de los documentos en que intervino. Transcribe una exposición que presentó en oportunidad de una vista de antecedentes concedida por el Ministerio de Hacienda, la que en extracto establece:

"Que en la expresada información se consigna que en 11 de los numerosos permisos de importación del Despachante Alberto M. Pittaluga, se constató que este señor cobró a los dueños de las respectivas mercaderías alrededor de $ 4.372.23 más que los que, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los dichos documentos, fueron en las debidas oportunidades percibidas por la Aduana, por concepto de imposiciones fiscales. Que esos cálculos u operaciones se practicaron sobre la base de las anotaciones que acerca de cantidad, especie, calidad y avalúo arancelario establecía el señor Marenco en cada uno de aquellos 11 permisos al tiempo de la fiscalización que le fué encomendada y que aun cuando ligeramente pudo examinar los documentos se considera en el caso de declarar, remitiéndose al efecto a las normas de su conducta funcional, que aquellas circunstancias son efectivamente exactas y que corresponden, por lo tanto, a las mercaderías que le fueron presentadas para su fiscalización, declaración que hace, eludiendo toda alegación por las siguientes razones de índole personal: A) Conocimiento que posee de las mercaderías en general, de las respectivas tarifas arancelarias; B) Celo funcional; C) Honestidad de su actuación fiscal. A este respecto destaca que hace poco entregó a la Comisión Investigadora del Senado un cuadro descriptivo de los aumentos que hizo en importaciones de mercaderías no incluídas en el arancel, cuyos valores declarados por los documentantes (despachantes e importadores) estimó reducidos, cuadro que comprende las operaciones desde Julio de 1916 en que fué designado Vista y arroja un total de $ 528.184.62 que produjo una versión o entrada imprevista en Caja de $ 264.091.21, intervención de la cual aprovechó sólo el Tesoro.

Expresa también que en esa misma oportunidad entregó otro cuadro con la suma total que en el mismo período de tiempo le fué adjudicada en juicio por infracciones de Aduana descubiertas y denunciadas por él ($ 40.000 recibidos).

Señalaba en esa misma deposición que el valor de $ 1.40 kilo aplicado a la partida de fieltro despachada por permiso 21.655, que fué observado, era el que por unánime concenso del Cuerpo de Vistas se aplicaba al artículo.

J) Verificador de Visturía Exterior, don Carlos J. Machiavello

Manifiesta que de los 78 permisos observados por un total de $ 7.940.12, deben deducirse 32, cuyas diferencias consignadas en el propio informe de los investigadores asciende a $ 1.234.34, deducción que concreta así: Los permisos números 1641 al 1650 no sólo no han sido despachados por él, sino que pertenecen a la Visturía Central y no a la Exterior donde el exponente actúa y ha actuado siempre.

Que hay, además, 18 permisos que a pesar de hallarse decretados a él, por el Jefe de la Visturía, han sido verificados por otros Vistas, hechos que nada tienen de anormal, dado que en la oficina de la Aguada, él actuaba en calidad de Jefe, y en tal carácter ha debido distribuir los permisos que le estaban destinados entre los Verificadores que lo secundaban, los que se alternaban mensualmente, por lo que es natural que serán varios. Dichos permisos son los números 47671, 7925, 64261, 85828, 13927, 71268, 28768, 16524, 16495, 24826, 15044, 13308, 36056, 20112, 61399, 58321, 67505, 58151, despachados por los vistas: Rogelio Martínez (cuatro), Brown Coelho (trece); Avelino Arredondo (siete); Horacio Piñeyrúa (dos); de la Vega, uno; Eduardo de León (uno). Con respecto a los permisos 55247, 5835, 51711, 44593, que acusan diferencia de pesos exclusivamente, expresa que el Vista nada tiene que ver en el peso. De los permisos restantes, que son 46, con una diferencia de $ 6.705.78, dice que en épocas normales ha despachado de 700 a 800 permisos mensuales y que con arreglo a esto, en 25 años de Vista ha intervenido en cerca de 200.000 permisos, por lo que resultan insignificantes esos 46 permisos observados, que aparecen con diferencias en las cuentas pasadas por los Despachantes a sus clientes, cosa que no le correponde, no obstante lo cual va a descargarlos para demostrar su honestidad. Que entre esos 46 permisos existen algunos por despacho de autos, artículos estos que, por hallarse al margen de la tarifa, deben despacharse al valor, en cuyo caso lo despachó con arreglo a los valores establecidos en la Visturía. Que lo propio puede afirmarse de los permisos del producto Thiner, que, considerado como verdaderamente es, como sustituto del aguarrás, se despacha con el valor que la tarifa asigna a este último artículo, razón por la cual si el cliente ha pagado por un valor mayor, ninguna responsabilidad tiene el Vista, argumento análogo que cabe también en los otros permisos, como, por ejemplo, en los despachos de pinturas de diversas clases y destinos, mercaderías que vienen en partidas de 150 a 200 cajones, de los cuales se abren y verifican sólo una parte, verificaciones en las cuales el deponente dice que ha puesto siempre el mayor celo, no obstante lo cual no puede asegurar que alguno de los bultos que no ha podido revisar hayan contenido matices de calidades distintas para lo cual es necesario destacar las múltiples especificaciones de pinturas establecidas en la tarifa. Agrega que hay un permiso sobre siete casos, con 462 kilos sulfato de magnesio, aforado el kilo a $ 0.07 y el derecho del 48 o|o más 5 o|o. Los interesados cobran tres cascos con 275 kilos sulfato de magnesio aforo $ 0.07 con el 48 o|o más el 5 o|o y cuatro cascos 190 kilos fosfato de amonio, aforo kilo $ 1.80, y que al efectuar el despacho comprobó que se trataba de sulfato de magnesia como pedía en el permiso por tener a la vista el análisis número 84.794 de la Oficina de Análisis.

Que hay también varios permisos despachados como repuestos para camiones y cobrados como repuestos para autos, dificultad ésta insalvable para el Vista por su diferenciación.

Destaca que ha sido presentado con diferencia un permiso de lunas de espejos que aforó con tinta punzó y con toda exactitud arriba de la respectiva declaración del despachante y que luego uno de los aforadores de la Visturía, cuyos servicios es de práctica utilicen los Vistas para establecer los aforos definitivos en el permiso, se equivocó en la cifra decimal, al hacer las reducciones a metros cuadrados, resultando de ella una diferencia considerable de metros cuadrados. Que se trata de un error del aludido empleado muy fácil de cometer. Destaca que los Vistas en razón de su compleja tarea no aforan en definitiva los permisos de lunas de espejo. Por último se refiere al permiso por el cual se despachó cuatro cajones de picos para labranza, libre de derechos por tratarse de implementos para la agricultura y se aparece cobrando al interesado tela de alambre del aforo de $ 0.70 el kilo y el derecho del 31 o|o más el 14 o|o de adicional. Afirma que comprobó la existencia en dichos cajones de los picos declarados en el permiso pues de haber resultado lo que ahora aparece cobrado por el despachante le habría hecho efectiva la multa por diferencias de aforo determinada por la ley y cuyo importe le hubiere correspondido en la proporción del 85 o|o. Llama la atención respecto de este asunto de que esta clase de mercadería se despachan en la rambla donde permanecen muchos días y a veces semanas enteras sin relevarse y expuestas a sustituciones y distracciones de todos géneros.

K) Verificador de Visturía Central don Lino M. Quintela. —Expresa que hace más de un año ya tuvo ocasión de presentarse con otros colegas a defenderse de los injustos cargos que se le formulaban por los Inspectores de Hacienda en permisos con diferencias sobre los manifiestos de origen, ya con las cuentas de los despachantes. Que en esa defensa demostró que ninguno de los referidos documentos juega rol alguno en la verificación de las mercaderías, por lo que cree innecesario repetir sus argumentos tratándose por otra parte, de hechos y actuaciones bien conocidas, en las que sin duda, abundarian los otros funcionarios aduaneros que se encuentran en igual situación.

Con respecto a las distintas etapas de fiscalización se concreta a reproducir las conclusiones que dice haber expuesto anteriormente. Que el proceso de fiscalización porque pasan los permisos y la diferencia resultante, tienen que pasar por el tupido tamiz de esas fiscalizaciones, dejando como dejan

a menudo, la comprobación de su existencia en los "aumentos de valores", "comisos" y "multas".

Que en lo que a él respecta, reitera que en todos los casos ha revisado con toda escrupulosidad el contenido de los bultos y que cuando ha encontrado diferencias ha aplicado sin contemplaciones las sanciones correspondientes, no teniendo además nada que ver con la diferencia de peso.

Destaca que esos permisos observados han sido intervenidos y verificados posteriormente por los Inspectores de Hacienda destacados en la Aduana:

N.o	Ejercicio	Diferencia	Inspector
16983	29/30	221.14	Puyol
3110722	31/32	34.26	Mautone
9787	30/31	47.44	Mautone
7751	31/32	77.84	Buxareo
5320	28/29	18.54	Núñez Orens
34659	29/30	21.64	Carenzi
65277	29/30	91.84	Baldizán
4810	27/28	37.80	Moreno
25706	27/28	100.00	Carenzi
32143	27/28	138.46	Carenzi
40825	27/28	70.63	Carenzi
24778	28/29	18.64	Núñez Orens
7030	31/32	14.88	Carenzi

L) **Verificador Adjunto Antonio Alvarez Rodríguez.** — Alega que el permiso número 41548 y de orden 28 acusa una diferencia en el peso, por lo cual no le cabe responsabilidad y que con fecha 16 de Julio de 1927, elevó a la superioridad una nota solicitando se le aclare bien cuál era su atribución, nota que aún no ha tenido contestación; hace notar que la copia consular dice productos químicos inofensivos 1.690 kilos y la papeleta de depósito dice 1.640 kilos, permisos 11 y 14415 de orden. Diferencia de pesos.

Permiso 16950 (146 de orden). Hay una diferencia de pesos y un aumento de aforo en el algodón establecido por el exponente. En cuanto a las píldoras que aparecen despachadas, asegura que no se encontraban en el cajón en el momento de despacho.

En el permiso 48382 (147 de orden). Hay una diferencia exclusiva de peso, pero hace notar que en la nota del importador, se advierte que hay una damajuana vacía.

El permiso 47848 (148 de orden). Presenta un aumento de aforo establecido por el dicente y en la cuenta hay un error en la movilización. Dice que sobre esto dió explicación en el anterior escrito y lo mismo, expresa respecto al permiso 84496 y 185 de orden, pide se agregue dicho escrito para su estudio y consideración, que en dicho escrito explica la diferencia que presenta el permiso 83247, 230 de orden.

El permiso 16804 (231 de orden). Acusa una diferencia de aforo, diferencia que debió haberla observado la División de Contralor a fin de establecerla en el permiso.

El permiso 26662 (392 de orden). Acusa una diferencia en perjuicio exclusivo del importador, por cuanto la mercadería pagó 29 o|o de derechos como corresponde pero el despachante cobró a su cliente el 45 o|o.

Los permisos 4250 (432), 2 y 48529 y N.o 571. 576|7 de orden, respectivamente, acusan diferencias en el peso.

En los permisos 56674 y 66314 (1083 y 1087 de orden), respectivamente, no pudo constatar diferencia por no tener la cuenta a la vista.

El permiso número 76183 (1094 de orden). Hay pequeñas diferencias de valores explicables, pues los productos despachados son de importación muy reducida y no hay dónde hallar un comprobante en forma para establecer el valor aunque sea aproximado.

En el permiso 81620 (1118 de orden). No constata diferencia.

Igual que en los números 22015 y 39373 (1187 y 1190 de orden), respectivamente.

El permiso número 40586 (1258 de orden). Acusa una diferencia de aforo, diferencia que debió advertirla Contralor. Los demás aforos corresponden a la mercadería despachada. El permiso número 83532 (1267 de orden), acusa una diferencia de peso. Deja constancia de que estableció el aumento del 4 o|o. El permiso 1167 (1268 de orden), acusa una diferencia en el aforo, explicable dada la naturaleza del aforo. El permiso 74640 (1283 de orden), acusa diferencia de peso. En el número 51558 (1082 de orden), diferencia en las unidades farmacéuticas, explicable, pues se despachan productos patentados que llevan estampillas pero no son especialidades farmacéuticas. El error de aforo que existe dice: lo debió advertir la División de Contralor, en cuanto a la pequeña diferencia de valor ya dió la explicación al tratarse el permiso 76183 (1094 de orden). Hay también una diferencia de almacenaje que no le afecta.

En el número 78235 (1093 de orden), existe una diferencia explicable en el impuesto de análisis, pues en la cuenta figura el estampillado de un cajón de especialidades, incluído en la cuenta, pero no declarado en el permiso. Hay además una diferencia en el aforo del luminal, al cual no se le aplicó el recargo como producto patentado, lo que debió advertir la División Contralor. El permiso 32230 (1475 de orden), declara un valor de $ 150.00 y el deponente aumentó $ 20.00 a ese valor y la mercadería inspeccionada por el Inspector de Hacienda señor Carenzi Gallessi, no dió motivo a observación ni aumento. Igual para el número 57187 (1477 de orden), revisado por el Inspector Mautone.

En el permiso 17199 (1509 de orden), se aforó el Elixir Nogueira a $ 3.60 docena, error de aforo que debió subsanar Contralor.

El permiso número 73394 (1521 de orden), presenta un error de aforo subsanable por la División Contralor. En cambio hay otro error en perjuicio del importador, el de la mirra en polvo, a la que no le corresponde el recargo del 30 o|o. El número 41549 (1526 de orden), fué revisado por Contralor. El número 35722 (1678 de orden), acusa una diferencia de $ 130.35. Dice que cree que la cuenta no corresponde al despacho de este permiso. En el permiso 70213 (1680 de orden), no ve motivo de observaciones. Igual para el 73644. El permiso 74670 diferencia de peso. El permiso 30804 (1296 de orden), diferencia en perjuicio del importador, y que las unidades rebajadas por el despachante aparecen aumentadas por el deponente. El permiso 49223 tiene una diferencia de valor porque no tuvo a la vista más documentos que la factura. Se trata de un producto libre de derechos. El permiso número 8329 (1282 de orden), tiene una pequeña diferencia de valor, incluída también diferencia de almacenaje y eslingaje. En cuanto al permiso número 84496 (número de orden 1966), se ratifica de su anterior manifestación y que nada puede exponer de los demás por no tener comprobantes a la vista o porque su explicación sería una repetición de lo ya dicho.

Destaca que en la defraudación del despachante al importador no puede tener culpa alguna el Vista, y cita varios ejemplos.

Desmiente que sea cierto que la Visturía despache mucha mercadería al valor, lo que dice que comprueba con la proporción de sus permisos.

Destaca que por gestión suya fué resuelto por decreto de la Dirección de Aduanas, fueron aumentados en tarifa, varios productos que cita.

m) Verificador de Visturía Central, don Lorenzo Ripoll

Significa que se le atribuyen irregularidades en el desempeño de su cargo en 79 permisos de los que sólo 78 son los que arroja lo que extractó de los documentos en vista y que de éstos es necesario deducir 6 permisos: 3 en poder del doctor Baqué (números 536, 2490 y 2507, de orden, y números originales 9071, 56894 y 25514), 1 que corresponde a Visturía Exterior (número de orden 1467; número original 23662): 1 por hallarse sin adicionales (número 1787; número original 83583); 1 que no figura en el legajo 1, no obstante estar en la nómina (número 2226; número original 64624), y después sumado de forma que tan sólo puede examinar 71 permisos que corresponden a diferencia por peso y al valor. En el primer caso no tiene responsabilidad alguna, y en el segundo, es decir, en los al valor no tiene razón la acusación porque la diferencia resultante es la que se deduce de lo abonado a la Aduana y al despachante por el comerciante, que en estos casos verificó a la vista las mercaderías aplicándole los valores preexistentes por el Cuerpo de Vistas.

n) Verificador de Visturía Central don Pedro Estebenet

Después de examinar los permisos observados llega a la conclusión de que no tiene culpa alguna en la diferencia:

1.o Porque ha efectuado todos sus despachos, valiéndose sólo de los permisos de importación que son los únicos documentos que se emplean y que se tienen en cuenta en la Visturía.

2.o Porque al efectuar los despachos ha cumplido estrictamente con el artículo 500 del C. O. de la Dirección G. de Aduanas de 15 de Noviembre de 1926.

3.o Porque nada tiene que ver el Verificador con la cuenta pasada al comerciante. Destaca que hay 15 permisos por diferencia de peso y algunos otros que han sido intervenidos por la División Contralor o por los Inspectores de Hacienda.

Ejercicio	N.o	Dif.	Intervención
31|32	9072	31.26	Contralor
"	9571	16.11	"
"	12312	14.33	"
30|31	4609	21.84	"
27|28	14955	27.75	"
"	57703	141.27	"
28|29	30726	64.67	"
29|30	3337	102.46	"
28|29	51891	18.38	Carenzi
31|32	9551	16.11	Flandini
30|31	5050	19.77	Mautone

Que tiene la seguridad de que muchos comerciantes ignoran las resoluciones del Cuerpo de Vistas y de las Comisiones Clasificadoras, lo que se presta a que los despachantes empleen esa ignorancia en su propio beneficio. Que el caso del permiso 57553, número de orden 37, en que despachaba la mercadería de acuerdo con la resolución que en esa época estaba vigente, de $ 1.80 el kilo, se haya cobrado al comerciante por unidad de metro a razón de $ 0.54, lo que produjo una diferencia de $ 85.38. Otro caso, el permiso número 74114, de orden 939, se despachó por restos de hilados de algodón, no tarifados, con valor establecido por la Visturía a razón de $ 3.00 los 100 kilos y se cobra arbitrariamente $ 213.81 según la nómina. ¿Qué responsabilidad puede caberle al Vista? Se ha procedido dice, con toda corrección aplicándole al artículo despachado al aforo y derechos corrientes. Destaca que ha comprobado algunas cuentas de despachantes en que se involucraban diversos artículos despachados y que se cobraban en una sola partida, bajo la denominación genérica de "fantasías".

o) Verificador Adjunto de Visturía Exterior, don Horacio Piñeyrúa

Comienza estableciendo que todos los despachos que ha efectuado como Fiscal de Balanza anteriormente, como en el cargo actual de Verificador de Despacho, fueron hechos correctamente.

Destaca los distintos controles y señala que la mayor parte de los permisos en los cuales se le formulan cargos, falta el trámite posterior, es decir, el de la 2.a Mesa de Contralor, de manera que no se ha podido llenar el requisito de formular aumento en los casos que era necesario.

Divide los permisos observados en varios grupos. 1.er grupo: permisos números 69497, 61198, 57248, 54387, 54391, 6257 y 50243. Por diferencia de peso, no le corresponde. 2.o grupo: números 16523, 75590, 56674, 51578, 56122, 60525, 66314, 77921, 66316, 68598, 77588, 62231, 14573 y 72780. Dice que esos permisos pertenecen a otros Vistas y que en algunos de ellos ha intervenido como Fiscal de Balanza y si existen algunas diferencias de peso, comparándolos con las liquidaciones pasadas por los despachantes a su clientela se debe a que se ha aplicado las tasas y descuentos de conformidad con los artículos 3.o y 4.o de las notas de las tarifas de Drogas y Productos Químicos, autorizadas por el ex Consejo Nacional.

3.er grupo: permisos números 42496, 9981, 25282, 88215, 67248, 1855, 27628, 70507 y 1578. Las diferencias en estos permisos ascienden a $ 8.65, $ 4.16, $ 2.39, $ 0.01, $ 0.03, $ 1.44, $ 0.02, $ 1.22 y $ 0.71, respectivamente, en su mayoría de dos y tres originales, cuya mayor diferencia como se ve, es de $ 8.65, estando todos de acuerdo con las mercaderías despachadas perfectamente aforadas por la tarifa y conformadas por la Superioridad.

4.o grupo: permiso 77053. En este permiso pesó como Fiscal de Balanza en cascos cerrados y de acuerdo con el artículo 4.o de las notas de la tarifa de Drogas y Productos Químicos, hizo la tasa del 15 o|o como ella prescribe (el permiso paga derecho por peso neto); que de acuerdo con esta operación el peso resultó ser de 1244 kilos neto, sin embargo, la firma despachante aparece cobrando 1245 kilos neto, habiendo, pues, una diferencia de un kilo, que aforado a $ 2.40 el kilo, con el 62 o|o de derechos, acusa una diferencia de $ 1.44, no obstante lo cual la Comisión Investigadora le carga como diferencia $ 254.95.

Permiso 77029. Se solicitan a despacho por este permiso, 900 lámparas para aparatos de radio, verificada la exactitud de la declaración, se afora el permiso a razón de $ 1.00 cada uno, menos 4 o|o por concepto de roturas y 60 o|o de derechos, que, sin embargo, aparece una diferencia de $ 21.83 producida porque el despachante al formular la cuenta a su cliente, no le deduce el 4 o|o de rotura, de acuerdo con la tarifa.

Permisos números 37392 y 33213. Por ellos se solicitan a despacho tornillos de hierro con tuerca, repuestos para autos, sacaruedas de hierro, cintas para frenos, cables forrados con parafina y artículos de vidrios al valor, despachados por el deponente, de acuerdo con las tarifas vigentes, no obstante lo cual se produce una diferencia de $ 153.72, pues los tornillos de hierro que figuran en la tarifa a $ 16.80 los 10 kilos con 45 o|o de derecho, el despachante lo cobra a su cliente como repuesto para auto, con mayor aforo y derecho. Hace constar que en más de una oportunidad la Visturía Exterior denunció a la C. Clasificadora del ramo esta clase de tornillos por entender que su aforo correcto debía ser el de repuestos para autos. En todos los casos la expresada Comisión Clasificadora dictó resolución clasificándolos como tornillos de hierro con tuercas. Lo mismo sucede con los sacaruedas perfectamente clasificados por tarifa a $ 0.28 el kilo con 45 o|o de derecho que el despachante cobra con mayor aforo y derecho Hay algo más dice, una diferencia en el valor de un artículo de vidrio que también se cobra más que el valor convenido en Visturía. Como se vé éstas también son diferencias entre el despachante y su cliente y de los cuales agrega no le cupo intervención.

Permisos números 23091 y 48387. Ambos están perfectamente despachados y aforados por tarifa. La diferencia de $ 13.48 es debida a que el despachante liquidó a su cliente la referida cantidad por otros conceptos.

Permiso 48387. Igual al anterior. Diferencia $ 14.42.

Permiso 36580. Por él se han despachado cocinas a gas que fueron aforadas por tarifa aplicándole el derecho que le correspondía, éste es de 45 o|o, el permiso fué revisado en última instancia por la 2.a Mesa de Contralor sin observación alguna. Como el despachante formuló su liquidación indebidamente cobrando el 72 o|o de derechos, ha resultado una diferencia de $ 9.15.

Permiso 27931. Se solicita a despacho 3.000 kilos de avena, 1.000 kilos de arvejas y 1.500 kilos de porotos. Producido el análisis por la oficina competente antes de decretarse el permiso, esos 3.000 kilos de avena resultaron ser de trigo, con menor aforo y derecho por cuya circunstancia se corrigió el permiso con intervención de la 3.a Mesa de Contralor. La diferencia es del despachante.

Permiso número 70085. Este permiso le corresponde como Fiscal de Balanza. Dice que el cumplido del peso concuerda con el resultado de la operación practicada en el momento de pesarse. Que el exceso del peso que el despachante cobra a sus clientes no alcanza al 5 o|o tolerado por ley de 1918 y su diferencia sólo alcanzaría a $ 10.35 no obstante lo cual figura cargado en cuenta del deponente una diferencia de $ 324.25 que en caso de ser exacta, cosa que duda, sería seguramente por diferencia de clasificación de la mercadería hecha por el Vista. Intervino en dicho despacho, hoy fallecido, el señor Avelino Arredondo.

Permisos números 73652 y 59873. Dice que respecto de estos permisos los investigadores deben haber sufrido error pues están perfectamente aforados y clasificados.

Permisos números 67467, 59609, 71119, 74320, 77184, 4762, 13250, 30279, 23485, 59887 y 64260. Manifiesta que como no tiene cuenta no puede hacer sino suposiciones, atribuyendo la diferencia al despachante. Hace constar que faltó la intervención de la 2.a Mesa de Contralor.

Permiso 75335. Corresponde al despacho de ácido muriático que fué verificado y aforado por la tarifa de materias primas a razón de $ 5.60 los 100 kilos con 9 o|o de derechos.

El Consejo Nacional de Administración, con fecha 17 de Junio del corriente año reincorpora dicho artículo a la Sección Drogas y Productos Químicos con el aforo de $ 0.36 de 8 o|o de derechos más los adicionales. Este despacho se efectuó el 26 del mismo mes, en cuya fecha aún no había llegado a la Aduana la resolución del ex Consejo Nacional de Administración; que este permiso al ser investigado aún no había sido controlado por la 2.a Mesa de Control que es la encargada de producir los aumentos en caso que como éste haya error.

Permiso 83329. Que en este permiso intervino como pesador y si hay diferencias es por la clasificación.

Permiso 6234. Bien despachado y aforado Existe al parecer un error de $ 15.59 producido en la Mesa de Liquidación.

Permisos 30358 y 51681. Al examinarlo notó que al efectuar la verificación del contenido de los mismos ha cobrado a los interesados una diferencia de aforo (multa) de $ 23.63 en el primero y de $ 27.64 en el segundo. Como no hay cuentas no puede aclarar la diferencia.

Permisos 37931 y 63287. Con diferencias de $ 101.72 y $ 25.55. Dice que se trata de permisos en los que se solicitó a despacho gran cantidad de drogas, por lo cual constaban de varios originales, habiendo correctamente despachado en cuanto a cantidad, peso y clasificación, observando los investigadores falta de cantidad en el número de unidades para el pago de impuestos de especialidades farmacéuticas. Dice que habiendo observado detenidamente el 1.o advirtió que están aforados las 7.200 unidades declaradas y si confrontado el permiso con la cuenta no existe concordancia, ello no puede de manera alguna ser imputable al Vista.

En lo que dice relación con lo del otro permiso, dice que en su declaración está de acuerdo con la clasificación de la tarifa. Hace notar que en ambos casos falta la verificación final del permiso por la División de Contralor que viene a salvar los errores que involuntariamente cometen los Vistas sobre todo como en el caso presente que ha tenido que actuar en una materia en que sus conocimientos eran limitados, con gran atraso en el despacho y con permiso que por su gran extensión, diversidad de artículos declarados, hacían sumamente engorrosa la verificación.

Consigna de manera especial la observación formulada por los Investigadores con respecto al permiso 18551 en que se hace aparecer una defraudación de $ 247.50. Dicha diferencia responde a la circunstancia del pago del 25 o|o en oro, pago éste que cuando es realizado con monedas de oro da lugar a una devolución que efectúa la Aduana de la diferencia del equivalente entre el oro amonedado y el papel moneda, hallaríamos que sólo por mala fe pueden ignorar los Inspectores de Hacienda. Igual pasa con el permiso 62615.

Destaca la corrección de su actuación de 15 años y la intervención en 6 años investigados, de más de 20.000 de los cuales sólo 52 han sido observados.

Concluye diciendo que con el mismo celo que los Inspectores creyeron encontrar "recaudación" debieran de haber citado todos los aumentos que el deponente hizo así como la actuación del mismo que no obstante una resolución del Consejo Nacional de Administración relativa a la forma de pesarse el amoníaco reclamó de ella pudiendo no hacerla, lo que trajo como consecuencia la percepción de $ 3.200 por aumento, cantidad mayor de la que se le acusa y evitó a la vez tener que efectuar devoluciones que habrían llegado fácilmente a los $ 50.000. (Resolución del Consejo Nacional de Administración del 9 de Agosto de 1932).

P) **Verificador don Antonio Casciani.** — Expresa que omite hacer una relación detallada de cada uno de los permisos por la gran cantidad de renglones y detalles, a cuyo fin lo divide en cinco grupos:

1.o 11 permisos, números: 52294, 27936, 30040, 3536, 62022, 60287, 53327, 75574, 4200, 10959 y 8677. Todos ellos despachados en el peso y declaración, de acuerdo en un todo con lo especificado en el permiso; y luego la Comisión manifiesta que a la casa importadora le han sido cobradas mayores sumas por los despachantes. Dice que nadie tiene que ver en esa operación irregular.

2.o 8 permisos, números: 29968, 81058, 21792, 31504, 35146, 24995, 14927 y 59614. No encuentra omisión en ellos y dicen que han sido visados por los Inspectores de Hacienda.

3.o 7 permisos, números: 38379, 19615, 45018, 47603, 11025, 54826 y 38883. En estos permisos no se nota falta de declaración y han sido despachados por tarifas y sus correspondientes observaciones.

4.o 16 permisos, números: 64696, 64632, 1356, 14927, 11777, 87268, 64696, 59614, 40127, 18294, 21695, 29968, 11767, 87312, 18294 y 40127. Todos ellos aforados y aumentados en sus valores con el criterio establecido en la práctica.

5.o Permiso número 64141. Dice que si hay algo que observar es al peso. Concluye destacando su actuación aduanera de 44 años y el hecho de que en el año 1905, siendo Director General el doctor Alejo Idiartegaray, por su indicación se sacaron del Archivo varios permisos obteniéndose el reintegro de $ 40.000 que habían sido defraudados y que sólo le valió la felicitación del Director General.

Q) **Verificador de Vistaría Exterior Alfredo M. Ximénez.**— Hace referencia que la primera acusación se refería a 4 permisos elevados a 22 permisos por los Inspectores de Hacienda, los que quedaron al fin reducidos a 19. Que los 4 permisos que son los números 49169, 15034, 4247, del ejercicio 1929-30 y 59600, del ejercicio 1930-31 pertenecientes todos ellos a la firma Angel M. Macchiavello.

Que las acusaciones reposan sobre lo siguiente: Los despachos efectuados acusan menores derechos, etc., liquidados que los que dicho Despachante cobró a su comitente.

Que al efecto le fueron exhibidos para comprobar las diferencias los tres permisos primeramente citados y la cuenta que el Despachante pasó a su cliente y la última una factura relativa al último despacho y su respectivo permiso.

Que sobre las diferencias que acusan los tres primeros no se defienden porque todos ellos fueron bien clasificados como vista, pues la clasificación está de perfecto acuerdo con las declaraciones que lucen en los permisos y las cuentas pasadas por el señor Macchiavello que se trata de diferencias de pesos y no de clasificación. En cuanto al permiso 59600 dijo que las marcas, los números de los cajones y la calidad de los contenidos estaban de conformidad con el permiso de despacho y que en cuanto a la cantidad encontró una lámpara de más valor lo que así hizo constar al margen del permiso en lápiz rojo imborrable.

Permiso 51451. De Merrison. Diferencia $ 1.177.

Dice que según consta en el cuerpo del permiso, en los libros respectivos de la Dirección de Visturía Exterior, en el recuerdo que sobre el hecho debe conservar el Jefe de dicha Visturía cuando el deponente verificó el despacho relativo al citado permiso por un cajón número 3 marca T. S. en que se solicitaban a despacho 208 R. B. obras de hierro fundido manufacturadas en artículos no especificados, constató que el cajón número 3 no contenía el artículo sobre despacho y sí una diversidad de menudencias que de acuerdo con Visturía Exterior fueron aforadas con un valor de 65 a 31. Asegura que nunca ha despachado mercadería sin abrir la cantidad de bultos que exige el reglamento y en este caso, siendo un solo cajón lo hizo abrir en presencia de la pandilla, sostuvo después una larga discusión con el Despachante sino que hizo intervenir a la Dirección Visturía para acordar valor, dado que el Despachante ni siquiera consentía en el que se le fijó de $ 65.00.

Pregunta si se puede creer que lo que contenía el cajón furan artículos que mereciaran pagar por $ 1.177; lo que sería equivalente a un valor doble en cualquier caso o sea $ 2.354, hubiera procedido en la forma que lo hizo es decir, consignar nota especial sobre el permiso, hecho que casi siempre merecía la visita de la Inspección de Hacienda, dar cuenta al Jefe y luego de acuerdo con todo, salir con que el valor a adjudicarse era de $ 65.00.

Expresa a continuación que en el Ministerio de Industrias existe un volante impreso sobre papel de color y con aspecto de manifiesto en el que consta que con la misma marca del cajón que el dicente despachó ingresaron al país seis cajones más con los números 1, 2 y 3 conteniendo pieles y 12 y 13 conteniendo hojalatas.

De modo pues que a estar a dicho antecedente el cajón número 3 que despachó debía contener pieles, pero con todas las providencias que el deponente tomó en dicho despacho queda evidenciado que no contenía dicho artículo y sí una diversidad de chucherías que fué preciso apreciarlas con el valor de $ 65.00.

Que dicho volante se consigna que el cajón número 3 pesa 129 R. B. y 73 y medio R. N. y el pesador la acepta pesando 208 R. B. y al contenido que fué visto por todo, le subió el valor a mayor cantidad que el correspondiente a 208 R. B. obras hierro y que todos los que intervinieron incluso la pandilla vieron que el cajón referenciado no contenía pieles, mercaderías ésta que no se despacha nunca por Visturía Exterior.

Permiso 36630. Delfino Hermanos. Direncia $ 64.48.

El interesado solicita 1.067 R. B. y el Verificador de Balanza cumple 1.037 R. B. y el deponente por ley le aforó 1.067 R. B. y le carga una demasía de 4 R. B. repuestos de bronce para autos R. B. 120 y 4 R. juntas de corchos para autos R. 1.50 todo al 55 o|o que basándose de despachos que tienen por regla general una miscelánea de bolsita y es dificilísimo apreciar las cosas con las mercaderías a la vista e imposible sin ellas ¿por qué dió 30 K. B. menos de peso según la declaración para luego cobrar mayor suma en su cuenta?

Permiso 48602. Delfino Hermanos. Direncia $ 99.25.

Este permiso tiene diferencias de peso sobre el documento de Aduana llamado Permiso y la cuenta que el Despachante pasó a su comitente; que en esta parte nada tiene que contestar porque no le incumbe y agrega que dado lo engorroso que resulta la compulsa de papeles que no guardan el mismo orden, se refieren a bultos de la General Motors que ostentan infinidad de marcas por lo que es difícil formular una respuesta cuando la pregunta no es consulta, agrega que nada tiene que ver el Vista con la cuenta pasada al Despachante, respecto a la dificultad de distribuir los repuestos para autos y camiones para aplicar el impuesto de vialidad del 10 o|o.

Permiso 85208. Delfino $ 15.19. Dice que nada tiene que ver en este asunto que fué intervenido por la Inspección de Hacienda.

Permiso 49005. Macchiavello. Diferencia $ 17.64. Expresa que nada tiene que contestar por estar de acuerdo con la cuenta presentada y estar especialmente intervenido por el Inspector de Hacienda.

Permiso 69065. Macchiavello. Diferencia $ 90.82.

Destaca que le aplicó una multa sobre 215 rollos alambre con goma y que el pesador otra por demasía por 32 R. B. Receptores radio y que la diferencia de peso que figura en la cuenta es de Pesador y no de Vista por lo que nada tiene que responder.

Permiso 81670. R. Seré. Diferencia $ 36.31.

Que en este permiso aforó 36 R. B. repuesto aluminio R. B. 1.40 al 5 o|o y en la cuenta del Despachante a su cliente le cobra aparatos para pintar V. 90 $ 31 x 5 y que no teniendo la mercadería a la vista no puede saber si se equivocó en la clasificación. Destaca en la cuenta pasada no usa término de tarifa y si los repuestos eran para máquinas industriales los aforó bien.

Permiso 58799. G. Corradi. Diferencia $ 37.16.

Que entre la cuenta al comitente y el peso que fijó el Pesador hay una diferencia de 40 R. (es asunto que no le incumbe por ser de Pesador).

Permiso 24163. M. Seré. Diferencia $ 11.79.

Se trata de un permiso de peso bruto, el Pesador que intervino en el mismo N. de bultos le cumplió 910 R. R. y en la cuenta al comitente figura dicho 910 K. caños de goma con espirales y le cobran además 22 R. de obra de goma que son a $ 2.00 a 1.60 como si fueran caños de goma con o sin alma.

Dice que cuando revisa esta clase de fardos por regla general corta las arpilleras para ver si en el hueco existen objetos además de los declarados pero si el Pesador le dió el mismo peso que el Despachante cobró a su cliente ¿de dónde salieron esas obras de goma que también pagó el cliente? Que el Pesador tiene que pesar los bultos que dice el permiso y para que existiera entre la mercadería 22 K. de obras de goma hubiera sido necesario que el peso de los caños coincidiera lo que no aconteció 22 K. de menos que por otra parte los derechos sobre 22 K. abras de goma pasadas en la carta serían $ 16.19 y no $ 11.79.

Permiso 53823. E. Sanguinetti. Diferencia $ 22.70. Que nada tiene que ver en la cuenta pasada al comerciante.

Permiso 45919. Sesser y Camarotte. Diferencia $ 24.63.

Se trata de un despacho sobre artículos de vidrio que se despachó en cuanto a cantidad por factura, que en el permiso consta que el deponente pidió factura y sin ella a la vista no puede decir nada, que por otra parte la diferencia no es más que $ 24.83 y sí él entrara en negocio no pediría la factura.

Permiso 37723. A. Lalanne. Diferencia $ 22.49.

No habiendo más antecedentes que el permiso y no concretando la acusación no puede defenderlo.

Permiso 49566. A. Lalanne. Diferencia $ 21.12.

No habiendo más antecedentes que el permiso y no concretando la acusación no puede defenderlo.

Permiso 17301. Delfino Hermanos. Diferencia $ 11.44.

No habiendo más antecedentes que el permiso y no concretando la acusación no puede defenderlo.

Permiso 56257. Delfino Hermanos. Diferencia $ 160.10.

Despacho 620 R. B. Papel color R. B. 0.14 con 560 R. N. de 0.07 x 0.5 y 507 R. E. con 504 R. papel llamado de seda R. O., 120 31 x 5 al Pesador le dió en balanza menos de lo que solicitaron a despacho 507 K. B. y 471 K. Papel llamado seda. En total el Pesador cumplió 620 K. B. más 507 a 1.127 K. B. y el Despachante remitió su cuenta por 1.623 Ñ. papel acresponado R. 0.35 que nada tiene que ver con que el Despachante despachará 1.131 K. B. y cobrara al cliente 1.623 de un solo tipo R. B. de mercaderías de dos tipos y finalmente concreta su defensa en que no puede responsabilizarse a ningún Vista sobre la integridad de las mercaderías que no están ni han estado bajo su misma custodia, y que para aplicar responsabilidades es preciso que la acusación que efectúe en la jurisdicción de Aduana y con vista de las mercaderías.

r) Verificador adjunto Rogelio Martínez

Manifiesta que los permisos 7631, 12204, 12859, 27340, 27848, 28598, 29226, 37189, 31248, 38999, 40202, 53715 y 50760 señalan diferencias en el peso tarea esa que no le incumbe.

Los números 72170 y 46670 corresponden a Visturía Central y han sido despachados por el Vista Juan J. Martínez y el 73648 por Horacio Piñeyrúa.

Los números 6689, 56696, 18433, 16546, 51424 y 37228 son los que le incumben únicamente.

Número 6689 Despachante Héctor A. Seré. En ese permiso se solicitaba el despacho de tornillos de hierro y el señor Seré cobró al importador tornillos de hierro y tornillos de bronce y asegura que al proceder a la verificación constató la existencia de tornillos de hierro aunque no descarta la posibilidad de que pudiese existir en los 33 cajones denunciados una partida de tornillos de bronce mezclados con los demás que pudieron pasar desapercibidos en la verificación que no puede realizarse en forma prolija y minuciosa en todos los despachos.

Número 56696. Despachante Macchiavello. Diferencia con la factura.

Dice que revisó y constató las denuncias en el permiso.

Número 18433. Despachante Macchivello.

Dice que revisó y constató las denuncias en el permiso.

Número 16536. Despachante Macchivello.

Se solicitó autorización para despachar tres cajones de proyecciones luminosas y cuatro cajones de lámparas para radio conteniendo 1.210 lámparas y 145 K. de transformadores.

Que al verificarse el despacho se constató una demasía de 140 lámparas aumentándose a la cantidad denunciada.

Que en este caso el Despachante cobró demás al importador 5 kilos de transformadores.

Número 51424. Despachante Sanguinetti y Pigni.

La verificación constata la exactitud del permiso.

Número 37228. Despachante Bergamino. En este permiso la verificación constató la existencia de la mercadería.

Concluye señalando que los únicos documentos que ha tenido a la vista al hacer las verificaciones son los despachos de Aduana y que las razones por las que ha procedido así fluyen del informe de la Comisión Investigadora, es decir la no aplicación por parte de la Dirección General del decreto de 3 de Octubre de 1927.

s) Verificador Adjunto de la Visturía Exterior don José A. Ferrando

Dice que son 45 y no 46 los permisos observados, pues el número 37013 figura en el legajo 1 con el número de orden 2156 y en el legajo 29 con el número 11.

Permiso número 45617. Angel M. Macchiavello. Diferencia $ 63.50.

Expresa que la diferencia está en el aforo de la oficina que en vez de serlo a $ 0.70 lo fué a $ 0.70 el kilogramo debido a que la tarifa del "Diario Ofical" está erroneada y por ella se regían.

Permiso número 71726. Angel M. Macchiavello. Diferencia $ 24.26.

La diferencia está en que se cobró al comerciante 4 kilos de anuncios en tinta de más de un color y que no estaban en los cajones verificados, no hace comentario por tratarse de asunto considerado extensamente por los investigadores.

Permiso 47652. A. M. Pitaluga. Diferencia $ 64.24.

La diferencia está en la demasía encontrada en el peso castigada con multa equivalente al valor de la diferencia que se cobra por liquidación aparte.

Permiso 59090. Aníbal Lagomarsino $ 34.87.

El permiso está bien aforado y pagó a la Aduana de acuerdo con la tarifa en lo que respecta a los taladros eléctricos y que las herramientas portátiles eléctricas, la diferencia con la cuenta al comerciante está en que el Despachante le cobró de más, tomando el peso bruto. (Cuestión agena a la Aduana).

Permiso 61068. (J. J. Prada). Diferencia $ 22.26.

No tiene documentación adjunta.

Presume que la diferencia sea una demasía de 22.048 hojas de afeitar a $ 1.00 o|o, igual a $. 220.48 denunciadas por el dicente.

Permiso 39645. H. A. Seré. Diferencia $ 364.50.

Que no obstante el tiempo transcurrido desde la verificación de este despacho, cree recordar que se trata de diferencia entre el artículo tarifado y el valor que por olvido no le agregaron "derecho de vialidad".

Los 55 kilogramos obra de hierro batido, pintado, con partes de otros materiales que solicita a kilogramo $ 0.48 con el 45 o|o y los cobra como accesorios para auto a kilogramo $ 0.80, con el 55 o|o tienen que haber sido portavalijas o valijas de hierro para autos, que respecto a este artículo algunos lo consideraban de valor, que resultaba muy bajo y otros, entre ellos el expuesto sostenían que eran accesorios para autos siendo luego considerados como obras de hierro por la Comisión Clasificadora.

Las 25 docenas de picaportes están bien pedidos en el renglón 1047 Tarifa de Ferretería que sobre este particular, todo hace distingo para otras clases de cerraduras.

Permiso número 476. Héctor A. Seré. Diferencia $ 14.88.

La diferencia consiste en dos docenas de barrenas con aforo de $ 1.50 cada una con el 45 o|o que figura en la cuenta del comerciante y no en el permiso, no abonando el derecho de Aduana correspondiente.

Cree, que como se trata de un pequeño paquetito puede ser hurtado ocultándolo en un bolsillo.

Permiso 13461. Héctor A. Seré. Diferencia $ 36.00.

Presume que la diferencia está en la sustracción (posterior al peso) de artículos de bronce.

Permiso 54579. Razzetti y Fiorito. Diferencia $ 344.41.

Que la diferencia es de "peso" y no le es imputable.

Permiso 75680. Bayardo y Cerizola. Diferencia $ 15.60.

Que la diferencia es de $ 7.83 y no de $ 15.60 como dice la Comisión investigadora y que el error, será de un cajón de fósforos que debe corresponder al cajón número 19, pero que no se despachó según nota archivada en la Sección Depósito.

Que la diferencia está en la aplicación de la planilla de aforo, según su calidad y los pesos parciales.

Permiso 66015. Alberto Llalanne. Diferencia $ 38.95.

No tiene documentación adjunta.

Que este permiso fué castigado por diferencia en el peso de los radios-receptores sin válvulas, que acusó en balanza una demasía de seis kilogramos a $ 1.00 el kilogramo más el 60 o|o.

Permiso número 52430. Diferencia $ 44.92.
Permiso número 56200. Diferencia $ 4.67.
Permiso número 64030. Diferencia $ 20.57.
Permiso número 19670. Diferencia $ 15.43.
Permiso número 20214. Diferencia $ 45.65.
Permiso número 36990. Diferencia $ 23.47.
Permiso número 67713. Diferencia 54.55.
Permiso número 69383. Diferencia $ 18.99
Permiso número 10902. Diferencia $ 36.96.
Permiso número 23895. Diferencia $ 51.73.
Permiso número 26954. Diferencia $ 59.42.
Permiso número 27198. Diferencia $ 232.32.
Permiso número 48.409. Diferencia $ 20.40.
Permiso número 55364. Diferencia $ 81.20.
Permiso número 55365. Diferencia $ 142.99.
Permiso número 73320. Diferencia $ 72.45.
Permiso número 52479. Diferencia $ 249.01.

Este último permiso es el único que tiene documentación y dice que hay error en la apreciación de la diferencia puesto que es de $ 0.99 y no de $ 249.01.

Que esa diferencia de $ 0.99 está en haberse aforado equivocadamente 20 kilos de esencia de trementina en frascos.

Que el error de la Comisión investigadora debe estar en que la única cuenta del comerciante está incluída una partida de vaselina y manteca de cacao que no corresponde al permiso.

Pasa después a tratar los demás permisos, en block diciendo que está tranquilo porque está seguro que esas diferencias no serán atribuídas a la verificación.

Que en la mayoría se cobran como repuestos para autos los que correspondían cobrar para camión.

Que también es sumamente difícil el despacho de los repuestos de toda clase para autos por la clasificación, que induce a una apreciación de aforo distinta en cada caso, tal como en el caso de tornillos, tuercas, etc., que en vez de considerarlo a veces como repuestos de autos se le aplica la tarifa correspondiente a un renglón ferretería.

Dice que lamenta no tener a la vista los despachos, cuentas y mercaderías o facturas para poder probar que esas diferencias no le son imputables.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Miércoles 11 de Julio de 1934 Núm. 8365

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 2.500 gorras de fusiaño destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 26 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5469-v.jl.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34, para adquirir: 181.250 litros de leche, con destino a las unidades y reparticiones del Ejército, Marina y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, durante los meses de Julio a Diciembre. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de 8 a doce horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934.

(Cuenta Corriente) Jn.30-5239-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33, para adquirir 285.300 kilos de pan y 90.400 kilos de galleta, para los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía y Cantinas, durante los meses de Julio a Diciembre de 1934. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1934 a las 15 horas y 30 minutos, debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1934

(Cuenta Corriente) Jn.30-5240-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29, para adquirir 66.481 litros de vino tinto común nacional, destinado a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, desde las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1934 a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1934.

(Cuenta Corriente) Jn.30-5241-v.jl.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE ARTICULOS DE ESCRITORIO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de artículos de escritorio que se detallan en la memoria descriptiva, la cual, conjuntamente con el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría general del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 25 de Julio de 1934. En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 4 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.7-5433-v.jl.12.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Expedición de duplicado de boleto de compraventa

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad de don Conrado Martínez Pueta y a nombre de Constante y Romeo Elía, situado con frente al camino Santos, de este Departamento, señalado con el número 33 en el plano respectivo, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Julio de 1934.

$7.80 Jl.4-5315-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 6 de Agosto próximo, de las 17 a las 19 horas, en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado): de las 17 a 18 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5418-v.jl.12.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de veredas en la Rambla Sur, en el trozo comprendido entre las calles Juan D. Jackson y Paraguay.

Para tal obra se solicitarán precios en losas de granito natural y artificial, de acuerdo con lo estipulado en los respectivos recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión Financiera, calle Paysandú 1032, de 14 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas se abrirán el próximo miércoles 25 del corriente, a las 16 horas, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Juan A. Stella, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5485-v.jl.21

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública para la adquisición

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de diez mil bolsas de arpillera destinadas a envase de sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro (Montevideo).

Apertura de propuestas a efectuarse el día 23 de Julio, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.3-5274-v.jl.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(Secretaría)

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de 1.300 vestidos para niñas, 1.300 trajes para varones, 1.300 pares de zapatos para niñas y 1.300 pares de botines para niños, señalándose el día 10 del corriente Julio, a las 15 horas para la recepción y apertura de las propuestas.

Los señores licitantes deberán formular sus propuestas en los sellados y timbres de ley, ajustándose a lo que dispone el pliego de condiciones, el cual podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante todos los días hábiles y dentro del horario de oficina.

Se les advierte también que el depósito de garantía a que se refiere el artículo 10 del pliego de condiciones, deberán realizarlo en la Tesorería de la corporación con anterioridad al acto fijado para la recepción de las propuestas, como asimismo deberán dar cumplimiento al artículo 11 de la ley 9069, de 4 de Agosto de 1933, justificando con constancia expedida por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que se encuentra al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.6-5394-v.jl.14.

COMISION NACIONAL DE TURISMO

LICITACION DE IMPRESIONES

Llámase a licitación hasta el día 12 del corriente, a las 17 horas, para la impresión de folletos y prospectos de propaganda ilustrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en el local de la Administración General, Sarandí 452, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.5-5366-v.jl.12.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el transporte marítimo de carbón desde el puerto de Montevideo a los de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado para el primer llamado, cuya apertura de propuestas debió realizarse el 7 del corriente mes, cuyo pliego se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida Oficina el día 16 de Julio de 1934, a las 15 y 30 horas, con el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Julio 7 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Jl.10-5477-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25626

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Gutsavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir tacos y suelas de goma, calzados hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-5067-v.jl.11.

ACTA N.o 25649

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SARNICOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5246-v.jl.17.

ACTA N.o 25673

Montevideo, Julio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rex Research Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DELCO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-5495-v.jl.27.

ACTA N.o 25671

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-5466-v.jl.27.

ACTA N.o 25670

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-5472-v.jl.27.

ACTA N.o 25669

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel Hernáez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, sus partes y accesorios, suelas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5441-v.jl.26.

ACTA N.o 25645

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha la "General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GENALEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5343-v.jl.24.

ACTA N.o 25643

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GASTRISEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5181-v.jl.14.

ACTA N.o 25631

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS DE BELLEZA"

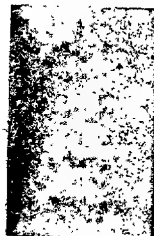
"PROF. JEAN CAPRARA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5153-v.jl.14.

ACTA N.o 25650

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5247-v.jl.17.

ACTA N.o 25672

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

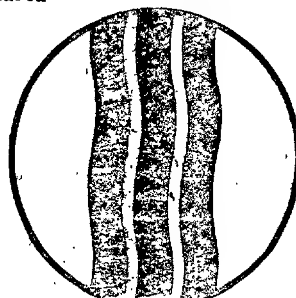


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-5429-v.jl.25.

ACTA N.o 25632

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5105-v.jl.12.

ACTA N.o 25627

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (hilos de acarreto, hilos en general para atar, piolines, piolas, hilos para cerillas y para otros usos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5068-v.jl.11.

ACTA N.o 25640

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

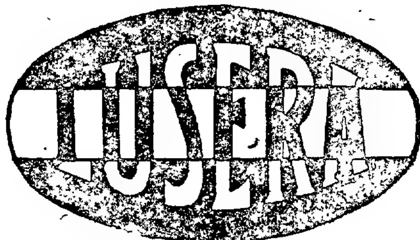
"PANATOMIC"

para distinguir artículos de la clase 25.a. (Películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5222-v.jl.17.

ACTA N.o 25661

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Héctor González, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada, de Concepción del Uruguay (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5328-v.jl.21.

ACTA N.o 25662

Montevideo, Julio 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PAULETTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5329-v.jl.21.

ACTA N.o 25654

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"HIGIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5310-v.jl.21.

ACTA N.o 25656

Montevideo Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

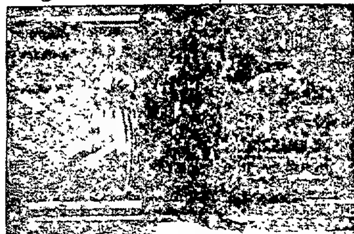
"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5286-v.jl.21.

ACTA N.o 25653

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5288-v.jl.21.

ACTA N.o 25641

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5223-v.jl.17.

ACTA N.o 25659

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Bianco ha solicitado el registro de la marca

"CARICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5260-v.jl.20.

ACTA N.o 25666

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5401-v.jl.24.

ACTA N.o 25615

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAPRI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5388-v.jl.24.

ACTA N.o 25644

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha la señorita Elida R. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ESPAC"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto R. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5385-v.jl.24.

ACTA N.o 25667

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mariano T. Araújo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5399-v.jl.24.

ACTA N.o 25665

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Desiderio Martínez Montero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALVO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5400-v.jl.24.

ACTA N.o 25617

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL GRAJO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5386-v.jl.24.

ACTA N.o 25616

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Bernardo Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GINEBRIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a *(con exclusión de ginebra). — Alberto V.* Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5387-v.jl.24.

ACTA N.o 25634

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROMPTUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5101-v.jl.12.

ACTA N.o 25648

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bayonne, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5218-v.jl.26.

ACTA N.o 25595

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Galishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"BLAKE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5122-v.jl.12.

ACTA N.o 25633

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CARICATURAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5106-v.jl.16.

ACTA N.o 25664

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

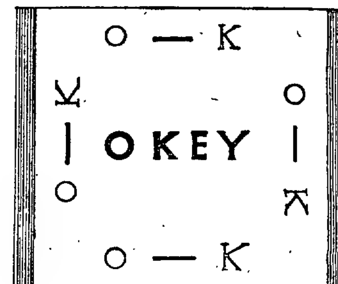


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pasta para pulir y protejer superficies pintadas, barnizadas, lacadas y esmaltadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5345-v.jl.23.

ACTA N.o 25646

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



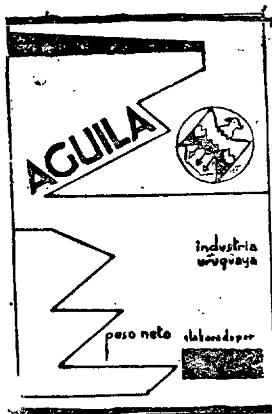
para distinguir articuols de la clase 1.a *(según se detalla). — Alberto V. Canessa,* Director.

$7.00 Jn.29-5215-v.jl.16.

ACTA N.o 25658
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PASTEURINE"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5298-v.jl.21.

ACTA N.o 25657
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aladro, Marzano y Touzon, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"CLARO DE LUNA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5299-v.jl.21.

ACTA N.o 25545
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5285-v.jl.21.

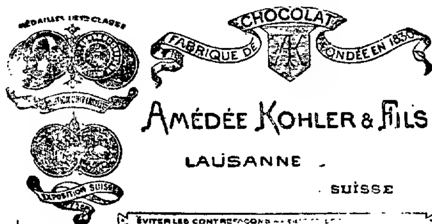
ACTA N.o 25660
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha la Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"RADIO AGUILA"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5287-v.jl.21.

ACTA N.o 25651
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Monroe Calculating Machine Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MONROE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5290-v.jl.21.

ACTA N.o 25655
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, una compañía incorporada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevrey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



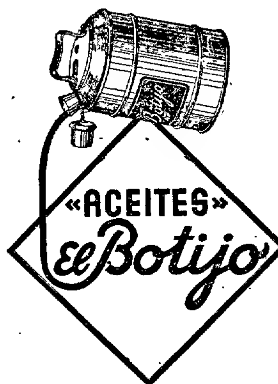
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Jl.4-5289-v.jl.21.

ACTA N.o 25630
Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-5155-v.jl.14.

ACTA N.o 25637
Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Rodríguez y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



"EL BOTIJO" (ETIQUETA))
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.28-5140-v.jn.14.

ACTA N.o 25642
Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Eward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.28-5156-v.jl.14.

ACTA N.o 25636
Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"DUNLOP"
para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-5157-v.jl.14.

ACTA N.o 25635
Montevideo, Junio 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PRIMICIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-5154-v.jl.14.

ACTA N.o 25596
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"MCKAY"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.26-5123-v.jl.12.

ACTA N.o 25620
Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"O - K"
(Pronúnciese Okey)
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-5149-v.jl.13.

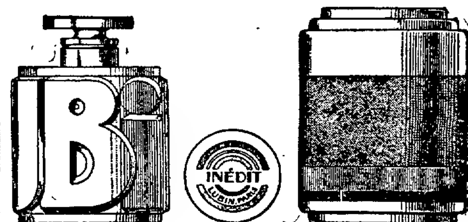
ACTA N.o 25663
Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



SQUIBB

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-5344-v.jl.24.

ACTA N.o 25639
Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad a Responsabilidad Limitada Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5193-v.jl.16.

ACTA N.o 25638
Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Gesoian Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aguas para lavar, lejías y productos para limpieza y lavado en general). — Alberto Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-5221-v.jl.17.

ACTA N.o 25647
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"ROYAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.29-5217-v.jl.16.

ACTA N.o 25652

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Palma" Lecherías y Productos Lácteos S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PALMA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. (Según detalle). Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5248-v.jl.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4017

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús Alvarez ,de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para el lavado y blanqueo de la ropa y el procedimiento de fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.10-5467-v.ag.2.

ACTA N.o 468

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dorvalino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mangos de madera para espejos de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.7-5423-v.jl.31.

ACTA N.o 4018

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Oleica, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la extracción del aceite de oliva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.6-5402-v.jl.30.

ACTA N.o 467

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas de las llamadas "Reloj y comunes a pistón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.5-5371-v.jl.28.

ACTA N.o 465

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de plantillas para el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5291-v.jl.27.

ACTA N.o 4014

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Hall Jr., con domicilio en la ciudad de Méjico (Méjico), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tacón desmontable para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5292-v.jl.27.

ACTA N.o 466

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Rogelio M. Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Juguete sorpresa uruguaya de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5341-v.jl.23.

ACTA N.o 4015

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha la señora María Girino de Volanté de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de corte y confección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de *1930 se ordena la presente publicación.* — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5268-v.jl.26.

ACTA N.o 4013

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Camillo Chiesa y Figlio, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Modulos de azulejos cuadrados hechos de cualquier material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5300-v.jl.27.

ACTA N.o 4012

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Camuirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzado, del pegado de suela de goma crepp o vulcanizada directamente a la plantilla de cuero en que está armado el zapato o directamente al corte del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5261-v.jl.26.

ACTA N.o 4011

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador para líquidos, espiral en discos desmontables", denominado "Sistema Kudrason", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5219-v.jl.24.

ACTA N.o 4009

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Andrés Bonora, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de baño; accionamiento a petróleo con utilización instantánea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Jn.28-5185-v.jl.21.

ACTA N.o 4003

Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 464

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha, el señor Mateo Americola e hijo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5220-v.jl.24.

ACTA N.o 4010

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Doil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención (adicional) por el término de nueve años para "Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5186-v.jl.21.

ACTA N.o 3996

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adalberto Schaüer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a presión, denominada "Protector".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13

ACTA N.o 4004

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Merello Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para expender bebidas que se toman diluídas en agua o soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.27-5150-v.jl.20.

ACTA N.o 456

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl ,de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

ACTA N.o 449

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 462

Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo; ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalación eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 463

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Rista Cánepa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4996-v.jl.13.

ACTA N.o 3994

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fijación indeformable e invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 4007

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ulisis Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asiento para inodoro pedestal "U. A. I.", de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

ACTA N.o 3995

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asiento de cemento armado como base para atornillar los water-clossets con sus armazones, sistema "Lachs".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 3997

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente

publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 4008

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", y 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pinturas de las celosías de la aduana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.7-5417-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con un agregado a la memoria descriptiva para las obras de reparación, consolidación y enllavado en el edificio de la escuela de segundo grado número 34, ubicada en Peñarol (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.5-5368-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 21.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.9-5462-v.jl.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934 — La Dirección
$21.60 My.23-3937-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorlatide, Rafael Arbos Puyo, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferran, Pía Betti Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Figoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 13 de 1934 — La Dirección.
$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle Secretario.
$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN TOMAS ZEBALLOS, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 881, y doña MARGARITA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3536-v.jl.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOJAICH, de 31 años, soltero, marinero, yugoeslavo, domiciliado en La Marsellaise 332, y doña KATALINA CIH, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en La Marsellaise 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAUZA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedras 482, y doña AMELIA T. STABILE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3592-v.jl.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GINIGER, de 30 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Buenos Aires 375, y doña BELA BEKERMAN, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Buenos Aires 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v.jl.13.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMBERTI, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña ZULEMA ESTHER PIZARRO, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.jl.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO CALERI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 279, sección 20.a, y doña FECUNDIDAD SANTULLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3565-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO COALLA, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Andes 1319, y doña MARIA MAGDALENA MENENDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2399, sección 18.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO AMARO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Mercado Central 114, y doña LUISA BERTA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en el Mercado Central 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — A. Ortiz Garzón; Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3525-v.jl.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIRANDA MENDEZ, de 32 años, empleado, español, domiciliado en Mécanos 1601, y doña MARGARITA OLGA OTEGUI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3509-v.jl.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FUENTES, de 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2260, y doña FILOMENA MARSIGLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3522-v.jl.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL TORRES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANITA ALEXANDRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo ... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Ortiz Garzón. (Gratis) 3558-v.jl.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CIRIA, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Espronceda 156, y doña GREGORIA AMELIA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASACUBERTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orense 2863, y doña AURORA YAÑEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3594-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SASTRE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2044 (bis), y doña MODESTA MARIA REINA AGUIRRE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2044 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3595-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAGNAZZI, de 53 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en S. Sierra 3319, y doña ROSALIA GABARDIN, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento ... lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3570-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE GONZALEZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4002, y doña MARIA POLA SALABERRY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRIMIO FELICIANO BERNARDO CARCER, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2263, y doña CECILIA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3572-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MEGA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3926, y doña ORFILIA GOMEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficia ldel Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3573-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pamplona 12, y doña EUSEBIA PESCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3574-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 8 de Octubre 3202, y doña MARIA CRISTETA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3518-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SILVA, de 43 años, soltero, albañil oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 70, y doña TOLENTINA OLIVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3519-v.jl.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NACCA, de 31 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Cno. Carrasco sin número, y doña PETRONA MENDOZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en tercera Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3240, y doña CONCEPCION VILLAR, de 32 años, viuda, española, domiciliada en Smidel 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 3583-v.jl.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JOSE BURGOS, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Garibaldi 2182, y doña LELYS MARIA PARRAVICCINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Guaviyú 2593, y doña ESPERANZA RIOS, 26 años, soltera, española, domiciliada en Guaviyú 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año, 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK IEHMOCKIAN, de 34 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Mariano Soler 3125, y doña RAQUEL IOUSOUF, de 27 años, soltera, siria, domiciliada en San Martín 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo ... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3577-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GINEL, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1429, y doña ANGELA CHIDIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Millán 2418, y doña BLANDI-

NA SAVIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3579-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHANQUET, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en San Martín 2718, y doña ANA AMALEIA BARRETO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3580-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALBERICO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilarbedó 1673, y doña SIXTA IMODA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3581-v.jl.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CASAS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. E. Administrativa 1984, y doña ANGELA PEREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3526-v.jl.12.

13.a Sección del De. o de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIAZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Holanda 208, y doña EULIGIA PERCOVICH, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v.jl.14.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TOMAS AGUILERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 1940, y doña CLOTILDE TABAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 1940.

En fe de lo cual ... supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3567-v.jl.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDOZA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 937, y doña MARIA GALLEGO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.jl16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ERPI, de 26 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Huidobro 1378, y doña ROSA LINDA SOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3587-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GARI ARROSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención número 1511 (tercer piso), y doña MERCEDES GARMENDIA IRURETA GOYENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSQUERA, de 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arapey 135 y doña ALBINA MARIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Labandera 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3528-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO QUIROGA (hijo), de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Húsares 3525, y doña ATANACIA CARDOZO, de 36 años, oriental, domiciliada en Húsares 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3520-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATARINO, de 65 años, viudo jornalero, portugués, domiciliado en Entre Ríos 1067, y doña MARIA MARTINEZ, de 49 años, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3521-v.jl.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SALA, de 37 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en A. Guacarari 1820, y doña TEODORA SELMIN, de 31 años soltera, oriental, domiciliada en A. Guacarari 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DIAGO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIA DEL CARMEN MEANS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3512-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARCELINO DELFINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2038, y doña HILDA RICON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3511-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO PEREIRA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 2182, y doña ESTELA PIERMARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5313-v.jl.11

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO F. CERILLO, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA ARVERAME, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO GORGOROSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña IRMA OLIVERA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de ... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3585-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ISIDORA GODOY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3514-v.jl.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña LEONOR SANTOME PEREZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Solano Antuña 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3596-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FAROLINI ROJO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña CARMEN ECHEVERRIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.jl.17.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GRECO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3242, y doña DOLORES GIL, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Massini 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3549-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO FERREIRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2622, y doña MARIA DELIA JEWKES BERGARA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en F. Araúcho 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.jl.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MISCHEL, de 27 años, soltero, mecánico dentista, polaco, domiciliado en Blandengues 1721, y doña ROSA INGVER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3543-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MIGUEZ, de 24 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1932, y doña MARIA LUISA TAPIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3544-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BENITEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2149, y doña MARIA LUISA PIPPO LAUZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3523-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDULLO, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Inca 2058, y doña MARIA MAGDALENA VIDAL, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Inca 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3515-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NIETO AMORIN, de 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Nicaragua 1925, y doña JUANA CUELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3516-v.jl.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ORESTES FERRANDO, de 29 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Solís Grande 920, y doña AIDA DANTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORENCIO TRAPOTE, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en C. Tellier 15, y doña JUANA AURELIA AGUILAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Catro 170, y doña ASUNCION LOPEZ, de 19 años, soltera, española, domiciliada en General Hornos 4418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCE, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Marina 18, y doña TERESA C. PEREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marina 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LUSCHER, de 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 27, y doña MERCEDES GAITAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 9331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3602-v.jl.17

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRONZETTI, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliada en Arrayán 2245, y doña ELVIRA MAZZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3603-v.jl.17

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ACUÑA, de 51 años, soltero, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en C. de la Vega 167, y doña LAURA PUENTES VILAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en C. de la Vega 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3604-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS M. RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Bauzá 183, y doña JUANA SILVERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Bauzá 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3605-v.jl.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RUDECINDO FRANCO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zubillaga 278, y doña RAMONA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zubillaga 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3545-v.jl.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CRISOLOGO BARRIOS, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 258, y doña GUILLERMA CASTRO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3546-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRO, de 36 años, soltero, jornalero (ciudadano legal), domiciliado en José Castro 213, y doña MARIA SUAREZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en José Castro 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN ETCHEBERRY, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 943, y doña MARIA ESTER CARBALLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.jl.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME FALCO, de 68 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Florencio Sánchez 1391, y doña ADELA SOSA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.jl.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROSSI, de 36 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en José Ma. Silva sin número, y doña FRANCISCA CHILINDRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.jl.13.

En Sayago y el día 26 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO KRELL, de 33 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Marconi 99, y doña ROSA AMALIA KAHLER, de 33 años, soltera, brasileña, domiciliada en Marconi 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.jl.13.

En Sayago y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONTE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Moltke 1388, y doña IRENE ACOSTA SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Moltke 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.jl.13.

En Sayago y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ALVAREZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolocua 30, y doña MARIA INOCENCIA AREVALO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3534-v.jl.13.

SUBINSPECCION GENERAL DE LA 3.a ZONA DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENITEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ganaderos 143, y doña ELVIRA RUEDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 143 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Herrera, Subinspector de Zona. (Gratis) 3588-v.jl.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mercedes 1303, y doña MARIA REINO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en F. Contucci 4232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES RONCHI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marne 3388, y doña ELSA ODILA AICARDI de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Lamas 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONTILA, de 28 años, soltero, albañil, griego, domiciliado en Asencio 1103, y doña EUGENIA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3563-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ISAAC FLOM, de 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Propios 3974, y doña FELICIA BALTER, de 56 años, soltera, rusa, domiciliada en Propios 3974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3535-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERMANN EKROTH, de 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Itacumbú 3977, y doña JUANA NUÑEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3529-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEDRO CERVIÑO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3757, y doña ANA CONCEPCION PETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3527-v.jl.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO CRISPIN, de 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Arechavaleta 22, y doña JUSTINIANA LUZ, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Arechavaleta 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3530-v.jl.13.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO GERMAN CLARA MALDONADO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3426, y doña DOLORES PARDO MUINO, de 23 años, soltera, domiciliada en América Vespucio 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3524-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO ABAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1550, y doña MARIA BORDACHAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3517-v.jl.11.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMBROSIANO, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Santa Ana 4, y doña ROSA VENTURINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General de Zona.

Nota. — El presente matrimonio se efectuará de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1934. (Gratis) 3590-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CLAUDIO RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en José Arechavaleta 4043, y doña MARIA SEÑARIS, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Arechavaleta 4043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 3568-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VICTOR RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Castro entre Peñarol y Casavalle, y doña ORFILIA SILVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castro entre Peñarol y Casavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 3569-v.jl.14.

SUBINSPECCION GENERAL DE LA 2.a ZONA DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MIR, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carabelas 3435, y doña CANDIDA SILVA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Rodolfo Azarola Gil, Subinspector General de Zona.
El presente matrimonio se efectuará de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1934.
(Gratis) 3589-v.jl.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2779, y doña AGUEDA APHAT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MIGUELEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Treinta y Tres 1302, y doña VICTORIA MORAN PEREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Dante 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3560-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 40 años viudo, empleado, español, domiciliado en Presidente Berro 2518, y doña EMILIA GUERREIRO GARCIA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Presidente Berro 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUZZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1491, y doña MARIA ANGELICA MARTA CROCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WENCESLAO VENDITTO, de 26 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado en rambla Wilson 3815, y doña MAGDALENA CAROLINA FERRERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.jl.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENCIA OLSINA, de 37 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Marco Bruto 1311, y doña LUISA LAGEARD, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.jl.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHANS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en T. Gómez 1785, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en T. Gómez 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3538-v.jl.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TEYSERA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3176, y doña EUSEBIA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.jl.13.

En Pocitos y el día 26 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROMEO GARAY, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3377, y doña ZULMA RATTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3540-v.jl.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PUCH, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1486, y doña AURORA BENTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Cardoso o Agustín de las Nieves Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.10-5478-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Abbamonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5425-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rómulo Marrupe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5413-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sara Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del edicto y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5409-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Alamilla de Luque o Luques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.7-5410-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume: a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en representación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Edelmira García de Hernández y de don Baldomero Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.6-5393-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.5-5372-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Ontano u Ontana de Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se ha habilitado la

feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.5-5373-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Míguez Carrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.5-5355-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Solsona Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5323-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Di Gregorio o Digregorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5280-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Ruiz Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5281-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Domingo Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.4-5282-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Diego Alfredo Rutland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.30-5244-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Bautista o Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui y Catalina Catalogne Harguindegui o Arguindegui y especialmente a un panteón situado en el Cementerio Central, número 360, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.4-5283-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.5-5364-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Torre o Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.4-5333-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz Pérez o Francisco Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.4-5334-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idilia Marrero de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.4-5335-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma P. Lindner de Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.4-5336-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Pérez de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.4-5337-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Desideria Codda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se hace constar que se ha habilitado la feria menor. —Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.30-5229-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armandmand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Blanca N. Crespo de Urzanqui contra Manuel Urzanqui. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Urzanqui para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Jl 5-5356-v.ag 9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Segundo Pérez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno: Luis Segundo Pérez, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Cerrito 372, a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos pertinentes del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Julio Ayala y Roberto Uriarte, domiciliados en las calles Piedras 340 y Colonia 889, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — Luis Segundo Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.4-5309-v.jl.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Castiglioni (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "José Castiglioni (hijo), constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y buenas costumbres y a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha;

4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — J. Castiglioni (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5271-v.jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Yorke Lucas Calcraft. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Yorke Lucas Calcraft, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — Y. Lucas Calcraft". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5270-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jl.4-5311-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Pazñ.

(Cuenta corriente) Jl.10-5497-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vigano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A tales efectos se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5301-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, contra Manuela R. de Domínguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel R. de Domínguez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en la manzana B con el número 27, con frente a la calle Larravide, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5481-v.jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, con Victorio Alonso, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Victorio Alonso o a quien sus derechos represente; que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana B, con frente a la calle Forteza, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5482-v.jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, con Juan Ferretti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Ferretti o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 60 de la manzana D, con frente a la calle Miró, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5483-v.jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Durán, contra Guillermo Carmichael" o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 104, con frente a la calle Sevilla entre avenida Italia y Taboba, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5480-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Sánchez de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5332-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra Carmelo y Enrique Panzachi y Domingo Villamil" o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de chacra señalado en el plazo respectivo con la letra F, con frente a la calle Alinaza, paraje conocido por la "Boyuda", en esta sección, en virtud del artículo 10 de la ley número 9099, declara la caducidad de dicha promesa de compraventa, lo que se haec saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5479-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Podestá de Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en lugar de decir María Celia, que es como siempre se le ha llamado y conocido, aparece Rosalina. Se habilita el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.6-5389-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental: Miguel Angel Amaro Castro, de 33 años de edad, de estado casado, de nacionalidad uruguayo, inscripto en el Registro Cívico con el número 1211 de la serie C. A. A. y domiciliado en la calle Montevideo número 615, de esta ciudad, ante usted se presenta y expone: Que he ejercido la procuración por un término mayor de cinco años, encontrándome, por lo tanto, en el caso previsto por el artículo 251 del Código de Organización de los Tribunales Civiles, para continuar ejerciendo legalmente esas funciones, por lo que vengo a justificar ante usted las exigencias que en tal caso estipula el mencionado Código: 1.o Tengo más de veintiún años de edad, lo que compruebo con la adjunta partida de nacimiento, no habiendo nunca sido procesado por causa alguna; 2.o En el archivo de este Juzgado existen infinidad de expedientes en los que el suscrito ha intervenido desde el año 1923 hasta la fecha, constando en muchos de ellos mi actuación en carácter de apoderado, de lo que podrá dar fe la Oficina Actuaria; 3.o Con el fin de justificar el extremo a que se refiere el artículo 237 número 3 concordante con el 240, propongo a los señores José L. Peña y Domingo Piccardo, ambos domiciliados en esta ciudad, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al suscrito, desde cuándo y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Si saben que ejerzo la procuración, desde cuándo y si consideran que lo he hecho correctamente; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Se sirva disponer se reciba la información que ofrezco; 2.o Que hechas las publicaciones que marca la ley, se permita la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que se me expida el testimonio correspondiente y se me devuelva la partida presentada. Dígnese el señor Juez acceder y será justicia. — Canelones, Mayo de 1934. — H. A. Amaro Castro". — Canelones, Junio 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$19.25 Jl.4-5317-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Uberto Colombi para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado a ese solo efecto. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.7-5406-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra García de Viñoles o Vignoles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.-2-5321-v.jl.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eusebio Bellomo, con domicilio ad - liten en la calle Treinta y Tres número 692, ante usted comparece y dice: Que viene a iniciar la información que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y, al efecto, sírvase interrogar a los señores P. Márquez Zipitría y Orlando De Simone al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen y qué concepto les merece el que los hace declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Previa la publicación de edictos y trámites respectivos, sírvase aprobar la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio para agregar al expediente sobre título de procurador que iniciaré oportunamente. — Eusebio Bellomo" — Canelones, Junio 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$10.50 Jn.3-5264-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salustio, solicitando se reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Cátulo Cutinella y don Raúl V. Martínez De acuer-

do con el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por quince días. — Colonia, Julio 2, de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.50 Jl.9-5443-v.jl.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl G. Mallarini, solicitando se reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de 10 días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$7.50 Jn.30-5226-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3262-v.ag.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernardo Singlet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jl.6-5376-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elvira M. Lalinde de Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 2 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jl.6-5377-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Romero o Manuel A. Romero o Asunción M. Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jl.6-5378-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María da Costa de Gutiérrez o María Costa de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.
$4.50 Jl.3-5259-v.jl.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que tods los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zacarías Chalela o Zakhia Jouseff Chelala, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que se ha habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola.
$4.50 Jn.30-5231-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte, Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla, Justo Ledezma y Juana Elia Ledezma; Este, Ramona Núñez de Ledesma, Isabel Ledezma, arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar, Isabel Núñez de Abal, Pedro Rodríguez, Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo; Sur, Onofre y Pedro Rodríguez, Serafina Sampere de Rubio, Isabel Núñez de Abal, Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal, y Oeste, Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$20.40 Jn.28-5169-v.ag.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Rita Benítez de Miraballe y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón número 580, compuesta aproximadamente según plano de mensura levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos en Enero de 1921, de veinticuatro hectáreas ocho mil cuatrocientas ochenta centiáreas setenta decímetros cuadrados, lindando actualmente, al Norte, terreno de Fernández Izmendi Hnos.; Sur, calle pública y sucesión de Manuela Pérez; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, camino departamental al paso de Bentos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Junio 11 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$18.00 Jn.29-5198-v.ag.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por don Julio Gerónimo Ravera, la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen número 45. Julio Rivera" debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera; donde dice "que es nieto por línea paterna de Guido Rivera" debe decir "Guido Ravera" y donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Julio" debe decir "Julio Gerónimo"; B) La de matrimonio del peticionante con Carmen Caporale, donde dice: "Al margen número 4. Rivera Julio Gerónimo y Caporale Carmen" debe decir "Ravera Julio Gerónimo y Caporale Carmen"; donde dice "... comparecieron don Julio Gerónimo Rivera, etc.," debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "hijo Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera" y donde dice "Leída esta acta, la firman conmigo los declarantes y los testigos. Julio G. Rivera" debe decir "Julio G. Ravera". De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días, haciendo constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$13.50 Jn.26-5113-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Guadalupe Beceiro de Rey, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — Paysandú, Junio 29 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.
$5.20 Jl.9-5445-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos A. Imken, solicitando título de procurador, y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la procuración viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Euclides Borges y Jaime Etcheverry para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$7.50 Jl.4-5327-v.jl.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Young Juan Miguel o Miguel. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, fué designado curador interino de don Juan Miguel o Miguel Young su sobrino don Alfredo Young Rose. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario
$6.00 Jl.3-5297-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por

el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Jl.9-5444-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dorotea E. Rebollo de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Jl.4-5308-v.jl.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Willy Graf contra María Márquez de Graf. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictó la siguiente resolución: "5014. — Rivera, Junio 25 de 1934. — Vistos estos autos civiles, seguidos por don Willy Graf, para obtener la converción en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos y bienes, dictada en juicio con su esposa doña María Márquez de Graf. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos y bienes entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187 inciso 2.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código referido y, por lo tanto, puede optar a la converción en divorcio que solicita, amparado como se encuentra por la legislación nacional, ya que ha justificado hallarse domiciliado en la República. Considerando: que el señor Fiscal Letrado ha prestado su conformidad a lo actuado. Por estos fundamentos y las citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Willy Graf y María Márquez, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor a sus efectos y agregándose los diarios y periódicos que los justifiquen, sin necesidad de nuevo escrito, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: G. Muñoz Montoro". Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña María Márquez, se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose constar, que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próximo feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$38.40 Jl.2-5250-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Juan Francisco de León. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Antonio Pereyra, José Antonio Méndez, Tomasa Gutiérrez de de León, Carmen Gutiérrez de Rijo, Candelaria Olivera de Caballero, Marcial Gutiérrez, Rosalía Reyes de Gutiérrez y Justo Caballero, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: 1.o Una fracción de campo de pastoreo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 486, compuesta de setenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veintisiete metros cincuenta decímetros que linda: al Noreste, Ambrosio Arrarte y Ramón Canobra; al Sureste, Gumersinda Leoncia de León de Granizal; al Suroeste, Santiago Montero y al Noroeste, Manuel Osano y Ambrosio Arrarte; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 1062 y compuetsa de ciento cincuenta y cinco hectáreas dos mil ciento cuarenta metros que linda: al Noreste, sucesión Isabelino Bosch; al Sureste, sucesión Juan Cosme Terra; al Suroeste, Antonio Corbo y al Noroeste, Bernardino Pérez; 3.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 6341, compuesta de ciento veintiséis hectáreas nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que linda: al Noreste, Ramón Canobra y Eugenio Altez; al Sureste, Felipe R. Iroldi, José Iroldi y Pedro Bonilla; al Suroeste, Eugenio L. Pereyra y Santiago Montero, y al Noroeste, Petrona M. de León de Brañas; 4.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronadas con el número 1067, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil treinta y cinco metros que linda: al Noreste, sucesión Antonio Caballero; al Sureste, Micaela Caballero de Paciello; al Suroeste, sucesión Angel Urrustia y al Noroeste, Paulino Rocha; y 5.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 488 y compuesta de ciento veintiséis hectáreas cinco mil setecientos treinta metros que linda: al Noreste, Santiago Montero; al Sureste, Eugenio L. Pereyra; al Suroeste, el mismo señor Pereyra y Camilo S. Pereyra y al Noroeste, Plácido E. de León y Manuel Osano. Se previene que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.60 Jl.10-5484-v.ag.14.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Antonia Cotelo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.7-5416-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Beraza Leonis, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 28 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Jl.4-5320-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus derechos representen, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Ipar de Rivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.10-5488-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Servando Camejo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al efecto de esta publicación. — Salto, Junio de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jl.10-5468-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Boyssounade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 28 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.4-5319-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enriqueta Picardo de Castaing, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.4-5303-v.jl.14.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se cita a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día 27 de Julio entrante, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Jl.2-5353-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que en su parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Gil Muape, domiciliado en la calle Colón número 436, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: 1.o Que deseando obtener el título de procurador, por venir ejerciendo esta profesión desde hace más de cinco años, solicito por intermedio de usted, de la Alta Corte de Justicia, se digne mandar se me expida dicho título e inscriba en el Registro respectivo: 2.o Que de acuerdo con los preceptos de los artícu-

los 239 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofrezco para acreditar los extremos de honradez y costumbres morales, la información de los señores doctor Celedonio Grané y Pedro A. González, vecinos de esta ciudad, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio; 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merece la conducta que ha observado y observa y las condiciones del que los presenta; 3.o Digan si el peticionante ha ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo y en qué forma; 1.o La razón de sus dichos. — Mercedes, Junio 13 de 1931. — M. G. Muape". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Junio 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 Jl.7-5437-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José o Carlos José Fregossi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.4-5316-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de Zoila Bentos de Borges, Mauricio Bentos y Matea Bentos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria a este solo efecto. — Mercedes, Junio 22 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.4-5293-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Childe solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que a continuación se detallan: A) Partida de bautismo de Juan Bailón Alamón: donde dice "Juan Alemão", "Pedro Alemão" y "Carolina Belman", debe decir Juan Bailón Alamón, Pedro Alamón y Carolina Reherman, respectivamente; y B) Partida de matrimonio de don Pedro Alamón y Carolina Reherman: donde refiriéndose a los contrayentes dice "Nicolás Alamón" y "Carolina Rarman" debe decir Pedro Alamón y Carolina Reherman, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para los cuales se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Jl.2-5249-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuel Loyarte, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.7-5427-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eulogio o Eulogio Z. del Puerto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.4-5340-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Celestino Alvarez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.4-5339-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga Corina Silva, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente a Antonio Acuña, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Jn.30-5243-v.ag.6.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De un hermoso chalet de 2 plantas y garage. Bulevar España 2468, entre Prudencio Vázquez y Vega y Obligado, a 150 metros del bulevar Artigas. Planta baja: porche, living, sala y comedor todo decorado. Servicios: bodega, despensa, cuarto baño para el servicio, 2 piezas en altos, ídem cocina, instalación de gas, luz eléctrica, fuerza motriz y timbres todo embutido. Planta alta: 3 dormitorios, gran cuarto de baño, 2 terrazas, escalera de cedro, plafons, vitraux, etc. Está desocupado y puede visitarse de 14 a 17. El jueves 26 de Julio, a las 16 horas, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Centro Viajantes del Uruguay contra Roberto Mibelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve en el plano levantado en Enero de mil novecientos trece, por el ingeniero Donato Gaminara, con un área de doscientos sesenta y ocho metros que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Norte, sobre el bulevar España; diez metros sesenta y dos centímetros en la línea del fondo, lindando con el solar número once; veinticinco metros en la línea del Oeste, lindando con el solar número diez y veintiocho metros sesenta centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Importante. — Ofrezco 8.500 pesos en hipoteca, con garantía del mismo bien, a 2 años de plazo; interés, 8 o|o anual. Pidan carteles: Plaza Independencia 827.

$36.40 Jl.10-5492-v.jl.25.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno de Montevideo, librado en los autos "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Arias", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas 1314 metros 1965 centímetros cuadrados, y lindando al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de don Inocencio Martínez y en parte con la fracción 1, de Adolfo E Arias; al Este, fracción 4 del mismo plano de María Arias; al Sur servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera; y al Oeste, con la fracción dos, de Consuelo Arias de de la Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — Se habilita la feria menor. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$40.85. Jl.7-4772-v.jl.23.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Di Matteo Andrés. Sucesión", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de los correspondientes reaforos y en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que a continuación se deslindan: El día veintitrés de Julio: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con sus mejoras, señalada en el plano del agrimensor Chapuis con el número cuatro, compuesta de un área de ciento cincuenta y seis metros quince decímetros que se deslindan así: dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle José Ellauri; al Sur y Suroeste, una línea curva entrante de veintitrés metros cuarenta decímetros que da frente a la calle Héctor Miranda (antes Central); dieciocho metros treinta centímetros tiene la línea del Noreste, que confina con la fracción número tres del mismo plano, de Antonio Carmelo Di Matteo, y la línea del Noroeste forma una quebrada de tres tramos: uno de cuatro metros noventa centímetros, otro de un metro sesenta centímetros y el tercero de seis metros noventa centímetros, que confina con la fracción número dos. Este bien fué reaforado en nueve mil trescientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano suscripto el ocho de Enero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto de un área de quinientos ochenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: catorce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Suroeste, a la calle Solano García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos setenta y nueve, entre las de José E. Ellauri y Miñones; treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros en el Sureste, lindando con otros propietarios; cuarenta y tres metros veinte centímetros en el Noroeste, confinando con el solar dos y quince metros treinta y cuatro centímetros en el Noreste, con el solar cinco. Reaforado en diez mil doscientos pesos. El día veinticuatro de Junio: 1.o A las quince horas: Un terreno con edificio y mejoras situado en "Tres Cruces", de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve con el número veinticinco, compuesto de un área de trescientos nueve metros y noventa y un decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Presidente Giró, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar veinte; al Este, con el solar veintiséis y al Oeste, con el solar veinticuatro. Reaforado en once mil doscientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, situada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros mil setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta centímetros de frente al Sur, a al calle Durazno, distando su extremo Este treinta metros treinta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Juan Paullier; treinta metros noventa centímetros al Oeste, lindando con sucesión Iturralde; al Norte, una quebrada formada por tres rectas de seis metros cincuenta y ocho centímetros, veintitrés centímetros y dos metros doce centímetros, y al Este, treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, con María C. de Crespo. Reaforado en doce mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y los certificados respectivos serán de cargo del comprador: 3.o Que la comisión legal del rematador será pagada por mitades por el comprador y la sucesión; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$89.60 Jl.7-5424-v.jl.24.

RAUL R. RALLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Morandi y otro contra Airaldi y Storace. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora quince y treinta, un solar de terreno con lo que contiene edificado y demás mejoras, que formaba parte del padrón número 34499, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 101 metros 9 decímetros, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Agosto de 1922; con 8 metros 29 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio; 12 metros 25 centímetros al Sur, que por formar esquina el solar son de frente a la calle Nicaragua; 12 metros 20 centímetros, al Norte, limitando con Luis Cattáneo, y 8 metros 26 centímetros al Oeste,, lindando con la fracción número 1; 2.o A la hora dieciséis y quince minutos otro solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número 106779, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan R. Ros de Noviembre de 1925, con una superficie de 108 metros 24 decímetros, con 9 metros 2 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Jacinto Vera; 12 metros al Sudoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Tiburcio Gómez: igual extensión al Nordeste, limitando con el lote 2 del plano del agrimensor Ros, y 9 metros 2 centímetros al Noroeste, confinando con Ramón Mora Magariños. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que pudieran deberse, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 537. T. E. U. 81765.

$41.60 Jl.7-5431-v.jl.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Buenas máquinas de taller de carpintería. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 17 de Julio a las 16 horas (4 p. m.).

Remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado Civil de sexto turno, con habilitación de la feria menor. Autos: "Banco de la República con Antonio A. Ramos. Ejecución de prenda industrial", las siguientes máquinas que están en exhibición: 1 sierra sin fin "Danckaert", 1 sierra circular "Ducuroir", 1 garlopa "Kirchner", 1 cepillo "Kiessling", 1 escopladora "Danckaert", 1 pie esmeril "Danckaert", 1 trompo "Erfordia", 1 electromotor, 1 banco carpintero. Entrega al día siguiente. Garantía a satisfacción. Comisión 6 o|o.

$6.40 Jl.7-5404-v.jl.16.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salletti Julio Alfredo. Testamentaría", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de los dos tercios de los respectivos reaforos, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y en el lugar de su ubicación: Una casa situada en la vieja ciudad de esta Capital, edificada en un terreno que se compone de un metro setenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Reconquista, donde tiene señalada la puerta con el número sesenta y tres, teniendo su zaguán un largo de once metros ochenta centímetros, al concluir los cuales empieza el cuerpo de la casa, cuyo suelo mide nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Sur, por doce metros veinte centímetros de ancho, de este a Oeste, lindan: por el Sur, con Juana Briones; por el Oeste, con Joaquín Vargas y por el Este, con Antonio Bonilla y María Amigo de Andrón. Una casa en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de sesenta y dos metros treinta y cinco decímetros, nueve centímetros y cuarenta y cuatro milímetros, formados por cinco metros cinco mil ochocientos treinta y cinco diez milímetros de frente al Norte, a la calle Reconquista, por donde está señalada la puerta con el número sesenta y uno, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con el inmueble antes descripto y por el Oeste, con la sucesión de Nicolás Zoa Fernández. Ambos inmuebles están empadronados en conjunto con el número tres mil ochocientos noventa y uno y fueron reaforados en total en siete mil pesos. 2.o A las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís, Departamento de Lavalleja, con un área de ciento veintiocho hectáreas cinco mil ochocientos siete metros veinte decímetros, lindando: por el Norte, con don Juan M. Ilardia; por el Este, con la sucesión Noguéz; por el Sur, con la sucesión de don Guillermo Wite y don Ramón Rivera y por el Oeste, con don Oreste Barilari. Este inmueble fué reaforado en cinco mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$70.60 Jl.6-5397-v.jl.25.

ANGEL PITTALUGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Damián Fernández. Quiebra", y especialmente en la pieza número 8, agregada "El Síndico de la quiebra Damián Fernández, solicitando el remate de las mercaderías objeto de tercería", rematará, el jueves 19 de Julio, a las 15 horas, en la aduana, hangar 2, muelle A, 19 cajones de mercaderías conteniendo elásticos para fajas, de diversos anchos; elásticos diversos, cintas de algodón para ribetes, trozos de elásticos para fajas, ballenas forradas, para corsets; jujetadores de ligas y telas para corsets, todo, de acuerdo con el inventario judicial practicado. Los derechos de aduana correspondientes serán de cuenta del comprador. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la práctica del inventario, para las publicaciones y para el remate.

Seña en el acto: 25 o|o. Informes y muestras: Capitán Videla 2929. U. T. E. 41-29-68. Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

$12.00 Jl.6-5395-v.jl.17.

PEDRO G. GODIN
JUDICIAL

Rematará, el martes 17 de Julio de 1934, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén "Quiebra Estrugo y Pérez", calle 8 de Octubre 3600, esquina Pernas, por orden del señor Juez de lo Civil 1.a Instancia 4.o turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.60 Jl.4-5325-v.jl.14.

JULIO C. CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Julio entrante, a la hora 15 y días siguientes, se procederá por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, en el local sito en la calle 25 de Mayo número 628, de esta ciudad, de las mercaderías, muebles y útiles de propiedad de la quiebra, previniéndose que la venta es al contado. Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.00 Jl.4-5302-v.jl.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), con 374 hectáreas. El miércoles 25 de Julio, a las 4 de la tarde, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez, César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cal y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.40 Jl.3-5283-v.jl.25.

ALBERTO MACCIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Inocencio Hernández y Ludovico Bottini. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes que se deslindarán, con todas las mejoras en ellos contenidas, situados en un paraje conocido por "Arroyo Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, se componen: La fracción de don Julio I. Hernández, señalada con el número trece, de ochenta y una hectáreas mil seiscientos setenta y nueve metros y linda: al Sudeste, con Rufino Peluffo, camino vecinal por medio; quinientos noventa y tres metros al Nordeste, con la fracción doce; al Nordeste, tres líneas de cuatrocientos setenta y cinco metros, una, lindando con la fracción catorce; otra, de ciento cincuenta metros, que hace ángulo con la anterior y va de Nordeste a Sudeste, lindando con Inocencio Triscornia y otra, de seiscientos treinta y nueve metros que va de Nordeste a Sudoeste, confinando con el mismo Triscornia, y al Sudoeste, con María Alvarez de Rodríguez, y la fracción de don Ludovico Bottini, señalada con el número dieciséis, se compone de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros, con dos líneas al Nordoeste, de trescientos treinta y dos metros y quinientos metros camino Departamental por medio, con las fracciones cuatro y cinco; quinientos veinte metros al Nordeste, con la quince; quinientos cuarenta y dos metros al Sudeste, con Inocencio Triscornia y novecientos dieciséis metros al Sudoeste, con la dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores — en todo o en parte — los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que la fracción descripta en primer término ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, a don Eusebio Molián, y la descripta en segundo término, por igual tiempo, a don Antolín Rodríguez: 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevi-

deo, Junio 29 de 1934. — C. Walter Balieta, Actuario.

Nota importante. — El Banco está en condiciones de ofrecer al comprador que pueda acogerse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 3.449.52 sobre la primera de las propiedades, y otro de $ 2.557.72. sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jl.3-5273-v.jl.31.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria menor, el día 12 del corriente, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de artículos para hombres sita en la calle General Flores número 2324. Autos caratulado "Fernando Fontana. Quiebra" sin base y al mejor postor.

$4.00 Jl.3-5202-v.jl.12.

RAUL TERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros, contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día diecinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según títulos, tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas, con siete centésimas de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora, ocho metros setenta de manga, puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto, ochocientos quince, quince, y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete, de dos máquinas triple expansión, de caldera cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de diez mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jl.2-5267-v.jl.19.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Anunciación Fígari de Barbagelata, se hace saber al público que el 19 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 m.2, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 89, compuesto de un área de 461 metros 18 decímetros, deslindados así: 10 metros 7375 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio 1272 a 1276, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos); por el Este, con el teatro "18 de Julio". de la sucesión Barbagelata, y por el Oeste, con más terreno de la misma sucesión. Este bien está empadronado con el número 8679; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 89, empadronado con el número 8678, compuesto de un área superficial de 461 metros 18 decímetros, con 10 metros 7375 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio números 1266 a 1270, entre Yí y Yaguarón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos); por el Este, con más terreno de la sucesión Barbagelata y al Oeste, con Pedro Courtoisie y sucesión Goiret. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.5-5374-v.jl.19.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo

REMATE

Soberbia esquina. Avenida General Flores 3065|69 y Municipio. Base bajísima $ 2.624.10!!! Aproveche.

El lunes 23 de Julio actual a las 15. En su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Luis Montano contra Juan Gioria, cobro ejecutivo de pesos", el día 23 del corriente mes a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Héctor Suppici asistido del Alguacil del Juzgado [illegible] infrascripto escribano, procederá a la venta en remate público y s[illegible] que [illegible] se fija, el aludido inmueble consistente en el derecho a la promesa del solar de terreno empadronado con el número 83097 de forma triangular, ubicado en la [illegible] de este Departamento señalado con el número 1 en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Félix Logaldo, con una superficie de 144 metros 97 decímetros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la avenida General Flores; 24 metros 73 centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Municipio, y 14 metros 54 centímetros, al Norte, lindando con el solar 2 del precitado plano, y los edificios y todas las mejoras que el mismo contiene y le pertenezcan al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la suma de dos mil seiscientos veinticuatro pesos con diez centésimos, que es la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta [illegible] Actuaría, calle 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados, y 4.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Julio de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$33.60 Jl.7-5434-v.jl.21.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado de Paz de la primera sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo: Se hace saber al público, que el día 17 de Julio de 1934 a las 14 horas se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes que arroja la tasación efectuada y por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Cabezudo en el local de la calle Piedras número 318, las mercaderías, muebles, útiles y maquinarias que se encuentran a la vista del público en el local ya mencionado de la firma Gomensoro y Castells. Dicho remate fué decretado por sentencia dictada por este Juzgado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Hijos de José Estapé. Intimación". Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$3.60 Jl.7-5405-v.jl.16.

ANDRES A. ZINOLA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo doctor don Juan Reta, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Pérez Carmen Inés con Manuel Esmoris. Divorcio unilateral. Pieza relativa a la incapacidad de don Manuel Esmoris", se hace saber al público que el día 27 de Julio del año actual, a las 10 horas y en el lugar de ubicación del bien referenciado en la letra B, procederá el suscrito, asistido del escribano público don Zoilo De Simone y del martillero don Andrés A. Zinola, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1596 y aforada en 190 pesos la hectárea, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, 1574 metros 86 decímetros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz, en Junio de 1928, cuyos límites son los siguientes :al Norte, camino vecinal por medio, con Prudencio Monfort; al Sur, con el lote letra B del mismo campo; al Este, camino vecinal por medio, con Dolores Mederos de Silva; al Noroeste, con Prudencio Monfort y Tomás Perrone y al Suroeste, con Miguel Beltrand; B) Una fracción de terreno compuesta de veintiuna hectáreas, 6656 metros 14 decímetros, compuesta por el lote número 2, de once hectáreas y 6435 metros, y diez hectáreas 221 metros 14 decímetros del lote número 1 del mismo plano levantado por el agrimensor Díaz en la misma fecha ,y que se deslinda así: al Norte, terreno dotal de Carmen Pérez; al Este, Pedro Cotrofe y Nicanora Cotrofe de Cabrera; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis Paniza y al Oeste, con Prudencio Monfort; línea quebrada al Sur, con Dolores M. de Silva, Juan de Dios Magín y Paula Magín de Vieta. Esta propiedad está empadronada con el número 1611 y aforada en 175 pesos la hectárea y ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento. En el mismo acto es venderá también por las dos terceras partes de su tasación todos los bienes muebles que existen en el terreno, como ser: poblaciones, galpones, dos montes de eucaliptus, dos montes de sauces y álamos, animales y herramientas de trabajo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que a los efectos del remate y publicación de edictos se ha habilitado la feria menor. — Santa Rosa, Mayo 30 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$57.00 Jl.3-5272-v.jl.20.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Coolnia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, dictada en autos caratulados "José Garbarino, curador de su esposa incapaz, doña Rosa Giusiano. Venta judicial", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá al remate de una porción indivisa de campo compuesta de 6 hectáreas, 6303 metros y 7435 centímetros, sita en El Minuano, de esta sección judicial, que es parte de una fracción de mayor área mensurada por el agrimensor don Joaquín W. Campelo, en Mayo último. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra el aforo para el pago del impuesto inmobiliario ($ 92.00 la hectárea), y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. Los títulos y planos se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Junio 30 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Jl.9-5442-v.jl.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta oficina, el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 1773 metros cuadrados que linda: al Norte, calle Montevideo; al Sud, con Antonio Leys y Floro Pesce; al Este, calle pública y al Oeste, el mismo Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 16 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$18.00 Jn.26-5103-v.jl.12.

JOSE F. RUSSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Miguel de los Santos Barceló. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José F. Russo. a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por su orden, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sito en Estación Pintado, 1.a sección judicial de Florida, padrón 284, compuesta de 118 hectáreas, 9450 centiáreas y linda: al N., Miguel R. Barceló; S., sucesión Luis Barceló y el ejecutado; E., vía del

Ferrocarril Central y el ejecutado y O., sucesión Luis Barceló; B) Otro campo sito en el mismo paraje que la anterior, compuesto de 16 hectáreas 710 centiáreas, que linda: N., Benigno Martínez; S., proyectado pueblo Barceló y E., Eloísa Barceló; Otro campo sito en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial de Florida, padrón 3093, compuesto de 105 hectáreas 6725 centiáreas y linda: N., sucesión Toribio Escarón y Tomás Rodríguez; S., Camilo Y. Martínez; E., Angel Sarrasqueta y O., María A. Martínez de Sanjuán; D) Otro campo sito en el mismo paraje que el anterior, padrón 3129, compuesto de 177 hectáreas 4542 centiáreas y linda: S., sucesión Antonio Sheppard, cañada por medio; E., sucesión Antonio Pereira; N., Juan Rosa Berriel y O., arroyo Maciel por medio, con Antonia Ernaud y parte con Juan Rosa Berriel y cañada por medio, con suces.on Antonio Sheppard. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. Habilítose la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$46.80 Jl.3-5258-v.jl.24.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Antonio Abad y otros contra Carlos C. Palermo. Ejecución" se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas en el vestíbulo del Juzgado, el rematador don Tomas G. Russo, a presencia del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Dei Cas y suscrito Actuario especial, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 7496, ubicada en la manzana número 33 de esta primera sección judicial, compuesta de 7 hectáreas, 3.788 metros y 10 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, con Polonia Macari; al Sud, con Pablo Macari; al Este, con Modesto y Pablo Macari, y al Oeste, camino por medio con Antonio Pasciolo. Se previene: Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituras de compromiso, definitiva de venta, certificados, impuestos y honorarios, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado para ello el próximo período de feria judicial. —Florida, Junio 28 de 1934. — Carlos Oscar P. Terra. Actuario ad-hoc.

$27.00 Jl.7-5436-v.jl.25.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en autos "Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández contra Pedro Rodríguez Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Julio próximo a la hora 15 en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, asistido de Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del bien siguiente: Un solar de terreno con el edificio, anexo y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 133 de esta ciudad, que forma parte del empadronado con el número 980 de esta sección judicial y se compone la referida parte de trecientos sesenta y siete metros y 99 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, frente a la calle A. Gallinal, 16 metros y 12 centímetros; al Norte, en 12 metros y 18 centímetros con Arcilio Larramendi, y en tres metros y 80 centímetros con Lucio Scavino; al Este en 13 metros y 40 centímetros con Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández y en 12 metros y tres centímetros con Lucio Scavino, y al Oeste, con Vicente Latorraca, midiendo esa línea 26 metros y 46 centímetros. Se previene: 1.o Que se ha habilitado la feria para la realización del remate: 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su postura deberá oblar el 10 o|o de la misma de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$36.00 Jn.30-5230-v.jl.17.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "José Prado con Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número once de esta ciudad de Minas, y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente sobre la calle José Enrique Rodó, lindando al Sudoeste, con Benjamín Vidal y al Sudeste, con Antonia Pereira de Leguisamo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.50 Jl.13-5269-v.jl.20.

ENGENIO PERDOMO

Alcaldía del primer distrito de la octava sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del primer distrito de la octava sección del Departamento de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Pedro Aspigolea. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, en el local feria de este pueblo, el día veintiuno de Julio próximo, a las quince horas, del animal siguiente: Un novillo. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Junio 30 de 1934. — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.

$12.00 Jl.6-5390-v.jl.17.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Sebastián de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6272 y compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Noreste, sucesión Feliciano Machado; al Sureste, Nicanora L. de de León; al Sudoeste, Juan B. Maisonave y al Noroeste, sucesión Evangelio Martínez y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también el de los certificados respectivos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, y 4.o Que a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.00 Jl.7-5414-v.jl.28.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Salvador García y otros contra Isidoro Cianelli y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscrito escribano Actuario y del señor Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Cuatro fracciones de campo que, por estar juntas, forman una extensión total de seiscientas seis hectáreas, nueve áreas, veinticinco centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situadas en "Mataojo Grande", sexta sección judicial de este Departamento, teniendo como linderos: al Norte, Rita T. de Avila; al Oeste, Joaquín Pedrozo y Victalina T. de Pedrozo; al Sur, el arroyo Mataojo Grande y al Este, con Flor de Lis G. de Avila. Este bien está empadronado con los números seiscientos ochenta y ocho y ochocientos ochenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código d Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente mencionado y a disposición de los interesados, en este Juzgado; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 2 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$33.00 Jl.10-5486-v.jl.27.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rosa Catalina Solaro de Fonseca contra la sucesión de Juan Agustín Fernando Cossio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corirente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1863, ubicado en la manzana número 139 de esta ciudad, compuesto, aproximadamente, de 1020 metros 20 decímetros cuadrados, que linda: 17 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cervantes; 62 metros 70 centímetros, lindando con doña Beatriz Caraballo y las líneas Norte y Oeste, con terrenos municipales y de don Argante Agustín Preve. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Jl.10-5487-v.jl.27.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "José Moura. Quiebra", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 21 horas, el 29 a las 9 y en las noches subsiguientes, a las 21 horas hasta su terminación, el martillero don Elías F. Ruy López va a vender, sin base, al mejor postor y al contado las existencias del comercio que el nombrado fallido poseía en las calles Artigas y Blanes Viale, de esta ciudad. Las ventas se realizarán en el mismo local. Se hace constar que para éstas han sido habilitadas las horas inhábiles y que para la publicación de este aviso se habilitó igualmente el presente feriado. — Mercedes, Julio 6 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.00 Jl.10-5494-v.jl.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, se hace saber que a solicitud de los interesados, el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda de los dos inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la sucesión anteriormente nombrada: A) Uno empadronado con el número 434, compuesto de cien hectáreas, 3097 metros 2985 centímetros cuadrados y ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento y lindando: al Norte, con Pedro Lorenzo Rigos; al Sur, Eleuterio, Pedro L. y Bernardo Rigos; al Este, Enrique Seymonds y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con el mismo señor Seymonds; y B) La parte igual a una mitad que le corresponde en otro campo con la misma ubicación, empadronado con el número 2977, compuesto de ciento sesenta y dos hectáreas, 3338 metros 20 decímetros cuadrados y limitando: al Norte, con Roque Rigos; al Sur, Juan Antonio Chopitea, al Este, Manuel Rigos y al Oeste, camino público por medio, con sucesores de Mónica Sosa de Rigos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los referidos inmuebles, o sea, $ 72.00 la hectárea el primero y $ 76.00 la hectárea el segundo; 2.o Que el mejor postor oblará el

10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría. Para esta publicación habilítose el presente feriado judicial. — Mercedes, Julio 4 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Jl.10-5493-v.jl.27.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN SUBASTA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que el primero del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 565, se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza: al Este, arroyito del Noque; al Sur, Manuel Alvariza y al Oeste, María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados "Concepción Muñiz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador señor José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de la escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. Se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Jl.5-5365-v.jl.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Eusebio Bouzo y Enrique Nella, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Santa Fe número 1179, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores contra los señores Lázaro Gómez, Manuel Gómez o Antonio Martínez, para que se presenten dentro de 30 días en la oficina arriba mencionada con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Lázaro Gómez. — Eusebio Bouzo. — Enrique Nella.

$5.00 Jn.22-5012-v.jl.11.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.
AVISO

Por extravío, se declara nulo y sin ningún valor el título número 1; serie "I" de 10 acciones ordinarias de la Cooperativa de Lecherías, S. A., número 1110, a nombre del señor Lorenzo Foderé.

$2.40 Jl.10-5476-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la ficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Rieiro Costa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Libertad número 2455, esquina bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934 [illegible]
Manuel Rieiro Costa.

$5.00 [illegible]-5278-v.jl.23.

VENTA DE NEGOCIO

Por escritura que el 16 de Junio autorizó el escribano I. Rodríguez Martín, he prometido vender a don Bautista Lacroix el comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 2371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Iglesias Montero.

$5.00 Jl.4-5314-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano don Carlos Alimundi, la parte de mi comercio de almacén y ramos en general, situado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Uruguay. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que el socio señor Carlos Alimundi queda a cargo del activo y pasivo. — Mercedes, Junio 19 de 1934. — Serafín Alimundi (hijo).

$5.00 Jn.23-5039-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura firmada hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, los señores Juan Carlos Gómez Folle, ingeniero José Serrato, Enrique Queirolo, Farncisco Ferraro, Ernesto Gercar, Angel Baña y "Coates y Compañía" hicieron cesión al señor Norman Percival James Coates de todos los derechos y obligaciones que les correspondían en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Coates y Hudson", constituída ante el mismo escribano el 4 de Febrero de 1929. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Norman P. J. Coates.

$6.00 Jl.4-5338-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Sánchez Moreno el negocio en los ramos de confecciones y artículos para señoras, denominado "Maison Julette", que tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Vicente Ferme.

$5.00 Jl.4-5330-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Salomón López Varela el negocio de carnicería "Modelo" instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1951, esquina Miguelete. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Lorenzo A. Decia.

$5.00 Jl.4-4331-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Moreira Gonda y Gabriel Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 789, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Rogelio Cercido. — José Moreira Gonda. — Gabriel Rodríguez.

$5.00 Jl.4-5312-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la firma "Sisto y Pérez", de la panadería "San Martín", con fecha 30 de Junio de 1934. Al mismo tiempo anunciamos la formación de la nueva firma que girará con el nombre de "Sisto y Bello", compuesta por los señores Angel Sisto y Manuel Bello y que empieza a regir del 1.o de Julio de 1934, continuando con el mismo ramo y en el mismo local, calle Caridad 1272, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Sisto y Pérez. — Sisto y Bello.

$5.00 Jl.4-5304-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysand únmeros 834|36, he contratado vender a favor del señor Pascual Guglielmini Di Fluri la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Uruguay 1656, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Donato Santoro. — Pascual Guglielmini Di Fluri.

$5.00 Jl.4-5295-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Coates y Compañía", domiciliada en la calle Sarandí números 461 y 524. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la publicación correspondiente para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal al socio liquidador Rodolfo C. Coates, en Sarandí número 465. — Julio 1.o de 1934. — Coates y Compañía.

$5.00 Jl.4-5322-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Cándido Fernández, nuestro establecimiento comercial, que en el ramo de panadería, tenemos instalado en la calle La Paz número 1809, denominado "Los Molinos", que gira bajo la razón social "Uruela y Cía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Angel Ugarte. — Joaquín Uruela.

$5.00 Jn.29-5212-v.jl.19

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"
Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del número de miembros del Directorio; 2.o En caso de resolverse aumentar el número de los componentes del Directorio, designar los nuevos titulares que lo integrarían; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas:

"Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autenticado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirán un boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 28 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Jn.21-5192-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Pedro José Saralegui, el señor Roger José Moreira, se comprometió vender y escriturar al señor Rogelio Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 378, llamada "Carnicería Moreira". De acuerdo con lo determinado por ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar este negocio libre de activo y pasivo. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Roger José Moreira. — Rogelio Rodríguez.

$5.00 Jn.29-5197-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751, de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Avelino Vizoso el negocio de carnicería instalado en la calle Asunción números 1551 - 1553, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau número 1646 (piso 1.o, escritorio 5). — Antonio Porro.

$5.00 Jn.28-5180-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Vidal Mas las existencias de mercaderías e instalaciones del "Salón Modelo", sito en la calle Uruguay número 711, quedando a cargo del señor Carlos A. Ambrosoni el pasivo de la referida casa. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5463-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común y amigable convenio se retira de la sociedad que bajo la razón de "Ambrosoni y Mas" teníamos establecida en el café denominado "La Cosechera" el socio Vidal Mas, quedando a cargo del socio Carlos A. Ambrosoni el activo y pasivo de la misma. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni. — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5464-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura autorizada el 23 de Mayo, por el escribano don Eugenio Toyos, quedó disuelta la sociedad "Sierra Gil y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Berjman y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Berjman y Compañía. — Sierra Gil y Compañía.

$5.00 Jl.9-5410-v.jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido constituir sociedad con el señor Hugo Fernández para la explotación de mis casa de comercio que en los ramos de café y bar y horno de pizza tengo establecidas en las calles Paysandú 1351 y Ejido 1551, de esta ciudad, respectivamente, debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — Manuel Ameal.

$5.00 Jl.9-5439-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, Río Branco 1205, he contratado vender a favor del señor Angel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, establecida en la calle General Luna 1350, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Juan Bar Loco. — Angel Pérez.

$5.00 Jl.3-5256-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Mallo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Salceda y Carrére. Antonio Mallo.

$5.00 Jl.3-5277-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, las existencias de mi taller mecánico, establecido en la calle Santa Ana número 4084 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — José Raúl López.

$5.00 Jn.30-5228-v.jl.19.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 hasta las 17 y 20, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 190.o dividendo. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — El Secretario.

$3.00 Jl.5-5369-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Olegario da Silveira mi establecimiento de matadero y anexos establecido en Pando (Departamento de Canelones), emplazando a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el escritorio del comprador, avenida Rondeau 1646. — Julio 6 de 1934. — Juan R. Saponaro.

$5.00 Jl.7-5428-v.jl.26.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el lunes 16 del corriente, a las 16 horas en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. 2.o Nombramiento de dos Directores. 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario del Directorio el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — El Secretario.

$16.80. Jl.7-5426-v.jl.16.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador público Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Juan Feliciano Rilla mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 1750, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — Aníbal Pizorno. — Juan Feliciano Rilla.

$5.00 Jl.7-5435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Fernando Heuguerot el ómnibus que sobre chassis "Ford", modelo A, padrón 62593, de esta Capital, hace el recorrido Paso Molino - Pajas Blancas (línea T). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los comprobantes respectivos en las oficinas del martillero Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Juan Ghidone. — Carlos Piaggio.

$5.00 Jl.7-5432-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que tengo prometido en venta a don Alejandro J. Gastaldi mi establecimiento de almacén por mayor y negocio de venta de aves y huevos, sito en la calle Isidoro de María número 1517, tomando a mi cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — Juan P. Lema.

$5.00 Jl.7-5430-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta misma fecha autorizó el escribano don Juan José Bengochea, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Santiago Pradere y Compañía", en el ramo de farmacia, quedando a cargo del pasivo de la misma el ex socio Santiago Fradere, a quien los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Rosa F. de Pradere. — Santiago Pradere.

$5.00 Jl.7-5415-v.jl.26.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma social "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Eduardo Chiappe, propietarios de la farmacia "San Marcos", situada en la avenida Italia esquina Larrañaga, ha prometido vender dicha farmacia a la firma "A. Lucas y Compañía". constituída por los señores Antonio Lucas y Antonio Mussio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Antonio Lucas. — Eduardo Chiappe. — Antonio Mussio.

$5.00 Jl.6-5391-v.jl.25.

VENTA DE NEGOCIO

Habiéndose comprometido enajenar al señor Humberto Illescas la casa de peinados "Hollywood", peluquería de señoras y anexos, sita en la calle Río Negro número 1370, cito a todos mis acreedores para que concurran a este comercio con el objeto de prescribir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días que señala la ley. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Estefanía S. de Holtzer.

$5.00 Jl.6-5396-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo y con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Belo", con domicilio en la calle Fraternidad número 70 (pueblo Fraternidad), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Fernández. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. se emplaza a los acreedores que se consideren con derecho, debiendo presentarse con sus justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Fernández. — José Belo.

$5.00 Jl.6-5403-v.jl.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 32.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.6-5392-v.jl.24.

PERDIDA DE LIBRETA

Perdí libreta de compra-venta de solar, propiedad de Ema Adelaida Zás Martínez y a nombre de José A. Loureiro, situado en el Cerro, avenida Carlos Ma. Ramírez número 2, manzana 4 D. Si en el plazo de 15 días no hubiera oposición, se expedirá duplicado de la libreta a favor de dicho comprador.

$3.00 Jl.7-5421-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vicente Ghemy (hijo), ha vendido al señor Carlos M. Boggia, la farmacia que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, es que se hace esta publicación. — Tambores, Junio 29 de 1934.

$5.00 Jn.30-5232-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del Público en general que por documento privado, de fecha 1.o de Junio del corriente año, protocolizado en el registro del escribano don Horacio Correa, el día 27 del actual hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos bajo la razón social "Villamil y Fernández", con asiento en el paraje de Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma don Domingo Villamil, quedando absolutamente separado de dicha sociedad el señor Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones. — Carpintería, Junio 27 de 1934. — Domingo Villamil. — Alejandro Fernández.

$6.00 Jl.5-5348-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Caramés (hijo), mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la calle Colombia número 1199 esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Jesús López. — Francisco Caramés (hijo).

$5.00 Jn.23-5036-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y bodega situado en la calle Constituyente número 1800, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 25 de 1934. — Federico Figari. — José Mórtola.

$5.00 Jn.23-5173-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que Jaime Kaplan compró a los esposos Benjamín Malamud y Esther Kravcova, los comercios que en el ramo de tintorería tenían establecidos en las casas números 3856 y 3975 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la citada casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre, a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Jaime Kaplan. — Benjamín Malamud. — Esther Kravcova. $5.00 Jn.29-5216-v.jl.19.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores José Pérez y José Boan el café y bar sito en la calle Miguelete número 1393, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, no[illegible]amos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Blanco. — Manuel Fernández López. $5.00 Jl.5-5342-v.jl.24.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el jueves 12 de Julio, a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — El Gerente. $7.50 Jl.3-5263-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arturo Quijano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Saint Bois número 52, esquina Carreras Nacionales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, en la calle Rincón número 538, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Constancia Galizia de Dacquino. $5.00 Jn.28-5179-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a nuestro padre don Bernardo Fernández Rodríguez el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Artigas (Casa Maja), haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo del comercio que giraba bajo nuestra firma. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Junio 23 de 1934. — L. A. Fernández Baltasar. — Bernardo Fernández Baltasar. — Julio Fernández. $6.00 Jl.3-5257-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Robustiano Figueira, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Robustiano Figueira. — Guillermo Bouzán. $5.00 Jn.22-5011-v.jl.11.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chalana "Chevrolet" por el de "Chaná". — Montevideo, Junio 25 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo. $3.00 Jn.27-5146-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo y por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Walter Patrone y Compañía" para la fabricación y venta de barnices, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor don W. Patrone y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — W. Patrone y González. — Carlos Rotta. $5.00 Jl.10-5465-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por vencimiento del plazo del contrato y de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta con fecha 30 de Abril próximo pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ugarteche, Silveira y Cía. — Montevideo, Junio 20 de 1934. $5.00 Jn.23-5038-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto el veinte del corriente mes de Junio, hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neuman y Lassevich", en el ramo de mercería y tienda, con sede en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona", constituída en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el primero de Setiembre de 1933, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salomón Neuman y apartándose del negocio el socio Aron Lassevich. $5.00 Jl.3-5279-v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

José Alberto Otamendi Soto, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Tomás Diago número 884, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Las nieblas sonámbulas" (poemas), del que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector. $3.50 Jl.11-5509-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25674

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Clavijo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Jl.11-5511-v.jl.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4069

Montevideo, Julio 7 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Azufrera Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de carbono comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Jl.11-5496-v.ag.3.

ACTA N.o 4019

Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor apoderado de los señores Sara Mendilaharzu de Rivera y Fernando Rizzoni, don Gustavo M. Aubriot Lemoine, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos alimentadores de combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Jl.11-5527-v.ag.3.

ACTA N.o 4016

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Eduardo Pellegrino García y Francisco Tiburcio Gallegos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años paha "Mejoras en calentadores a gas oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Jl.11-5505-v.ag.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA HERNANDEZ, de 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Río Negro 1170, y doña BLANCA KAUS, de 26 años, soltera, austriaca, domiciliada en Alarcón 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3612-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO YANNOTTI, de 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Piedad 1580, y doña ZULEMA MARGARITA OLMEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3613-v.jl.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS PONS, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Vázquez 1195, y doña MARGARITA VILLA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Constituyente 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3616-v.jl.18.

En el Cordón y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CERINI, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Constituyente 1680, y doña MARIA ROSA SORIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3611-v.jl.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO AVELLANEDA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Guerra 3795 (bis), y doña HILDA JACINTA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 3795 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3619-v.jl.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO JESUS OTERO SOTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3121, y doña MARIA ELIDA FRAGEIRO BARTON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3284.

En fe [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3606-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en [illegible] LAZARO FORISCHI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraíso 2892, y doña MARIA ELIDA GRENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3607-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASTENCIO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 735, y doña CECILIA BEATRIZ PINHO, de 18 años, soltera, [illegible] en Cívicos 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3608-v.jl.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO TOUCON, de 57 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1305, y doña IRMA SCARONE CAPRERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.jl.18.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PRIETO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en República 1737, y doña NATIVIDAD PERANDONES, de 27 años, soltera, española, domiciliada en República 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3615-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BENITEZ, de 27 años, viudo, peluquero, oriental, domiciliado en Defensa 1443, y doña SARA PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3616-v.jl.18.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MIGUEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIANA GATELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3617-v.jl.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CHANGARELLI, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lavalleja 2163, y doña MARCELA AQUINO, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Lavalleja 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3618-v.jl.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JULIO CESAR MUCCINELLI, de 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Charrúa 276, y doña GOLA MARIA GRIGNARDELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.jl.18.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha treinta del corriente, se autorizó a don Pedro Ortega para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Jl.11-5532-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Sartori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-5514-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo[illegible] término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-5515-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thales Eustaquio Rücker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-5516-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Correa de Saspiturry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-5517-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-5518-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sonia Ocampo de Oddo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-5519-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Herrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-5520-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio García Montejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-5521-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Juan José Pacor promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos señores Francisco José Casella y Antonio C. Cozzolino. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Jl.11-5529-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Edelmira García de Hernández y de don Baldomero Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-5393-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Peirano y doña Luisa Zolezzi de Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jl.11-5530-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gervasio Machado Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Jl.11-5528-v.jl 23.

ARNO R. LABORDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "María o Teófila María Maza o Mazza y Feliciana Mazza. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Arnó R. Laborde, asistido de los señores Alguacil ad hoc y del Actuario, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7139 y compuesta de una superficie de siete hectáreas, mil trescientos diecinueve metros 20583 milímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con Manual Abella; al Sur, con Antonio Iturria; al Este, con Leoncio Manuel Mazza y al Oeste, con Bonifacio Mazza; B) Otra fracción de terreno con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el número 7137, superficie igual que la anterior, lindando: al Norte, Manuel Abella; Sur, Antonio Fúster; Este, Bonifacio Mazza y Oeste, Gregorio Mazza; C) El terreno y finca ubicado en la manzana número 41 de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de quinientos treinta metros cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Montevideo; al Sur, por formar esquina, con la calle Héctor Miranda (antes Minas); al Norte, con Paula Espiga y al Oeste, con Gregorio Mazza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las expresadas bases: $ 836.67 para cada una de las descritas en las letras A) y B) y $ 600.00 para la que se deslinda con la letra C); 2.o Que el comprador o compradores deberán consignar el 10 o|o en garantía en el acto de series aceptadas sus ofertas, siendo de sus cargos los gastos de escritura, y que está habilitada la feria menor a los efetcos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1934. — M. A.. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$36.40 Jl.11-5513-v.jl.25.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Elvira Brunet contra Miguel Arcángel Casella. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y casas situado en la manzana número 94 de esta ciudad, empadronado con el número 1028, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la calle 19 de Abril, lindando: por un lado, sucesión Luis Baranzano y por el otro, terreno del hipotecante (hoy de Blanca Luisa Brunet de Alonso). Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo del comprador el importe de la planilla de contribución inmobiliaria, que asciende a ciento veintitrés pesos sesenta y dos centésimos, y los gastos de certificados y escritura de compromiso y venta y que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$30.00 Jl.11-5524-v.jl.28.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Alfredo Rubio y Felicia Rubio de Rubio contra Casiano Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 del entrante Agosto y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2949, compuesta de quinientas setenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos veinte metros ochenta decímetros, lindando: por un lado, Blanco y Adilia Olivera; por otro, Macedonia Ferreira de Correa; por otro, los señores Terra y Llano y por el otro, Alejandro Martínez y Juan Fernández. 2.o De las 14 horas y 1|2 a las 15 horas: Dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en las proximidades de la Villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta cada una de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros y que, por estar contiguas, forman una sola fracción de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte centímetros, lindando: al Norte, Francisco B. Fernández; al Sur, Estanislao M. Cambre; al Oeste, Felipe B. Herboso y al Este, este mismo señor; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|2: Dos terrenos solares con la finca y todas las demás mejoras que contiene, ubicadas en la Villa de Lascano, tercera sección de este Departamento y que, por estar contiguos, forman un solo lote que encierra una superficie de mil quinientos noventa y cuatro metros y se deslinda así: treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros en su frente, a la calle Rincón; igual extensión que linda con Mario Olivera; cuarenta metros con su otro frente a la calle 25 de Agosto e igual extensión con Isidoro Seco. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de certificados, compromiso y escrituración serán de cuenta del comprador y que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$51.00 Jl.11-5523-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Raúl Ramos Suárez la farmacia instalada en la calle Rivera número 2747, frente a la estación "Pocitos", que gira bajo la razón de "Hortiguera y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el domicilio del escribano Ezequiel Maderna, calle Gabriel A. Pereira 2999 (bis). — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Lila Hortiguera. — Juan José Acuña.
$5.00 Jl.11-5537-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los hermanos don Enzo y don Edmundo Gilles la imprenta denominada "Colonia Suiza" y su periódico, que tengo establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Berna número 1283. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Nueva Helvecia, Julio 5 de 1934. — Joaquín Alvarez Mendaña.
$5.00 Jl.11-5525-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don José L. Simón, he vendido a don Joaquín Alvarez Mendaña la imprenta denominada "Colonia Suiza" y su periódico, establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Berna número 1283. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Nueva Helvecia, Julio 5 de 1934. — Cirilo A. Peraza.
$5.00 Jl.11-5526-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Esteban Pensado, Pedro Ottonello y Domingo Ríos la panadería denominada "La Moderna" que bajo la razón social de "Castro y Fernández" gira en esta Capital, calle Lepanto número 1450, esquina Méndez Núñez. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — David Castro. — Ramón Fernández.
$5.00 Jl.11-5506-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Lois y José María Espasandín la panadería denominada "La Camelia", sita en esta Capital, calle García de Zúñiga número 40, casi esquina Francisco Romero. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — Guillermo Llanes.
$5.00 Jl.11-5507-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Patiño y Velázquez" teníamos formada para la explotación del café y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaviyú número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, desligándose el señor Jesús Velázquez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Patiño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1934. — Luis Patiño. — Jesús Velázquez.
$5.00 Jl.11-5510-v.jl.30.

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a todos los socios a la asamblea general que se realizará el día 14 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local "Ateneo Popular", de la calle Río Negro número 1180, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acta; 2.o Elección de Mesa; 3.o Acta anterior; 4.o Informe y balance; 5.o Reforma de los estatutos; 6.o Elección de 3 vocales y 2 suplentes.

Notas. — 1) De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente con cualquier número de socios una hora después de la establecida. 2) Artículo 39. La asamblea podrá modificar el orden de los puntos de la orden del día presentada por la Comisión Directiva, pero para incluir algún punto dentro de ésta deberá ser presentada por veinticinco socios con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$8.40 Jl.11-5508-v.jl.13.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes 1871, el día 9 de Agosto de 1934, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cumplimiento a la resolución tomada en la última asamblea general ordinaria; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 4 de Agosto, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Julio 7 de 1934. — El Directorio.
$12.00 Jl.11-5522-v.jl.20.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 del corriente mes de Julio en el local 25 de Mayo 433, a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al año correrte de 1933|1934; y 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — El Secretario.
$5.85 Jl 11-5533-v.jl.26.